



Organización
Internacional
del Trabajo

LGBTI

A vertical rainbow flag with six stripes: red, orange, yellow, green, blue, and purple.

Hacia una atención
especializada en niñas,
niños y adolescentes
LGBTI víctimas de
trata de personas

Materiales de capacitación para proveedores
de servicios y operadores de justicia



Entendiendo los
Derechos y Conceptos
LGBTI

MÓDULO BÁSICO

Introducción
Competencias y capacidades a desarrollar
Presentación del módulo
Enfoques del módulo

Unidad 1

Conceptos básicos para comprender las vivencias LGBTI

Actividad motivadora

1. Categorías que debemos conocer y repensar
 - 1.1 El sexo designado al nacer y diversidad corporal
 - 1.2 El género: la construcción social de las diferencias
 - 1.3 La orientación sexual
 - 1.4 La sexualidad

Unidad 2

La vulnerabilidad y victimización a la que están sujetas las personas LGBTI, y los NNA LGBTI víctimas de trata

Actividad motivadora

1. La situación de vulnerabilidad/victimización por la condición de diversidad corporal, orientación sexual e identidad de género
2. La situación de vulnerabilidad y revictimización relacionada con NNA LGBTI víctimas de trata de personas

Resumen del módulo
Autoevaluación
Lecturas complementarias
Referencias documentales

Introducción

Hemos avanzado hacia la igualdad y la comprensión de la comunidad LGBTI; sin embargo, la discriminación y el estigma permanecen, especialmente en el ámbito de la identificación de las víctimas de trata de personas, la prestación de servicios y a lo largo de su participación en el proceso penal.

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) LGBTI víctimas de trata enfrentan diferentes desafíos, ya que sus necesidades no suelen ser atendidas debido a la desaprobación cultural. Los NNA LGBTI víctimas de trata tienen necesidades específicas que deben ser atendidas. Se enfrentan a mayores índices de discriminación y falta de hogar, lo que los hace altamente vulnerables a ser víctimas de la trata o a volver a serlo.

También suelen ser discriminados por su orientación sexual o identidad de género cuando buscan servicios o pasan por el sistema de justicia penal, e incluso si los funcionarios quieren ayudar, suelen carecer de la formación y las habilidades necesarias para atenderlos de manera efectiva. A menudo, los proveedores de servicios o los operadores de justicia no son conscientes de sus propios prejuicios o actitudes discriminatorias.

Por esta razón, es crucial que los proveedores de servicios y los operadores de justicia comprendan la experiencia de explotación y trauma de Los NNA LGBTI víctimas de trata, para entender los temores específicos de rechazo y discriminación.

El presente módulo básico denominado: "Entendiendo los Derechos y Conceptos LGBTI", es el primer módulo que forma parte de la propuesta formativa virtual orientada a (i) proveedores de servicios, (ii) jueces, (iii) fiscales y (iv) efectivos policiales, para el ejercicio de una atención centrada en la víctima e integral a los NNA LGBTI que han sido víctimas del delito de trata de personas (TdP). Además de este módulo básico, hay módulos específicos para cada uno de estos grupos que los ayudarán a considerar sus roles específicos en el compromiso con los NNA LGBTI víctimas.

Competencia y capacidades a desarrollar



Sumilla

Este módulo aborda temas relacionados con la sexualidad, la orientación sexual, la identidad y expresión de género en general (con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes LGBTI), así como las condiciones estructurales por las que atraviesan, con el fin de visibilizar su situación de vulnerabilidad, como hecho sensible para la posterior problemática de la trata de personas.



Competencia

Resolver necesidades específicas en la atención y retribución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas a través de servicios con enfoque sensible y especializado, utilizando el marco normativo correspondiente.



Capacidades

En lo que se refiere al presente módulo básico -dirigido a operadores de servicios, jueces, fiscales y policías- al finalizar el curso, el participante será capaz de:

- Interpretar información sobre temas de sexo, sexualidad, identidad de género, expresión de género, orientación sexual y diversidad corporal, utilizando criterios técnicos, para comprender las vivencias LGBTI.
- Analizar las necesidades específicas de atención de NNA LGBTI víctimas de trata, considerando sus diferentes situaciones de vulnerabilidad.

Además, este módulo básico prepara a los participantes - policías, fiscales, jueces y proveedores de servicios- para el siguiente módulo específicamente diseñado para abordar su rol en la respuesta a las necesidades específicas de los NNA LGBTI víctimas.

Presentación del módulo

El presente módulo básico denominado "Conceptos y aspectos generales LGBTI" tiene como insumo la "Guía de capacitación enfocada en el desarrollo de competencias para una atención especializada en personas niños, niñas y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas" -elaborada en el marco del proyecto antes mencionado- está dividido en dos unidades. La primera unidad abarca los contenidos que corresponden al sexo, la sexualidad, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual y la diversidad corporal, a partir de la presentación e introducción de conceptos y estudios de caso que ayudarán a los participantes a entender acerca de la realidad y la diversidad sexual. La segunda unidad abarca los temas referidos a las situaciones de vulnerabilidad, centrado en diversas situaciones que caracterizan las vivencias de las personas LGBTI en el país, la cual también contará con estudios de caso que ayudarán a su comprensión y motivarán la sensibilización de los participantes a derechos y definiciones LGBTI.

Además de las actividades y los estudios de caso, el módulo tiene lecturas complementarias y una sección de autoevaluación, la cual permitirá al participante evaluar su nivel de comprensión de los temas desarrollados. Los módulos básicos y específicos requieren que los participantes realicen pruebas de entrada y salida para medir los conocimientos adquiridos.

Enfoques del módulo

Teniendo en cuenta que los módulos están orientados a los proveedores de servicios, jueces/fiscales y personal policial, los enfoques utilizados en los mismos son los mismos que orientan sus funciones y procedimientos, los cuales se encuentran estipulados en sus diversos protocolos de acción. El presente módulo se ha desarrollado siguiendo los siguientes enfoques transversales.

a. Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos parte por reconocer que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Este enfoque permite tener una visión amplia y general de todo el problema de la trata de personas, el cual constituye una clara violación de los derechos humanos. Contempla la necesidad e importancia de aplicar las normas internacionales que protegen y promueven los derechos humanos para hacer frente al delito de la trata de personas; la obligación de los Estados y las instituciones nacionales para hacerse cargo de sus propios actos u omisiones a sus obligaciones en el ámbito del derecho internacional y, garantiza la participación de las víctimas de trata, en especial NNA víctimas –como titulares de derechos- en las respuestas que se adopten en la lucha contra esta práctica con la finalidad de restituir su dignidad lesionada y asegurar el pleno goce de sus derechos como persona y ciudadano.

b. Enfoque de niñez y adolescencia

Según el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017- 2021, este enfoque parte de reconocer que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad (Ministerio del Interior, p. 15). Además, el Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la

PNP, menciona que este enfoque parte por reconocer que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación de vulnerabilidad por lo que ante cualquier circunstancia que requiere salvaguardar su integridad y derechos se deberá tomar en cuenta qué es mejor para su bienestar, protección y desarrollo (Ministerio del Interior, 2016, p. 20). Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables garantiza el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes atendiendo a las características de cada etapa del ciclo vital y permitiendo así una mejor calidad de vida (Protocolo Intersectorial, 2014, p. 21).

c. Enfoque de Interseccionalidad

Un acercamiento adecuado sobre este enfoque es el que se encuentra en el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas de Trata, al cual define como una visión global de la situación de cada una de las personas en la sociedad y dentro del fenómeno de la trata, pues ayuda a entender y a establecer su impacto en las oportunidades y el acceso a derechos. Resalta que este enfoque analiza el fenómeno de la trata de personas no a un solo aspecto o característica de la víctima, sino que incluirá todo aquello que converge en esta persona. Por tanto, este enfoque servirá para vincular las bases de la discriminación (raza, género, etcétera) con el entorno social, económico, político y legal que alimenta la discriminación y que estructura las vivencias de las personas (2019, p. 61).

d. Enfoque de género y diversidad sexual

Según el Ministerio de la Mujer, el enfoque de género parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas a partir de las diferencias sexuales. Este enfoque permite diseñar estrategias de intervención dirigidas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Protocolo Intersectorial, 2014, p. 21-22). Además, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas de Trata, este enfoque es una herramienta analítica y metodológica que busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas y reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen social, orientación sexual, entre otros factores. Para dicho protocolo,

desde este enfoque es posible analizar la realidad, y específicamente la trata de personas, sobre la base de las variables sexo y género, y sus manifestaciones en los distintos contextos geográficos, culturales, étnica e histórica (2019, p. 61).

Además, el Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP resalta que este enfoque es una herramienta de análisis que permite evaluar el impacto diferenciado que puede causar las políticas, programas, procedimientos o normas en personas de distinto sexo (varones y mujeres), orientación sexual (heterosexuales, lesbianas, gays y bisexuales) e identidad de género (cisgéneros, transgéneros, entre otros) (Ministerio del Interior, 2016, p. 18).

e. Enfoque de Interculturalidad

Según el Protocolo de la PNP para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas, en el Perú debemos empezar por reconocer que nuestra sociedad es multicultural, multiétnica y multilingüe. Esto significa que las diferencias culturales de los pueblos indígenas, andinos y amazónicos deben ser reconocidas y valoradas a la hora de establecer prioridades de desarrollo y adoptar políticas, programas, procedimientos y normas culturalmente adecuadas. Por ello, el Protocolo de la PNP exige la adopción de una atención diferenciada en el caso de las víctimas indígenas de la trata de personas (Ministerio del Interior, 2016, p. 20).

Además, a la Política Nacional de Aplicación del Enfoque de Interculturalidad, aprobada mediante el Decreto Supremo 003-2015-MC (27 de octubre de 2015). Este enfoque implica que el Estado valora e incorpora las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, así como para la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y a la población afroperuana (Ministerio Público, 2019, p. 63). Además, el Ministerio de la Mujer, considera que este enfoque permite un diálogo respetuoso entre las diferentes culturas y el tratamiento adecuado de la diversidad y las relaciones entre los diferentes grupos culturales que conviven

en un mismo espacio. Esto implica no aceptar prácticas culturales discriminatorias (Protocolo Intersectorial, 2014, p. 22).

Este enfoque también identifica la situación de desigualdad -como resultado del colonialismo- y la falta de adopción de políticas públicas interculturales para los pueblos indígenas, andinos o amazónicos. Esta situación genera diversas vulnerabilidades (económicas, sociales, políticas) que pueden ser aprovechadas por los tratantes.

f. Enfoque centrado en la víctima (ECV)

El Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas de Trata considera a éste como un enfoque de carácter sistémico y está basado en las necesidades y preocupaciones de la víctima para garantizarle la entrega de los servicios, mediante la aplicación de procedimientos que prioricen sus intereses. Este enfoque, entonces, implica priorizar la protección y bienestar de la víctima como persona antes que los procedimientos (2019, p. 60-61).

g. Enfoque basado en el trauma

Este enfoque parte por reconocer los síntomas generados por el trauma y el diseño de todas las interacciones con las víctimas de manera tal que reduzca al mínimo la posibilidad de volver a traumatizar. Hace hincapié en la creación de la seguridad física, psicológica y emocional y del bienestar de la víctima de trata. Promueve el empoderamiento de las víctimas y su autosuficiencia por medio de la toma de decisiones, incluida la capacidad de determinar si desean participar en un proceso judicial penal o no. Además, deben tener acceso a servicios que promuevan la autonomía y que sean integrales, centrados en las víctimas y culturalmente adecuados. Asimismo, busca que todas las personas implicadas en la lucha contra la trata tenga en cuenta, en el ejercicio de su labor, el trauma para brindarles asistencia y apoyar de manera más eficaz a las víctimas de la trata.

Unidad 1

**Conceptos básicos
para comprender las
vivencias LGBTI**



Objetivos de la Unidad

Las y los participantes tendrán la capacidad de:

- Definir y diferenciar las categorías 'sexo', sexualidad, 'identidad de género', 'expresión de género', 'orientación sexual' y 'diversidad corporal', así como identificar que dichos aspectos se encuentran interrelacionados en la vivencia y desarrollo de todas las personas.
- Reflexionar y repensar las formas socialmente construidas y aprendidas de ser 'hombres' o 'mujeres' en la sociedad, con la finalidad de tener una mayor apertura a formas diferentes de vivir y expresar la sexualidad, el género .



Actividad motivadora



Visione el video: "Infancia libre":

<https://www.youtube.com/watch?v=CsuXCBGqmSo&t=5s>

"Yo quiero ser una nena"

Quando Tiziana tenía 8 años se armó de valor para contarles a sus padres cómo se sentía. "Antes era una personita triste, que odiaba cortarse el pelo. Y ahora es una nena plena, es una nena feliz". Ella es la niña trans más joven en obtener un cambio de DNI en Salta, Argentina.



Preguntas para la reflexión y debate:

1. ¿Qué opinión tiene acerca de la decisión tomada por Tiziana?
2. ¿Ha tenido referencia acerca de situaciones similares al presentado en el video?
3. ¿Qué haría si estuviese en una situación similar? Si usted fuese uno de los padres, familiares o, inclusive, si usted fuese Tiziana.
4. ¿Qué piensa sobre la actitud de los padres de Tiziana?
5. ¿Que emociones le genera este caso?

El dato...



Usualmente las hembras poseen genitales femeninos (vulva) y cromosomas XX, y los machos genitales masculinos (pene y testículos) y cromosomas XY. Sin embargo, hay personas que poseen combinaciones de cromosomas y genitales diferentes. A estas personas se les conoce como intersex, y antiguamente se les refería como hermafroditas.

La existencia de las personas intersex es clave para visibilizar que incluso en la naturaleza no existen solamente polos perfectamente opuestos, sino que existe una serie de posibilidades entre el parámetro que va de femenino o masculino.

En relación a las personas intersex, "cuando una persona ha nacido con características genitales, hormonales o cromosómicas que configuran un cuerpo que no es fácil de categorizar como hombre o mujer, hablamos de intersexual. El término más familiar, hermafroditismo, se considera obsoleto y ofensivo ya que sólo existe en ciertos animales y plantas" (Fundación Todo Mejora, 2017, p.41)

1. Categorías que debemos conocer y repensar

Es importante comenzar el módulo con la presentación de ciertas categorías que nos ayudarán a entender el comportamiento humano en lo que respecta a su diversidad en el campo de la sexualidad; además, es necesario manejar muy bien estos conceptos, ya que nos acompañarán en todo el desarrollo del presente módulo, y en los específicos. Ellos serán parte de nuestras herramientas de ahora en adelante y, sobretodo nos ayudarán a tener un acercamiento más empático hacia los NNA LGBTI, y a combatir la discriminación y los estigmas sociales que existen en torno a ellos.

Como nos hemos percatado en más de una vez, nuestra sociedad divide a las personas entre mujeres y hombres, niños y niñas, adolescentes mujeres y varones, y sobre esa diferencia asigna roles diferenciados. Estos roles permiten o rechazan la posibilidad de hacer o no hacer algunas cosas, muchas veces bajo la consideración que "así debe ser" porque se dice que "hombres y mujeres no son iguales por naturaleza". Sin embargo, las "diferencias naturales" entre mujeres y hombres son menos de las que nos han hecho creer. Por tanto, ¿qué nos hace mujeres y hombres? ¿Nuestros genitales, la atracción por algún sexo en especial, nuestra forma de comportarnos?

Veamos a continuación los siguientes temas que ayudarán a esclarecer por qué existen expectativas y roles diferenciados entre hombres y mujeres y, principalmente, por qué la identidad o la expresión de género, la orientación sexual, el ejercicio de la sexualidad, no son ni deberían ser condiciones cerradas, rígidas o excluyentes.

En relación a esas últimas definiciones, es importante considerar que “todo ser humano tiene un sexo biológico, una orientación sexual, una identidad de género y una expresión de género. Ninguno de estos cuatro elementos determina a los otros tres” (Somosgay, 2014, p. 6).



Actividad sugerida

Observa el video sobre personas LGBTI (visualiza los primeros 8 minutos) en:

https://www.youtube.com/watch?v=K77bcwQklk&feature=emb_logo

Luego, responda las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Qué entendemos por LGBTI?
2. ¿La orientación sexual está definida por la identidad de género?
3. ¿Las características sexuales de una persona define su orientación sexual?

1.1 El sexo designado al nacer y diversidad corporal

Para referirnos a las diferencias entre mujeres y hombres, lo primero que se piensa es en el sexo biológico. Estas diferencias anatómicas y visibles se hacen notorio incluso antes del nacimiento, cuando entre la semana quinta y novena se forman los órganos sexuales en los embriones y, cuando nacemos, estas diferencias se hacen evidentes: tenemos vulva o pene (Cava, 2004).

Las diferencias entre “hembras” y “machos” se hacen más evidentes durante la pubertad, una etapa caracterizada por cambios hormonales y corporales, a las adolescentes mujeres les crecen los senos, se les ensanchan las caderas y tienen la primera menstruación o menarquia, mientras que a los adolescentes varones se les ensanchan las espaldas

y/o les crece el vello corporal. Sin embargo, a nivel biológico, posiblemente, la diferencia más grande es que sólo las adolescentes pueden resultar embarazadas. Esta etapa es considerada por muchos profesionales como 'crítica' debido a los comportamientos, actitudes, y sobretodo a que constituye una etapa de experimentación en el plano de la sexualidad. En otras palabras, el sexo biológico está definido por una serie de componentes como los cromosomas (a nivel genético: XX para las hembras, y XY para los machos), las gónadas (ovarios o testículos) y los genitales (vulva o pene).

Los intersexuales normalmente poseen corporalmente órganos que no se caracterizan como masculinos o femeninos, por ejemplo, genitales ambiguos al nacer, micropenes, clitoromegalia (agrandamiento del clítoris), fusión parcial de los labios, testículos no descendidos y que pueden resultar ser ovarios, entre otros.

De hecho, según Zieselman e Ittelson (2020), la intersexualidad es un término paraguas utilizado para referirse a las personas que nacen con diferencias en sus rasgos sexuales o en su anatomía reproductiva. Hay muchas formas posibles de ser intersexual; de hecho, hay al menos 40 variaciones específicas diferentes reconocidas bajo el paraguas de la intersexualidad. La intersexualidad se refiere a las diferencias en los genitales, las hormonas, la anatomía interna o los cromosomas que trascienden el supuesto cuerpo binario masculino/femenino.

En consecuencia, el sexo se asigna al nacer en base a la percepción que otros tienen sobre sus genitales (Figura 1). Bajo esas características sexuales se identifican a las personas como hombres (machos), mujeres (hembras) e intersexuales.

Un punto que se abordará es que las variaciones intersexuales son bastante comunes. Alrededor del 1,7% de la población puede tener variaciones intersexuales, lo que es tan común como nacer con el pelo rojo o los ojos verdes. Principalmente, estas variaciones tienen que ver con las diferencias corporales (Kids Helpline, 2021). Por esta razón, en los módulos preferimos utilizar la palabra "diversidad corporal" para referirnos a las personas intersexuales, considerando que la condición de intersexualidad implica directamente al cuerpo. Incluso las personas con variaciones intersexuales utilizan muchas

palabras diferentes para describir sus cuerpos, como: variaciones intersexuales, variaciones de las características sexuales o diferencias de desarrollo sexual. Lo mejor es preguntar a una persona con una variación intersexual qué palabras le gustaría que utilizáramos.

Esto es muy importante, porque la diversidad corporal se suele ver como diferente, aumentando el riesgo de discriminación, abuso y daño. El tipo de discriminación y daño más preocupante al que se enfrentan las personas intersexuales es que se les presione o se les obligue a someterse a intervenciones médicas para que sus cuerpos tengan un aspecto más “típicamente” femenino o masculino (Zieselman e Ittelson, 2020).

Figura 1. El sexo asignado al nacer



En resumen, el sexo se asigna al nacer en base a la percepción que otros tiene sobre sus genitales. Bajo esas características sexuales se identifican a las personas como hombres (machos), mujeres (hembras) e intersexuales.

Fuente: adaptación del díptico "Comprendiendo la diversidad sexual y de género (Apolaya y Lino, 2020), acceso en: <https://bit.ly/323swYS> y de la presentación "Persona de Género) gibre/Conceptos básicos (Kurama, 2017), acceso en: <https://bit.ly/3lVILDY>



Actividad sugerida

CASO N° 1: Christian, el caso de un joven transexual.

Analiza el caso de Christian en:

<https://www.youtube.com/watch?v=gMgzzHGGvPg>

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Con la asignación de sexo femenino a Christian, se le asignó también una identidad de género y una orientación sexual?
2. ¿Los intersexuales son invisibles en la sociedad?

El dato...



¿Qué es el género?

Una definición sencilla es la siguiente: "El género se refiere al rol, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico -macho/hembra- y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas. El género se identifica como hombre, mujer o andrógino (combinación de rasgos masculinxs y femeninxs, o una expresión de género no tradicional)" (Fundación Todo Mejora, 2017, p.38).

1.2 El género: La construcción social de las diferencias

En el camino de la vida, los sujetos en sociedad van aprendiendo que a las niñas se les considera delicadas, se les asigna el color rosado y juegan con muñecas; y que los niños se los trata con rudeza, se les asigna el color azul y juegan con carros. Es decir, se va aprendiendo a ser "mujeres" y "hombres", se aprende a ser diferentes. Todas estas diferencias, construidas a lo largo de la historia y en diferentes sociedades, se les denominan género.

Es decir, **el género** determina cómo cada sociedad establece cómo deben ser o se espera que sean las mujeres y los hombres. Por ejemplo, en algunos lugares de Asia o África los hombres usan como vestimenta unas faldas largas, y en algunas sociedades antiguas la cacería era una tarea de mujeres, incluso los afectos también se determinan socialmente; en India los hombres muestran su afecto y amistad entre ellos agarrándose de las manos, mientras que, en muchas sociedades musulmanas, el contacto entre hombres y mujeres no está permitido públicamente ni en espacios privados, sólo si están unidos en matrimonio. Por tanto, debido a que estas diferencias varían de acuerdo a cada sociedad, las diferencias de género

no son naturales, y, por tanto, pueden cambiar si queremos, pero dicha tarea no es fácil, pues la sociedad ha establecido ciertos roles para cada género que son exigidos en los diferentes espacios en los que nos encontramos.

1.2.1 La identidad de género

El género y su construcción tiene dos aspectos que debemos tener en consideración. El primero se refiere a **la identidad de género**, la cual “se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente. Es el género con el que se identifica cada uno, que puede corresponder o no con el sexo -y género- asignado al nacer. A los cuatro años, la mayoría tiene un sentido establecido sobre su identidad de género” (Fundación Todo Mejora, 2017, p.38).

Para explicar un poco dicha definición, debemos entender que la sociedad ha construido un modelo sexo/género (Rubin, 1996), el cual entiende que para un sexo biológico determinado corresponde un tipo de identidad de género. Es decir, para un sexo ‘macho’ corresponde una identidad de género ‘masculina’, mientras que a un sexo ‘hembra’ corresponde una identidad de género ‘femenina’. Ese modelo recibe el nombre de sistema binario de género: masculino-femenino.

En ese sentido (Figura 2), existen personas “cuya identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer, quienes se sienten cómodxs con su sexualidad biológica, además del género que la sociedad le asigna por convención (Ej. Se identifica como mujer y tiene vulva)” (Fundación Todo Mejora, 2017, p.41), las cuales reciben el nombre de personas cisgéneros. Sin embargo, existen personas que no sienten correspondencia con su sexo asignado al nacer, esas personas se denominan transgéneros o ‘trans’.

El dato...



¿Qué son los roles de género?

Los roles de género son las exigencias que la sociedad espera que sujetos con un sexo determinado cumplan. También son las diferentes etiquetas se van colocando sobre niños y niñas a los cuales se les asignan ciertas tareas, expectativas y conductas por tener un sexo determinado.

La sociedad ha establecido roles diferenciados y antagónicos entre hombres y mujeres. Por ejemplo, se espera que los hombres tengan un rol activo, un carácter fuerte, dominante nada emocional (no deben expresar dolor o debilidad), se espera que sean independientes, tengan experiencia sexual. Mientras que de las mujeres se espera que tengan un rol pasivo, un carácter frágil y suave, no se alienta la autonomía o la independencia, y es deseado que no tengan libertad de vivir y experimentar su sexualidad.

Estos roles establecidos tradicionalmente en la sociedad han construido un sistema bipolar entre lo masculino y femenino, los cuales se construyen roles antagónicos, y donde lo masculino se define como la negación de lo femenino (Álvarez, 2005)

Figura 2. Identidad de género



La identidad de género refleja la manera en la que una persona siente y se ve a sí misma. Puede ser coincidente al sexo asignado al nacer (cisgénero) o distinta (transgénero).

Fuente: adaptación del díptico "Comprendiendo la diversidad sexual y de género (Apolaya y Lino, 2020), acceso en: <https://bit.ly/323swYS> y de la presentación "Persona de Género) o gibre/Conceptos básicos (Kurama, 2017), acceso en: <https://bit.ly/3ViLDY>

➔ La identidad de género trans

En la relación a la identidad de género transgénero, es importante mencionar que el término más usual para denominarlos es el término 'trans'. La Fundación Todo Mejora en su guía "Enseñando Diversidad" menciona unas importantes anotaciones en lo que corresponde a esta identidad. Por ejemplo, la persona travesti es aquella persona que regularmente, aunque no todo el tiempo, se expresa con accesorios y ropas generalmente asociadas al género opuesto con el cual se siente e identifica. Además, si bien esta persona puede vestirse con ropa del sexo opuesto, puede no necesariamente identificarse con ese género (2017, p. 40).

Por ejemplo, en nuestra sociedad existen varios actores o cómicos varones que se visten de mujeres en sus diversos sketches de televisión y mayormente en programas cómicos. Ellos lo hacen para la actuación, y muchos de ellos no se sienten identificados con el género femenino. Ellos serían considerados travestis, durante el momento que se encuentran vestidos de mujer, fuera de ello, quizás tienen una identificación con el género masculino. También puede haber el caso de personas que si bien hayan reconocido públicamente su homosexualidad, no se identifican con el género femenino y más

bien acuden al travestismo para ciertas ocasiones, laborales, diversión, entre otras, como el caso del actor cómico Ernesto Pimentel.

En cambio, las personas transgénero, son aquellas personas cuya identidad de género difiere de su sexo biológico que les fue asignado. Puede haber mujeres transgénero, es decir personas que transitan desde lo masculino a lo femenino, u hombres transgénero, que desde lo femenino transitan a lo masculino. Es importante mencionar que las personas transgénero no necesariamente son homosexuales; sino, pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales. Un componente importante en una persona transgénero es que "tiene una actitud de desarrollo en su proyecto de vida que hace que se identifique completamente con el sexo opuesto, independientemente de que desee o no cambiar sus genitales" (Cava, 2004, p. 79-80).

Es decir, la persona transgénero se siente identificada todo el tiempo con el género opuesto al que le fue asignado socialmente. Una mujer trans vive y siente todo el tiempo como mujer, mientras un hombre trans lo mismo, pero en masculino.

Por otro lado, están las personas transexuales, en las que su sexo biológico no se corresponde con su identidad de género (transgénero), y han iniciado un proceso de transición biomédico y psicológico (puede incluir cirugía y tratamientos hormonales) hacia el sexo/género con el cual se sienten identificados. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el papel de género. Un rasgo importante a señalar es que esta persona "tiene la percepción interna e inmutable de disconformidad con su sexo biológico" (Cava, 2004, p. 79-80). No obstante, socialmente se ha asumido que una persona transexual es la que tuvo una operación de cambio de sexo. En el Perú la primera mujer transexual que logró obtener su cambio de DNI, por la vía legal y que le tomó 8 años de dura batalla, fue Naamin Timoyco.

Es decir, la diferencia entre una persona trans y una persona transexual, es que la segunda tiene una disconformidad con su sexo biológico (su pene o su vulva) y desearía hacer un cambio en ello; mientras que las personas transgéneros no necesariamente sienten esa disconformidad. Es decir, existen muchas transgéneros femeninas que viven como mujeres, tienen senos, usan maquillaje, poseen un nombre femenino, se identifican en femenino, pero no desean realizarse una operación de cambio de sexo, no desean remover su sexo. Igual sucede con muchos trans masculinos, viven su vida en masculino aun teniendo un sexo biológico femenino. Así mismo, toda persona transexual es transgénero, pero no toda persona transgénero es transexual.

Lo importante a tener en cuenta es que toda persona trans y transexual normalmente alinea su expresión de género y/o anatomía (parte o toda) con su identidad de género por medio de un proceso de múltiples pasos y de tiempo indefinido, denominado transición. Este es el periodo "durante el cual una persona trans [y transexual] empieza a vivir de acuerdo al género con que se identifica. La transición puede incluir cambiarse de nombre, tomar hormonas, someterse a la cirugía en el pecho, los genitales o cirugías plásticas en general, cambiar los documentos legales (carnet de conducir, certificado de nacimiento, etc.) para reflejar su género de acuerdo a su sentir. Es preferible usar "transición" y no "cambio de sexo" u "operado(a)" (Somosgay, 2014, p. 14).

Además, se debe considerar que el proceso de transición es un periodo fundamental y clave para NNA trans, por lo que es importante garantizar un proceso accesible y sin discriminación, como en el caso de Tiziana y de otros NNA que no sienten conformes con su sexo e identidad de género asignada. En muchos países se está empezando a reconocer dicho derecho, como en Argentina, México y Chile, en donde existen organizaciones de apoyo hacia los NNA y hacia los padres.



Actividad sugerida

CASO N° 2: Alexis, un niño transgénero que obtiene su carnet de identidad

Este caso ocurrió en Chile, y narra el caso de Alexis, un niño trans que venía luchando por el derecho a su identidad desde el 2017. Si bien en Chile es posible cambiar la identidad, este derecho solo está permitido a niños a partir de los 14 años, niños y niñas menores de edad deben tener el permiso de sus padres, lo que a veces puede generar tensiones entre padres y los NNA.

Analiza el caso de Alexis en:

https://www.youtube.com/watch?v=KSj5GI__iWO

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué opinión le merece el tema de los NNA transgéneros? ¿Se les debe respetar su derecho a la identidad?
2. ¿Qué situaciones difíciles tuvo que vivir Alexis en el transcurso de su vivencia como niño transgénero?
3. ¿Cree que el respeto y reconocimiento de la identidad genera cambios positivos en los NNA transgéneros?

1.2.2 La expresión de género

El segundo aspecto a consideración refiere a la expresión de género, la cual “se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género (lo que es percibido por otros), a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del género que se le asignó al nacer. Es el lenguaje corporal de una persona y que se observa exteriormente como femeninx, masculinx o andróginx” (Fundación Todo Mejora, 2017, p.38)

La expresión de género vendría a ser la manifestación personal de cómo cada persona vive su género, y qué implica el vestir, la conducta, la forma de ser de cada quien. Por ese motivo, la expresión de género depende de cada persona (Figura 3) y se debe tener en cuenta que habrá cuerpos de mujeres que no serán precisamente ‘femeninos’, y cuerpos de hombres que tampoco serán indefectiblemente

'masculinos', habrá una serie de manifestaciones que incluso estarán por fuera de lo que culturalmente la sociedad ha definido como mujer o hombre. Por ello, la expresión de género es libre y personalizada, y es la manifestación más externa y visible de cada persona para presentarse en sociedad. A través de ella percibimos algunos signos visibles de las personas que nos dicen cómo son en su construcción de género.

Figura 3. Expresión de género



Expresión de género es la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manerismos, modo de vestir, comportamiento personal, entre otras.

Fuente: adaptación del díptico "Comprendiendo la diversidad sexual y de género (Apolaya y Lino, 2020), acceso en: <https://bit.ly/323swYS> y de la presentación "Persona de Género) gibre/Conceptos básicos (Kurama, 2017), acceso en: <https://bit.ly/3lViLDY>

¿Qué es el género hegemónico?



Visiona el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=K6wnjAaPe5g>

sobre los roles y estereotipos de género que se han construido en la sociedad; sobre lo ha llegado a significar ser 'hombre' y ser 'mujer'.

Como se ha visto, todas y todos aprendemos a ser mujeres y hombres de distintas maneras. Sin embargo, existe un modelo privilegiado de cómo ser hombre o mujer. A este modelo le podemos denominar el género hegemónico, el cual podemos definirlo como el modelo mayoritario, el cual ha sido impuesto en nuestra sociedad como el único modelo válido de ser un sujeto femenino y masculino. Este modelo hegemónico en la sociedad se convierte en un estándar con el cual se mide a todos los hombres y mujeres, y muchas veces se convierten un rol que se auto exige por parte de las personas. Por ejemplo, si bien se piensa que todos los hombres tienen una situación privilegiada por ser hombres, sabemos que a los hombres también se les exige ser de un determinado modo, como no llorar, no mostrar sentimientos, lo que muchas veces puede ser doloroso para ellos.

Si bien aún existe esta exigencia hacia los sujetos hombres y mujeres en nuestra sociedad, debemos tener en consideración que todas las personas, hombres y mujeres, pueden ser como realmente desean, es decir, ser diferente al rol o modelo exigido por nuestra sociedad. Apartarse del modelo hegemónico, no hace a las personas más o menos, simplemente los hace diferentes o más auténticos, aunque ello trae algunas respuestas de la sociedad como veremos más adelante. A continuación, se muestra un cuadro que muestra algunas de esas exigencias del género hegemónico.

SEXO		GÉNERO	
Físico/biológico	Social/cultural	Masculino	Femenino
La diferencia es biológica y se define por cromosomas, gónadas y genitales	La diferencia género hace que la sociedad diga lo que se debe hacer, pensar, decir, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que debe tomar siempre las decisiones ▪ Que debe mostrarse siempre fuerte ▪ Que debe tener muchas parejas ▪ Que puede ser infiel a sus parejas ▪ Que deben ser fuertes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que deben mostrarse débiles ▪ Que deben obedecer ▪ Que, para ser mujeres de verdad, deben ser madres ▪ Que deben tener una sola pareja y ser fieles. ▪ Que no deben tener libertad sexual

Fuente: (Álvarez y Romero, 2009, p. 23)

Para tener en cuenta...

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que la homosexualidad “es una variación natural de la sexualidad de las personas”, sin consecuencias negativas para la persona o su familia, es decir, que no es un trastorno ni enfermedad, tampoco es una opción, pues no se elige ser así. La OPS afirma que no hay terapia para “revertir” o “reconvertir” la orientación sexual; siendo que todo intento aplicado por los padres o las instituciones se convierte en un atentado contra la autonomía y la libertad de las personas (Organización Panamericana de la Salud, 2013).

1.3 La orientación sexual

En esta sección, debemos partir del hecho que no a todos los hombres les gustan las mujeres, ni que a todas las mujeres les gustan los hombres. Incluso, hay muchos hombres que les gustan las mujeres, y también les gustan otros hombres, y viceversa. ¿Por qué?



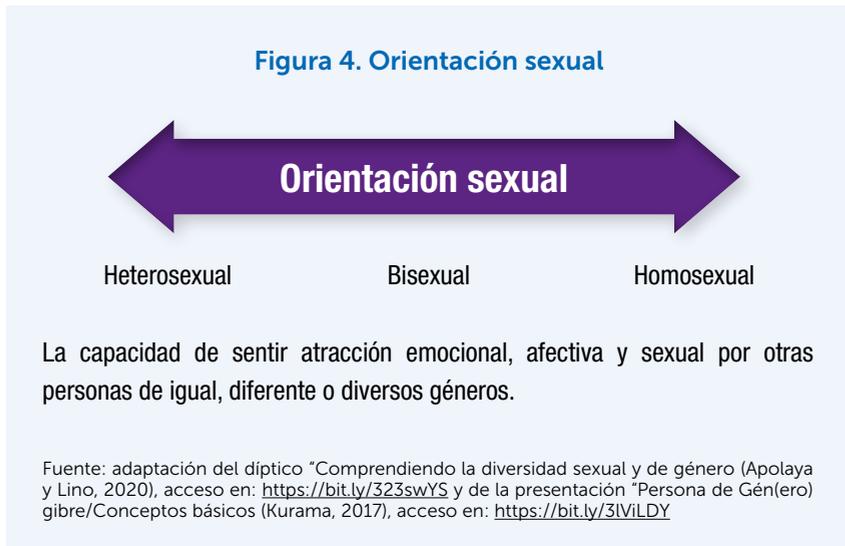
La orientación sexual se refiere a los sentimientos de atracción emocional, afectiva y sexual con personas del mismo género, del género opuesto, de ambos géneros o sin preferencia con el género. Algunas personas no experimentan atracción sexual y se pueden identificar como asexuales (Fundación Todo Mejora, 2017, p. 50).



Ahora, es importante clarificar un tema en esta sección. En muchas ocasiones se menciona erróneamente la orientación sexual como una preferencia, una opción, inclinación o tendencia, una moda. Sin embargo, nadie ‘opta’ o ‘prefiere’ una orientación sexual determinada, es decir, nadie elige ser heterosexual, homosexual o bisexual (Figura 4)

Algunos sectores muchas veces han calificado la orientación sexual como una opción, lo que ha permitido el discurso que la orientación sexual puede ser ‘corregida’. Dicha lógica intenta dar por sentado que existe una sola sexualidad válida o correcta: la heterosexual, pues es la que tiene como finalidad la reproducción humana, por lo que cualquier otra orientación sexual no heterosexual se considera producto de factores ‘no naturales’.

Figura 4. Orientación sexual



Si bien es cierto, algunos profesionales consideran que los NNA no definen su orientación sexual sino hasta entrar al periodo de la adultez, y que todo lo que sienten durante la niñez y la adolescencia es parte de un proceso de experimentación, hay que considerar que el proceso de autonombramiento ocurriría alrededor de los 2 o 3 años, donde "se presume que el niño se ha identificado con su propio sexo y con su propio género. A esa edad el niño es capaz de identificar y clasificar con precisión figuras de acuerdo a las etiquetas hombre/mujer, niños/niña" (MacCoby, 1992, citado en Álvarez, 2005, p. 67). Por lo tanto, a la edad de 4 años, los niños tendrían un sentido establecido sobre su identidad de género, desarrollando una 'constancia genérica' centrada en un "nosotros hombres" o un "nosotros mujer", lo que va a permitir que el niño o niña tienda a imitar los modelos de su mismo sexo/género. Y claro, también habrá niños que no se identifiquen con dichos modelos, sino al sexo/género contrario.

Además, hay que considerar que la identidad sexual y de género no responde a una linealidad o determinismo, sino más bien existe una diversidad de formas de reconocerse e identificarse como masculinos, femeninos, andróginos, como cisgéneros o como transgéneros. Es decir, no existe un hecho relacional niño/masculino o niña/femenina predestinado y determinado de forma absoluta y general, y en ese campo el comportamiento afeminado o ahombrado o la aparición de

una identidad trans constituyen un claro ejemplo de la no existencia de pretendido determinismo.

Si bien puede que haya NNA que tengan experiencias con otros NNA de su mismo sexo, y que luego no se definan como homosexuales al final de su adolescencia o comienzo de su adultez, ello no debe ser considerado como un principio o regla aplicable a todos los NNA, menos aún una expectativa que debe ser 'trabajada'. Existen NNA que en su niñez y adolescencia ya tienen seguridad de su identidad y su orientación. Por tanto, cada NNA es un sujeto independiente que vive de manera muy personal la construcción de su identidad y su orientación sexual.

Ahora, sin duda hemos escuchado últimamente el término LGBTI, y seguro nos hemos preguntado qué significa. Este acrónimo es "usado para nombrar a las personas "Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales". El término LGBTI se usa porque incluye de manera más completa a la comunidad" (Somosgay, 2014, p. 14).

Haciendo una descripción, "gay es una persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo género. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres. Por su parte, las lesbianas son mujeres que sienten atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres. De esta forma, la bisexualidad se entiende como el sentirse atraidx emocional, afectiva y sexualmente hacia hombres y mujeres" (Fundación Todo Mejora, 2017, p.50).

Lo trans ya lo hemos definido anteriormente, y lo intersexual como hemos dicho, son las personas que por las características corporales, hormonales o cromosómicas no se puede caracterizar como hombres o mujeres.



Actividad sugerida

Imaginemos que tenemos frente a un NNA que acude a los servicios para atención de víctima de trata.

Nos comentan que se trata de un NNA varón pero que presumiblemente pertenece a la comunidad LGBTI, por tanto, ¿qué indicios nos podrían ayudar a identificar o confirmar que se trata de un NNA LGBTI? (El mismo ejercicio podemos aplicar para el caso de una NA lesbiana o un NNA transgénero femenino y masculino).

Aspectos	Signos o indicadores que tendrían en cuenta en un NNA LGBTI
Vestimenta o apariencia personal	
Comportamiento (voz, maneras o movimientos corporales)	
Como se nombra el NNA	
Otros	

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Estos indicadores serían iguales para todos los NNA LGBTI?
2. ¿A partir de estos indicadores externos se podría afirmar tajantemente la orientación sexual de un NNA?
3. ¿Estos indicadores deben llevarnos a un tratamiento diferente frente a otros NNA? ¿Por qué?

Para reflexionar...



"Lo primero a tener en cuenta es que hablar de sexualidad no es solo hablar de relaciones sexuales (...) La sexualidad humana tiene aspectos que la distinguen de otras especies: el erotismo, la búsqueda de placer, la necesidad de privacidad, el carácter personal del deseo que se expresa de distintas maneras y a través de diferentes búsquedas. Hablar de sexualidad implica hablar de afectos, sensaciones, emociones, sentimientos, significados, etc." (UNFPA et al, 2012, p. 11)

1.4 La sexualidad

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la sexualidad como "un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de toda su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual" (OMS, 2006). Como observamos, la sexualidad es un componente más complejo, abarcador y que contiene elementos que hemos revisado en el transcurso del desarrollo de este módulo, como el sexo, el género, y la orientación sexual.

De dicha definición se percibe que "la sexualidad humana posee varios componentes: biológicos, psicológicos, sociales y también culturales" (UNFPA et al, 2012, p. 11). Por tanto, un punto importante a considerar es que la sexualidad va más allá de la función biológica, no se limita solamente a la práctica sexual, pues abarca diversos aspectos de la vida social y cultural de los sujetos, por lo que cada persona expresa su sexualidad de una manera singular y específica. Sin embargo, debemos considerar que el componente social (principios, valores y roles sociales) ejerce una influencia especial.

Es por ello que debemos tener en consideración que la sexualidad es una construcción social, es decir, la forma cómo se vive la sexualidad en un espacio y momento determinado depende de procesos históricos, sociales y culturales. Por ejemplo, cómo se ejercía la sexualidad para hombres y mujeres en la Edad Media era diferente a cómo ésta era vivenciada en la Edad Moderna, y mucho más a cómo se ejerce en la actualidad. Recordemos, por ejemplo, que la década de 1960 marcó el inicio de la 'revolución o liberación sexual' que llegó hasta la década de los 70's y los 80's.

Este periodo estuvo marcado por una celebración y exploración de la sexualidad, la cual estuvo sostenida

por el acceso a los métodos anticonceptivos, la aparición de los movimientos feministas y la presencia de la diversidad sexual, movimientos estudiantiles y de jóvenes que comenzaban a hacer algunas críticas a la forma cómo se percibía el 'ser hombre' y el 'ser mujer', lo que incluyó una crítica a ciertas instituciones como el matrimonio o la propia monogamia.

Como vemos, el ejercicio de la sexualidad se encuentra configurada por aspectos sociales y políticos, los cuales han marcado una menor o mayor apertura y libertad para que cada persona pueda ejercerla. Entre los aspectos sociales tenemos por ejemplo la moral, la cual funciona como un mecanismo de aprobación o desaprobación para hacer o no ciertas cosas, y se traducen bajo la figura de 'buenas costumbres' o 'valores' que muchas veces pasan a ser vigilados por parte del conjunto de la sociedad.

Recordemos, por ejemplo, cuando dos hombres muestran su afecto en la vía pública, caminando agarrados de la mano, se abrazan o se dan un beso, y son detenidos por el serenazgo diciéndoles que "aquello deben hacerlo en privado, que atenta contra la moral y las buenas costumbres".

Entre los aspectos políticos debemos considerar, por ejemplo, la influencia de los Estados, a través de sus políticas, para permitir o perseguir ciertas conductas ligadas con el ejercicio de la sexualidad. Dentro de este aspecto también podemos considerar la influencia que las diferentes instituciones religiosas han tenido y tienen para construir lo que define como moralmente y políticamente aceptable. Es decir, históricamente es innegable que "dentro de muchas religiones se mantienen un rechazo de la diversidad sexual a través de diferentes estrategias apelando a conceptos como la tradición, la moral y la naturaleza" (Jaime, 2017, p.20) y, en la actualidad existen muchas tensiones sobre temas polémicos, en los que las diferentes iglesias no convergen en una opinión favorable frente a exigencias de ciertos grupos sociales.

Es por ello, que actualmente existen sociedades más conservadoras que otras frente a la desnudez, a lo erótico o a la diversidad sexual. Incluso existen países donde la homosexualidad está penada con muerte, como Irán; o tiene penas de tres años de cárcel como Egipto.

Por el contrario, en otros países la diversidad sexual tiene derechos como el matrimonio y adopción, como en Holanda; el reconocimiento de unión de hecho, como en Ecuador; el reconocimiento de la identidad de las personas trans, como en Bolivia, Argentina o México.

Se debe tener cuenta que la sexualidad es un aspecto importante del desarrollo integral de las personas, de su bienestar personal y, de acuerdo al Instituto Asturiano, "esto es aún más importante en la infancia y adolescencia como claves evolutivas para que las personas, como seres sexuados que son, puedan vivirse como tales, expresarse, relacionarse de forma que se sientan a gusto" (2015, p.6) Además, dicha entidad determina una periodicidad en lo que respecta al desarrollo de la sexualidad, como sigue a continuación:



Nacimiento:

La sexualidad se expresa desde etapas tempranas de la vida de las personas. Por ejemplo, los bebés perciben la realidad a partir de sus órganos sensoriales, por lo que se podría decir que "la vida, en los primeros meses, es pura sexualidad".



Los primeros años:

Los primeros años: Alrededor de los 3 años los niños y las niñas comienzan a establecer distinciones en función del sexo de las personas. Cuando empiezan a percatarse de que pertenecen a un sexo determinado aprenden también cuál es la conducta "apropiada" para cada género o rol sexual (...) En estas edades los niños y las niñas muestran interés por su cuerpo, su exploración y su estimulación. Esta actividad se ve influenciada y promovida por las relaciones e interacciones en casa, la escuela, y a través de diversos mensajes que reciben por incluso los medios de comunicación. A su vez, esta etapa está marcada por el manejo del lenguaje: los niños y niñas comienzan a pedir explicaciones acerca del mundo, como por ejemplo ¿de dónde vienen los niños? ¿Cuáles son las diferencias entre niños y niñas?



Entre los 6 y 10 años:

En este periodo comienzan a aparecer las primeras manifestaciones de juegos sexuales. El coqueteo, los besos a escondidas y las exploraciones mutuas son actividades frecuentes.



La pubertad y adolescencia:

Es una etapa caracterizada por la aparición de cambios fisiológicos profundos (los cuales aparecen gradualmente y en distintas edades en distintas personas) como la aparición de caracteres sexuales secundarios, la aceleración del crecimiento emocional y físico, la capacidad de reproducción. La pubertad comienza en las niñas, entre los 9 y los 12 años y concluye entre los 11 y los 14. En las niñas, los cambios físicos de la etapa implican la aparición de las curvas corporales que indican la aproximación a la adultez física, la aparición de vello y el desarrollo de los pechos. Uno de los mayores cambios será la aparición de la menarquía.

Los niños comienzan a realizar estos cambios entre los 10 y los 12 y el proceso llega hasta los 15 y 16 años. Las manifestaciones físicas comienzan con el agrandamiento del pene y los testículos, después aparece el vello en diversas partes del cuerpo. La voz cambia cerca de los 15 años y el vello puede ir apareciendo en la cara y en el pecho hasta pasada esta edad. Son frecuentes las exploraciones colectivas entre iguales y las comparaciones suelen llevar aparejadas críticas que tienden a confundir aspectos físicos con otros elementos como la virilidad o la masculinidad.

Durante la pubertad comienzan a multiplicarse en las personas sus capacidades para fantasear y ésta es una cuestión que afecta al desarrollo sexual. Las fantasías sexuales son una herramienta que prepara a las personas para el sexo, ayudan a conocer la sexualidad personal y a descubrir la intimidad. Además, las fantasías sexuales permiten que las personas desarrollen su sexualidad sin tener que recurrir a la práctica antes de que se esté mínimamente preparado para ello. Una actividad que aparece en la pubertad es la masturbación, la cual es un instrumento insustituible de autoconocimiento y de exploración de la sexualidad individual. Con la adolescencia, se inicia un proceso en el que se reclama insistentemente una mayor independencia.

Se debe tener en cuenta que en el ejercicio de la sexualidad se manifiesta la identidad y expresión de género, la orientación sexual en diversas combinaciones, por lo que no se debe pensar que dentro de la diversidad sexual existen parámetros, moldes o roles fijos. Por ejemplo, es importante descartar la idea que todos los homosexuales varones tienen una expresión de género amanerada o femenina, o que todas las mujeres lesbianas tienen una expresión de género hombruna o masculinizada. Estos ejemplos son posibles, pero no son los únicos, y pensar sólo en ellos es seguir los prejuicios que la sociedad ha creado frente a la homosexualidad, como por ejemplo pensar que todos los gays desean ser mujeres.

Nuestros tiempos han cambiado mucho y una expresión de la diversidad sexual es la posibilidad de combinaciones que puede existir. Por ejemplo, un hombre gay, puede tener una identidad de género cisgénero (conforme con su sexualidad biológica, genitales) o transgénero (no conforme con su sexualidad biológica, genitales), además una orientación sexual homosexual, y una expresión de género masculina o femenina (en diferentes grados incluso). Una mujer lesbiana puede también tener una identidad de género cisgénero o transgénero, una orientación sexual homosexual, y una expresión de género masculina o femenina (en diferentes niveles incluso).

Finalmente, una mujer o hombre con identidad de género transgénero (no conforme con su sexualidad biológica, genitales), puede tener una orientación sexual homosexual o heterosexual, y una expresión de género masculina o femenina (en diferentes grados).



Actividad sugerida

Observa el video sobre la versatilidad de la sexualidad humana en:

<https://www.youtube.com/watch?v=1QbTZYiQ6BA>

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿El sexo, la identidad/expresión de género, la orientación sexual son categorías que se relacionan entre sí?
2. ¿Cómo se define una persona cisgénero o cissexual?
3. ¿Existe una realidad que va más allá del sistema sexual binario hombre-mujer?

Como hemos podido observar, las posibilidades de combinación son diversas, y lo que debe quedar claro es que las categorías de identidad/expresión de género, orientación sexual no son camisas de fuerza para los sujetos. Un ejemplo de ello, es la existencia de hombres que se reconocen como masculinos (identidad cisgénero), están conformes con su sexualidad biológica, reconocen que tienen una orientación sexual heterosexual (tienen preferencia por estar con mujeres) y tienen una expresión de género masculina, pero que tienen prácticas homosexuales (ocasionales y/o frecuentes), es decir tienen sexo con otros hombres, con gays o mujeres transgéneros. Pero ellos siguen considerándose como hombres heterosexuales. ¿Qué ocurre en estos casos?

Pues, aquello demuestra lo diversa que puede ser el ejercicio de la sexualidad, y que las prácticas sexuales no definen o comprometen la identidad del sujeto (como se reconoce la persona), ya que dichos sujetos por más que tengan relaciones con otros hombres gay o transgéneros, no se reconocen como homosexuales ni bisexuales. Y dicha forma de reconocerse no debe objetarse. Siempre se debe respetar la forma en que los sujetos se auto reconocen.

La literatura médica epidemiológica denomina a estos sujetos como HSH (Hombres que tienen Sexo con otros Hombres), denominación que se creó en el marco de las intervenciones comunitarias de prevención de VIH. De igual forma, existen algunas formas regionales para denominar a estos sujetos, en la Amazonía, por ejemplo, estos son denominados 'maperos'. ¿Cómo se les denomina en su localidad?

1.4.1 ¿Por qué una persona es homosexual o transgénero?

Siempre ha sido una interrogante el origen de la homosexualidad, o por qué motivos o factores una persona tiene atracción hacia personas de su mismo sexo. Para empezar, se debe mencionar que la ciencia siempre ofrece respuestas, que no pueden ser vistas como definitivas o como verdades indiscutibles, ya que siempre aparecen nuevos modelos explicativos que complementan, refutan (parcial o totalmente) los modelos explicativos anteriores. En ese sentido, es importante mencionar que "ninguna de las teorías que buscan razones naturales (genéticas, hormonales, etc.) proveen de explicaciones

Para pensar...

Debemos considerar que “existen otras personas que sí se sienten cómodas en su identidad de género (en su identidad de hombres o mujeres) y no quieren cambiarla, pero que no siguen las normas de masculinidad o feminidad hegemónicas. Es decir, personas que no son trans, pero cuya expresión del género va a ser diferente de lo que se espera de ellas como niñas, niños, hombres o mujeres. Por este motivo, es importante tener en cuenta que no seguir las normas del género asignado no significa necesariamente que una persona sea trans u homosexual.” (Pichardo et al, 2015, p. 10)

suficientemente exhaustivas o que dan cuenta de la diversidad de las manifestaciones del comportamiento sexual y de la expresión dinámica e insuperable del deseo” (Centro Paranaense de Ciudadanía, 2005, p. 14).

Ahora, recordemos el caso de Tiziana o de Alexis, quienes de niña y niño sintieron que su identidad de género era femenina y masculina respectivamente, lo que demuestra que la construcción del género se constituye desde edad temprana. Además, es importante señalar que “en diferentes culturas y en nuestra sociedad actual, así como a lo largo de la historia de la humanidad, tenemos constancia de que muchas personas sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo, bien sea de forma exclusiva (personas homosexuales: lesbianas = mujeres homosexuales, y gays = hombres homosexuales) o bien porque le atraen las personas independientemente de su sexo (personas bisexuales)” (Pichardo et al, 2015, p. 9). Por tanto, si bien han existido diferentes argumentos que han propuesto que lo ‘natural’ es la heterosexualidad, más bien diferentes evidencias históricas y culturales demuestran que más bien lo natural ha sido y es la diversidad sexual.

1.4.2 ¿Los números cuentan?

Los detractores de los derechos de las personas LGBTI han argumentado durante muchos años que por tratarse de una población minoritaria no hay necesidad de tener una agenda para abordar sus derechos y el hecho de contar con leyes o programas específicos para ellos.

Debido a que no se tiene determinado a ciencia cierta, las causas o los factores que determinan la homosexualidad o la transgeneridad, tampoco es fácil determinar el número de personas que tienen una orientación diferente a la heterosexualidad. Es por ello que a nivel mundial, se considera que “el porcentaje de personas no heterosexuales es difícil de cuantificar, aunque diversos estudios lo han situado entre el 3% y el 10% de la población” (Pichardo *et al*, 2015, p. 9). ¿Cómo se obtiene dicho cálculo? Pues, el Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades, toma como referencia el estudio de Kinsey, Pomeroy y Martin (1948), donde se indica que, entre los 16 y 55 años, alrededor del 10% de los hombres son exclusiva o casi exclusivamente homosexuales durante un periodo de tres años como mínimo. Además, el estudio reveló que un 4% de los hombres y cerca del 2% de las mujeres entrevistadas por Kinsey y su equipo, manifestaron que mantuvieron a lo largo de sus vidas comportamientos exclusivamente homosexuales. Por dicho motivo es que se establece un rango que puede ir desde el 3% al 10%, pero que no se podría determinar un número exacto.

En el Perú, por ejemplo, de acuerdo a la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos publicada en junio del 2020, ejecutada por Ipsos y por encargo del Ministerio de Justicia, se obtuvo como uno de los resultados, que el 8% (más de 1.7 millones) de peruanos adultos se identifica con una orientación sexual no heterosexual (Figura 5). Sin embargo, la información recogida no hace esta distinción para menores de edad.

Figura 5. La orientación sexual en números



Fuente: <https://bit.ly/2DDDKK6>

Por tanto, en definitiva, los números sí cuentan, pues la existencia de data oficial sobre los cálculos de cuanta población LGBTI existiría en el país (teniendo en cuenta que dependerá de cuántas personas se declaran como tales y que tiene que ver con un ambiente tolerante y de respeto), podría determinar la evidencia para la necesidad de contar con políticas y programas para las necesidades particulares de estas poblaciones, como vamos a observar en la siguiente unidad.

Unidad 2

La vulnerabilidad y revictimización a la que están sujetas las personas LGBTI y los NNA LGBTI víctimas de trata



Objetivos de la Unidad

Las y los participantes tendrán la capacidad de:

- Manejar los conceptos claves de vulnerabilidad y revictimización de los NNA LGBTI víctimas de trata.
- Analizar las necesidades de atención específica de NNA LGBTI víctimas de trata, teniendo en cuenta sus diferentes situaciones de vulnerabilidad.



Actividad motivadora



Visione el video: "Intersex y violencia médica" en:
<https://www.youtube.com/watch?v=qBeX1EDnIN4>

El video muestra la situación de violencia en sus derechos humanos que viven las personas intersex, por el hecho que sus diversidades corporales difieren del estándar corporal "femenino" y "masculino". Estas situaciones son más comunes en niñas y niños intersex, quienes son sometidos a intervenciones para modificar la apariencia de sus genitales. Muchos familiares de estos niños y niñas optan por intervenciones médicas para "normalizar" los cuerpos de sus hijos e hijas intersex con base en desinformación o coerción de los doctores que recomiendan tales procedimientos.¹ En este video se cuenta el testimonio de Jen Pigeon Pagonis.



1 La condición de intersexualidad no es intrínsecamente dañina para la salud de una persona. Sin embargo, a una edad muy temprana, las personas intersexuales son a menudo obligadas o forzadas a someterse a procedimientos quirúrgicos que cambian sus cuerpos para que parezcan "normales". Estos procedimientos "correctivos" irreversibles pueden causar una serie de daños, entre ellos: daños en la futura función sexual y reproductiva, complicaciones urinarias, angustia psicológica y/o un desajuste entre la asignación de sexo y la identidad de género del individuo intersexual (Zieselman e Ittelson, 2020).

Preguntas para la reflexión y debate:

1. ¿Qué opinión tiene acerca del caso de Jen Pigeon Pagonins?
2. ¿Considera que sus derechos fundamentales fueron violados, cuáles?
3. ¿Considera que los padres o médicos de de niños y niñas intersex respetan sus derechos?

El dato...

La II Encuesta Nacional de Derechos Humanos publicada en junio 2020 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y aplicada por Ipsos, revela que el 71% de peruanos considera que la población LGBT es discriminada en el Perú. Esta cifra los ubica como una de las poblaciones vulnerables más discriminadas en el país.

No obstante, a pesar de que 7 de cada 10 peruanos reconocen la discriminación hacia la población LGBT; en caso tuvieran una empresa, 4 de cada 10 no estarían dispuestos a contratar a una persona trans, y 3 de cada 10 no contratarían a una persona homosexual. En el ámbito rural y entre mayores de 40 años, estarían menos dispuestos a contratar personas trans y homosexuales.

Fuente: (Ipsos, 2020).

2.1 La situación de vulnerabilidad/ revictimización por la condición de sexo, orientación sexual e identidad de género

El 15 de septiembre del 2015, los organismos de las Naciones Unidas lanzaron un pronunciamiento conjunto donde instan a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner fin a la violencia y a la discriminación contra adultos/as, adolescentes y niños/as lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), enfocadas en proteger a las personas contra la violencia, derogar las leyes discriminatorias y proteger a las personas contra la discriminación. En dicha declaración se menciona:



Todas las personas tienen el mismo derecho a no ser objeto de violencia, persecución, discriminación y estigmatización. Las leyes internacionales en materia de derechos humanos establecen obligaciones jurídicas para los Estados a fin de garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, puedan gozar de tales derechos”[...] Las Naciones Unidas y otras organizaciones han documentado violencia física y psicológica generalizada contra personas LGBTI en todas las regiones, incluyendo asesinatos, agresiones, secuestros, violaciones, violencia sexual, así como torturas y malos tratos, tanto en el ámbito institucional como en otros. Las mujeres lesbianas, bisexuales y trans y los jóvenes LGBTI se encuentran particularmente expuestos al riesgo de violencia física, psicológica y sexual en el ámbito familiar y comunitario. (Naciones Unidas, 2015).



Por tanto, se reconoce como una tarea clave combatir la desprotección en que se encuentran esta población en el país. Se reconoce que las personas LGBTI son objeto de agresiones, violencia, discriminación y hasta de crímenes de odio por el solo hecho de ser y sentir diferentes.

A tono con lo manifestado por las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), considera que las personas LGBTI requieren la consideración de su especial situación de vulnerabilidad en la creación y prestación de servicios, y el necesario fortalecimiento del actuar estatal para su atención y protección. En ese sentido, la Comisión Interamericana recomienda:



Con miras a prevenir la violencia, los Estados deben garantizar que sus sistemas de justicia tengan la capacidad de investigar de manera exhaustiva y efectiva toda instancia de abuso policial y todo caso de tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los Estados deben actuar con debida diligencia en la investigación de la violencia por prejuicio, dado que la impunidad de las violaciones de derechos humanos fomenta su repetición. La CIDH ha subrayado reiteradamente la necesidad de que los Estados entrenen a la policía y a los agentes de seguridad del Estado en materia de derechos humanos. Dichas capacitaciones deben tomar en cuenta los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Adicionalmente, los Estados deben garantizar que todos los rangos de oficiales de policía y agentes de fuerzas de seguridad del Estado, encargados del cumplimiento de la ley participen en dichas capacitaciones. La ausencia de capacitación de funcionarios policiales y demás agentes encargados del cumplimiento de la ley en materias de género y sexualidad constituye uno de los desafíos más serios en la erradicación de la violencia por prejuicio cometida por agentes estatales en el continente americano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 251).





¿Qué es la violación correctiva?

Las “violaciones correctivas” son una manifestación extrema de los prejuicios contra las diversas orientaciones sexuales e identidades de género y son perpetradas especialmente contra las mujeres lesbianas o bisexuales. La “violación correctiva” ha sido definida como un “crimen de odio”.

La delegación de la CIDH escuchó la historia de una joven afrodescendiente que, tras decirle a su padre que era lesbiana a los 11 años, fue violada durante 14 años por los amigos de su padre, a raíz de lo cual tuvo cinco hijos. (Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 182 - 195)

2.1.1 Concepto de vulnerabilidad y otros conceptos para entender la situación de la población LGBTI

De acuerdo a la Ley N° 30466, “Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño”, se entiende como “población vulnerable aquella conformada por personas o grupo de personas que, debido a su condición o a la situación en la que se encuentra o por la conjunción de ambas, se ven limitadas o impedidas en el ejercicio de sus derechos y por tanto expuestas a cualquier riesgo, desprotección familiar o discriminación”.

Mientras tanto, se entiende como victimización, como “el proceso por el que una persona sufre, de modo directo o indirecto, los efectos nocivos derivados de un delito o un hecho traumático” (García, 2007, p. 107). Estos hechos se pueden expresar como violencia física, psicológica, sexual y económica.

Se debe entender que las personas por su condición de ser LGBTI son sensibles a ser consideradas población vulnerable, principalmente porque se encuentran expuestas a situaciones de desprotección y mayores riesgos derivados de la discriminación y rechazo. Ejemplos de ello incluyen situaciones en las que los NNA no son comprendidos en sus hogares y se ven afectados por el maltrato o la violencia para que cambien su orientación o identidad/expresión de género; o cuando, los NNA trans muchas veces se ven impedidos a ejercer su derecho a la identidad, o cuando no se les reconoce legalmente su nombre social.

Asimismo, esta violencia que se ejerce sobre el NNA ocasiona una situación de victimización, la cual puede ir desde la violencia física, psicológica, el abuso financiero, la violación correctiva o el uso de terapias de conversión.

Es importante también tener presente otros conceptos que ayudarán a comprender la situación de vulnerabilidad y victimización de los NNA LGBTI.

La violencia estructural

La violencia estructural se puede definir a partir de lo que establece Felipe MacGregor y Marcial Rubio (1994), como la restricción indirecta del potencial humano por intermediación de sistemas o instituciones físicas, sociales, económicas y políticas. Por ejemplo, algunos académicos han enfatizado la relación de los efectos negativos de la globalización con las situaciones de violencia estructural, reflejados en pobreza, guerra civil, hambre y discriminación (Prontzos, 2004).

Para ejemplificar dicho concepto, se podría decir que los prejuicios frente a la orientación sexual o la identidad de género que existe en la sociedad, han generado discriminación y exclusión de personas LGBTI, lo que deriva en la limitación en su desarrollo personal: expulsión de sus hogares, escuela, no acceso a empleo digno. Finalmente, se sabe que las mujeres en nuestro país muchas veces reciben menos por el mismo trabajo que ejecuta un hombre, es decir, existe una discriminación por género.

Cuando no referimos a condiciones y relaciones estructurales de violencia, estamos hablando directamente de la intermediación de sistemas e instituciones políticas, como la economía, los programas estatales, los sistemas de convivencia. Por lo tanto, se puede mencionar que la actual situación de desprotección en que se encuentran las personas LGBTI deriva de la ineficiencia y/o ausencia de políticas públicas por parte del Estado en aspectos de salud, educación, seguridad, empleo, entre otros. Algo que se puede definir como la política pública por omisión (Béjar, 2011, p. 36), o la existencia de un comportamiento sistemático de negación de toda propuesta normativa enfocada en la población LGBTI, o de inacción absoluta.

Sabías que...



Las niñas y niños que nacen en hogares pobres tienen restringidos sus derechos humanos, viven en la calle o si inician su propia familia podrían incorporarse tempranamente al trabajo y carecer de educación, servicios de salud o una alimentación adecuada, incluyendo el disfrute del juego, tan vital para su desarrollo.

En el área rural se hace muy evidente la discriminación por género, pues a partir del nivel de secundaria el acceso de la educación de las adolescentes, en relación a los varones se hace más crítico. (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, p.25).

La discriminación

Para la Defensoría del Pueblo (2020, 25 de setiembre), la discriminación es el trato diferenciado o desigual que –sin justificación– se ejerce sobre una persona o grupo, ocasionando el menoscabo en el ejercicio o goce de sus derechos individuales o colectivos. Dicho trato no justificado se sustenta en motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico. Para que se produzca un acto discriminatorio se deben configurar tres elementos:

- a. Un trato diferenciado injustificado.
- b. Que el trato diferenciado se base en un motivo prohibido: color de la piel, origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, filiación política, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, identidad de género, condición económica, social o de cualquier otra índole.
- c. Que se produzca la anulación o menoscabo en el reconocimiento, ejercicio y/o goce de un derecho.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo menciona que “la discriminación es un tema transversal que representa la raíz del problema cuando hablamos del ejercicio de derechos por parte de la población LGBTI. Generalmente se sustenta en prejuicios, estereotipos y estigmas en torno a su orientación sexual e identidad de género. Hay que tener en cuenta que siempre que se discrimina a una persona se afecta también otro derecho” (2016, p. 28). Es importante señalar que la discriminación muchas veces se manifiesta bajo actitudes y acciones homofóbicas hacia las personas y NNA LGBTI.



Actividad sugerida

Lea la posición de la Defensoría del Pueblo frente a la población LGBTI.

“Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) afrontan una serie de problemas en el ejercicio de sus derechos a causa de los prejuicios, estereotipos y estigmas que existen sobre su orientación sexual e identidad de género. Esta situación los convierte en un grupo especialmente vulnerable y proclive a sufrir atentados contra su vida e integridad, discriminación, exclusión y negación de derechos no solo por las autoridades o terceras personas sino también por su propia familia y entorno más cercano” (Defensoría del Pueblo, 2016, Pág. 15).

Observe el video sobre la versatilidad de la sexualidad humana en:

<https://www.youtube.com/watch?v=1QbTZYiQ6BA>

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué opinión tiene acerca de la postura de la Defensoría del Pueblo? ¿Está de acuerdo o en desacuerdo? ¿Por qué?
2. ¿Cómo cree que se manifiesta la discriminación hacia las personas LGBTI?
3. ¿El estado que acciones debería hacer para enfrentar este problema?

Y, **¿qué es la homofobia?** “La homofobia se expresa en un continuo que va desde la exclusión o el rechazo (dejar de lado, ignorar, no dejar participar o no hablar con una persona) hasta la violencia verbal o física, con un triste abanico de posibilidades que incluyen la burla, el insulto, la ridiculización, la maledicencia, el robo, la intimidación, el acoso a través de internet y otras tecnologías de la información y la comunicación, la amenaza y la agresión física y/o sexual” (Pichardo et al, 2015, p. 12).

La homofobia se dirige principalmente contra personas lesbianas, gays y bisexuales, transgénero, así como contra todas aquellas personas que no se identifican con estos términos, pero sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo. Se le puede denominar lesbofobia, transfobia, bifobia, con la finalidad de identificar al sujeto que sufre la acción negativa.

No obstante, en nuestro contexto, la homofobia en realidad se dirige a toda persona que tiene una expresión de género no normativa, es decir que una expresión que no cumple con los roles o mandatos de género que la sociedad espera. Por ello, también hombres y mujeres (heterosexuales o no) que tienen un comportamiento que no se considera 'correctamente' masculino o femenino son víctimas de la homofobia.

Ahora, en el caso de las personas LGBTI ¿la vulnerabilidad, la victimización la violencia estructural y la discriminación se encuentran interrelacionados? Pues, sí, la propia Defensoría del Pueblo (2020, 26 de setiembre) considera a la comunidad LGBTI como un grupo sensible de especial protección, debido a que las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, han sido sistemáticamente discriminadas y estigmatizadas debido a su orientación sexual e identidad de género. Este contexto y la ausencia de un marco normativo concreto en su favor, han generado la afectación de sus derechos fundamentales a la vida, integridad, identidad, salud, trabajo, educación, entre otros. Su especial situación de vulnerabilidad ha sido reconocida por diversos órganos de las Naciones Unidas, los que a su vez han recomendado al Estado peruano, entre otras cosas, brindar una protección efectiva a estas personas.

Es decir, en dicha consideración podemos encontrar que la inexistencia de un marco normativo (leyes, programas estatales) de protección especial (violencia estructural) a las personas LGBTI, ha generado y reproduce una situación de vulnerabilidad y discriminación constante que reduce el goce pleno de sus derechos fundamentales.

Por otro lado, las condiciones de violencia estructural como la pobreza, el sistema político, la fragilidad del estado juegan un rol central en lo que se refiere a la problemática de la trata de personas. Sobre dicho tema es importante tener en cuenta lo siguiente:



En el Perú, la trata de personas es un delito cuya existencia se explica a partir de ciertos factores estructurales o profundos que crean un ambiente propicio para su libre desenvolvimiento. Entre ellos, un primer factor crucial es la pobreza; especialmente en contextos urbanos donde se da un contacto entre una sociedad jerárquica y con una división del trabajo compleja y una comunidad relativamente igualitaria y pobre de donde suelen provenir las víctimas (esto es especialmente cierto para el caso de las víctimas de la Amazonía). Esta situación pone a una importante cantidad de jóvenes en estado de frustración, pues estos se ven influidos por el consumismo y el estilo de vida que impera en los contextos urbanos y aspiran a tener ese mismo estilo de vida. Es así que la mayoría de las víctimas detectadas por la Defensoría del Pueblo eran mujeres menores de edad que provenían de zonas de escasos recursos económicos, que no habían concluido la educación escolar y que contaban con pocas posibilidades de empleo (Novak y Namihás 2005; CHS Alternativo 2015; Defensoría del Pueblo 2013), lo cual las convertía en un grupo vulnerable para la trata de personas.

Por otro lado, el factor político institucional es también importante para entender este delito. La trata de personas en el Perú se cobija y desarrolla en ambientes caracterizados por la débil presencia o ausencia del Estado, ausencia de instrumentos legales, corrupción e informalidad en la regulación del trabajo, ya que necesita una cadena de acciones y una permanencia en el tiempo que sea tolerada o inalcanzable por los actores estatales. Esto se refleja, entre otros hechos, en el bajísimo presupuesto estatal asignado a la Lucha contra la trata, especialmente el destinado a niveles regionales y locales; y en la existencia de una extendida economía informal o ilegal, como la alta presencia del narcotráfico (VRAEM o Loreto) o la intensa presencia de la minería ilegal o del contrabando en sectores de Madre de Dios o Puno (CHS Alternativo 2015; Novak y Namihás 2005). Meuwissen indica que estas economías informales que se basan en actividades de extracción ilegal han contribuido al problema de la trata en los últimos años. No solo se asientan servicios sexuales alrededor de los campamentos mineros, sino que los mismos trabajadores pueden ser víctimas de explotación laboral (2014: 26).

Finalmente, existen factores socioculturales que permiten y refuerzan la práctica de la trata. Entre ellos están la discriminación de género, el limitado acceso a la información y educación, la discriminación étnica, la desestructuración y la violencia familiar y prácticas tradicionalmente aceptadas. Esto lleva a una situación de tolerancia social hacia el delito en la sociedad peruana. Como muestra la investigación de Doris Woolcott (s. a.), en el imaginario social se asume la trata como un problema de las decisiones voluntarias de las víctimas. Esto lleva a que se invisibilice a los otros actores involucrados (CHS Alternativo 2015; Novak y Namihás 2005).

La conjunción de estos factores permite y sostiene la actividad de la trata en nuestro país.

Fuente: (Organización Internacional para las Migraciones, 2017, p. 28).



2.1.2 Aspectos principales de vulneración hacia las personas LGBTI

En esta sección conoceremos las principales situaciones de vulneración, victimización o afectación de derechos que existen en la población LGBTI y cómo estas dificultan el acceso y el ejercicio de sus derechos humanos básicos como la salud, la educación, la seguridad y acceso a justicia, y la identidad.

Es importante conocer las problemáticas con la finalidad de comprender la situación de vulnerabilidad y victimización que viven las personas LGBTI. Si bien, algunas problemáticas no afectan exclusivamente a NNA LGBTI, sino al conjunto de personas LGBTI es importante tenerlas en consideración, pues estos NNA crecerán en un ambiente caracterizado por algunas de estas situaciones que presentamos a continuación.



El caso colombiano

“El prejuicio no sólo es un determinante de muchos homicidios de personas LGBT, sino que también genera deserción escolar, expulsión de sus familias y comunidades, y, por lo tanto, menores niveles educativos y oportunidades laborales. Debido a estos ciclos de exclusión, muchas personas LGBT se ven obligadas a sobrevivir en economías informales e incluso en economías criminalizadas, como el trabajo sexual o el microtráfico. En estos entornos, son más vulnerables a distintos tipos de violencia, además de la violencia por prejuicio. Por lo tanto, la exclusión socioeconómica es otro de los factores determinantes de la violencia contra personas LGBT”.

Fuente: (Minjusticia, 2018, p. 40).



El VIH y sida y la salud sexual y reproductiva

Desde el primer reporte de sida en Perú, la epidemia se ha concentrado en las comunidades de trans femininas, gays, hombres bisexuales y hombres que tienen sexo con hombres (HSH¹). Según cifras de ONUSIDA (2019) se tienen los siguientes datos:

- En el Perú viven 87 mil personas con VIH
- La transmisión es sexual (97.6% de los casos)
- La prevalencia en población general es de 0.3%
- La prevalencia es mayor en HSH (10%), y en mujeres trans (31.8%)
- El 55% de los casos de VIH fue diagnosticado entre los 20-34 años

Como se puede observar, en el Perú existe una epidemia de carácter ‘concentrada’, es decir que afecta una población con determinadas características, en este caso a las poblaciones de hombres gays, mujeres trans y los HSH. En el 2014, un HSH tenía 33 veces más probabilidades de adquirir el VIH que una persona de la población general. En las personas trans el riesgo de contraer VIH era 49 veces mayor (Cáceres, 2014, p. 15). Actualmente las políticas que existen desde el Estado se concentran en dar servicios básicos de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH de forma gratuita, así como también para infecciones de transmisión sexual (ITS).

En lo que se refiere a la prevención, el Estado posee una estrategia basada en Promotores Educadores Pares (PEP) para HSH (que incluye a mujeres trans) y para trabajadoras sexuales; sin embargo, un gran problema que existe en este tema son las coberturas que el Estado debe asegurar en estas poblaciones con mayor vulnerabilidad al VIH. Por ejemplo, la meta de cobertura para este 2020 era lograr tamizar el 25% de la población HSH para VIH, y hasta abril de este año, se tenía solo un avance del 3% (7,846), entendiendo la actual pandemia del Covid-19, lo que remitiría que para el Estado la población total de personas HSH sería de 261, 533 personas (Ministerio de Salud, 2020)².

1 Como se mencionó anteriormente, la denominación HSH (Hombre que tiene Sexo con otros Hombres) es una categoría netamente epidemiológica, y que incluía erróneamente a las mujeres trans, pues éstas no son ni se consideran hombres, por lo que luego de un trabajo de incidencia de los colectivos de mujeres trans han ido logrando que las cifras epidemiológicas puedan diferenciar data para ellas y que permita ver el verdadero impacto de la epidemia del VIH en sus comunidades.

2 Información obtenida en el marco del Foro Virtual: "Aproximaciones sobre la situación de las personas con VIH y poblaciones clave ante la pandemia del COVID-19 en Perú: Desafíos y Acciones a Seguir" (30/06/2020). Reunión promovida por la Alianza Liderazgo en Positivo (ALEP-PERÚ). Los datos corresponden a la presentación realizada por la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis. Estos datos no

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo reconoce que existe una situación de 'vulnerabilidad', entendida como la agudización del riesgo individual de contraer el VIH, la cual sería resultante de factores propios de cada individuo (número de compañera/os, número de relaciones no protegidas), así como de factores externos (relacionados con la accesibilidad, oportunidad, carácter intercultural de los servicios y programas de VIH y SIDA, y el peso de estigma y discriminación que existe). Esta situación coloca a la población HSH como una población vulnerable y más expuesta, teniendo en consideración que dentro de esta categoría se incluye a hombres gays, bisexuales, y mujeres trans (por el hecho de tener sexo biológico masculino) (2008, pp. 33-34).

Además, se critica la mirada netamente epidemiológica del Estado frente a las poblaciones LGBTI, es decir, que sólo importan para abordar necesidades de salud pública, lo que además ha reforzado el estigma en cierta forma hacia estas poblaciones. En ese sentido, teniendo una mirada más integral, la Defensoría del Pueblo menciona que las acciones desplegadas desde el Estado en esta materia han estado enfocadas principalmente en la temática del VIH/Sida, sin observar el enfoque diferencial en cada subgrupo que lo compone; olvidando cuestiones de salud mental y sexual y reproductiva (problemas de depresión, compresión de su sexualidad, procedimientos de modificación corporal, protocolos de atención que respeten su identidad sexual), entre otros aspectos (2016, p. 168).

Esta situación es un tema pendiente por parte del Estado, al igual que la necesidad de elaborar protocolos de atención en salud para mujeres lesbianas y hombres transgéneros, los cuales a la fecha no existen en el país. En relación a las mujeres lesbianas y bisexuales se menciona que existe un bajo índice de acceso a servicios de salud debido al temor de ser discriminadas por el personal de salud (Jaime, 2013, p. 16); y a la creencia equivocada de que las lesbianas no están en riesgo de contraer ITS o el VIH (debido a sus prácticas sexuales) (PROMSEX y Red Peruana LGBTI, 2015, p. 119).

A la vez, se considera que el cáncer de mama es el tema más estudiado en las mujeres que tienen sexo con mujeres, quienes estarían en mayor riesgo de desarrollarlo debido a algunos factores de riesgo

mencionan metas correspondientes a población trans, por lo que se puede entender que en la categoría HSS se están incluyendo a las mujeres trans.

como la obesidad, el uso de alcohol, la nuliparidad y a la menor frecuencia de exámenes de mama (Haynes, 1995, citado por Cáceres, 2005, p. 431). Además, habría mayor riesgo de morbimortalidad por cáncer ginecológico debido a una menor frecuencia de atención ginecológica (Dibble, et al, 1997, citado por Cáceres, 2005, p. 431), aunque dichos hallazgos requieren de mayor profundización para identificar otros factores potenciales.

No obstante, uno de los principales avances y cambios esperado por años ha sido la aprobación por parte del Ministerio de Salud de la "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/ SIDA", la cual acompaña procesos relacionados con la terapia hormonal de feminización, la salud mental y la salud bucal de las mujeres trans (Ministerio de Salud, 2016).

Finalmente, la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes (Ministerio de Salud, 2019) considera que los adolescentes son sensibles de recibir consejería y atención en salud sexual y reproductiva, incluido la prestación de servicios de prevención, detección, tratamiento y atención de ITS y VIH. Los temas educativos para actividades intramurales y extramurales para adolescentes de 12 a 14 años en salud psicosocial, incluye: la equidad de género e interculturalidad, sexualidad humana y afectividad, diversidad sexual e identidad de género. Para los adolescentes de 15 a 17 años incluye lo anterior más derechos sexuales y reproductivos, infecciones de transmisión sexual VIH-Sida, hepatitis B. Menciona, además, que el personal de salud debe mostrar respeto por las preferencias de la población adolescente, y que al abordaje debe incluir a aquellos que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, sin prejuizar, ni discriminar.

La violencia y el bullying en la escuela

En relación a la educación, uno de los principales problemas que experimenta la población de NNA LGBTI es el bullying y la violencia homofóbica y transfóbica, entendiéndose ambas como una clase de violencia de género basada en la orientación sexual y/o la identidad y expresión de género real o percibida de una persona. El bullying y la violencia pueden producirse entre escolares, y entre estos y el

personal de la institución educativa, de manera reiterada y sostenida. Puede abarcar distintas formas de violencia: física, psicológica, sexual y verbal; y el bullying si bien es un tipo de violencia, es más conocido como acoso u hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal.



Actividad sugerida

CASO N° 3: Las consecuencias del bullying homofóbico.

El caso es de un niño que fue víctima de bullying homofóbico en la escuela, por haber compartido a sus compañeros de clase que era gay. El acoso sufrido por demás compañeros, llevó al niño al suicidio, lo que refleja un poco la situación que sufren los NNA con una orientación sexual o identidad de género diferente. (Link del video: <https://www.youtube.com/watch?v=rLrSSZEosTo>)

Preguntas para reflexionar y debatir:

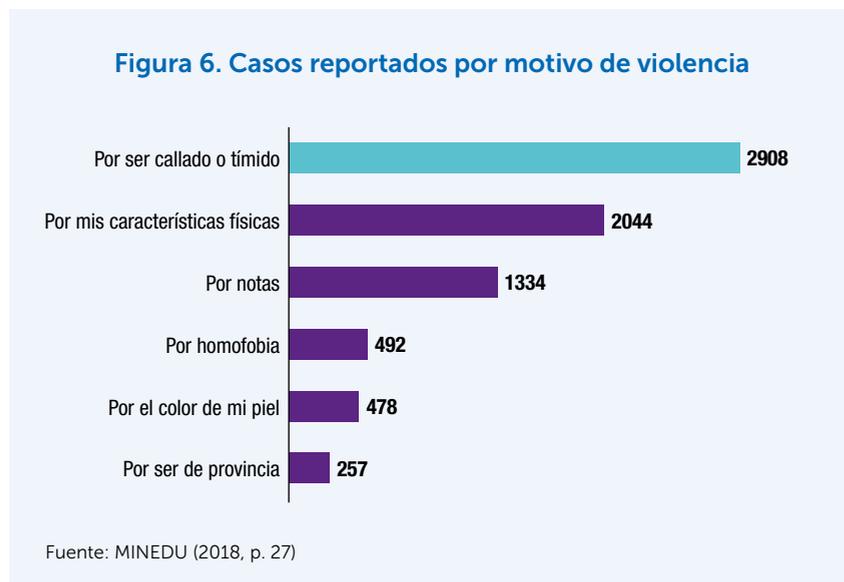
1. ¿Qué reflexión nos lleva este hecho ocurrido?
2. ¿Cree que la decisión tomada por el niño pudo ser evitada?
3. ¿Qué rol debieron tener los maestros?
4. ¿Cree que hizo bien el niño a compartir su orientación sexual con sus compañeros?

En relación al acoso o bullying entre los estudiantes, el Ministerio de Educación (MINEDU) en el 2017 lanzó el documento "Prevención y Atención frente al Acoso en Estudiantes", donde reconoce que esta forma de violencia tiene presencia en muchas instituciones educativas desde hace buen tiempo. Además, se reconoce que por su contenido discriminatorio: (a) si hace referencia al origen cultural del estudiante y tiene connotaciones discriminatorias, se denomina bullying étnico o racial; (b) si hace referencia a su orientación sexual y tiene connotaciones homofóbicas, se denomina bullying homofóbico (2017a, p. 7).

Además, el Estado peruano emitió el Reporte de Casos sobre Violencia Escolar "SíSeve (2013-2018)", donde se manifiesta que entre setiembre del 2013 y diciembre del 2018 se reportaron un total de 26, 285 casos de violencia escolar. De ello, el 54 % de casos se refiere a casos de violencia entre escolares (14, 215), mientras que el 46 % representa casos de violencia donde el agresor fue

parte del personal de la institución educativa (12, 070). Además, se reporta que la violencia física es la que presenta un número mayor de casos (13, 792), representando el 52,5 %. En segundo lugar, la violencia psicológica (5, 397), que representa el 20,5 % de casos. En tercer lugar, la violencia sexual (3, 738), que representan el 14,2 %.³

El reporte en mención, en relación a los motivos de la violencia identificó que el de mayor frecuencia fue “por otra razón”, que estuvo presente en 12, 608 casos, representando el 43 % del total. El segundo motivo con mayor reporte fue “solo por molestar o por burlarse de mí” estuvo en 8, 417 casos, que representa el 28 % del total de casos. Resalta en 492 casos, el motivo por homofobia (Figura 6), representando el 2 % de casos (Ministerio de Educación, 2018).



Entre las consecuencias que acarrear, las más graves es que los estudiantes tengan dificultades para prestar atención en clases, además provoca que estos eviten las áreas del centro educativo, trayendo como consecuencia que empeoren sus calificaciones, abandonen o cambien de escuela, que en el

3 En el 2015 la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2015) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, había identificado que 75 de cada 100 escolares en el Perú han sido víctimas de violencia física y psicológica por parte de sus compañeros. Las causas más frecuentes de agresión en la escuela son por las diferencias socioeconómicas, religiosas, étnicas, sexuales y de género, la apariencia personal o la discapacidad (Ministerio de Educación, 2017).

El dato...

Para el año 2017, los Centros Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, atendieron 149 casos de personas LGBTI. De los cuales, 51 casos fueron violencia por orientación sexual, y 94 casos de violencia por identidad de género; 4 casos contenían ambas formas de discriminación.

Asimismo, de enero a noviembre del 2018, los CEM atendieron 74 casos de violencia por orientación sexual e identidad de género. De las cuales, 36 (49%) se identificaron como mujeres y 38 (51%) hombres; el 18% tenía entre 0 a 17 años de edad y el 82%, de 18 a 59 años. Los tipos de violencia que denunciaron fueron: Psicológica (49%), física (40%), sexual (11%). Según la evaluación de nivel de riesgo, el 14% de estos casos tenía un riesgo severo y requería atención inmediata (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres, 2019)

caso de los NNA LGBTI es una situación recurrente. Esta situación que provocaría una potencial deserción escolar por parte de los NNA LGBTI, por la victimización por violencia y acoso, lleva a que su situación de vulnerabilidad se vea más afectada, por lo que los colocaría en una situación de mayor indefensión presente y futura al no poder culminar con sus estudios.

Seguridad y acceso a justicia

El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en su publicación denominada "La violencia por orientación sexual e identidad de género" (2019), considera que "es importante que en nuestro país se revierta la situación de invisibilidad y desprotección social a esta población. Muchas personas LGBTI sufren a diario insultos, agresiones y diferentes formas de atentados porque no se comprende y acepta su condición, lo cual les hace personas vulnerables. Es por esta razón que se hace necesario llamar la atención de toda la sociedad para que se reconozcan sus derechos por igual, respetando su diversidad y dignidad humana en todos los ámbitos".

Por otro lado, El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), realizó la Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI en el 2017, con la finalidad de generar información estadística que ayude a formular políticas públicas, acciones y estrategias que garanticen el reconocimiento y la protección de los derechos de dicha población. La encuesta tuvo un alcance de 12, 026 personas LGBTI de 18 a más años de edad, de las cuales el 46 % señaló que fue registrado con el sexo femenino al nacer y el 51 % de sexo masculino. La distribución regional de las respuestas fue la siguiente: Lima (68,6 %), Arequipa (5,4 %), Callao (5, %), y La Libertad (3,7 %).

Un dato interesante de la encuesta es la referida a que el 62% manifestó haber sido víctima de discriminación y/o algún tipo de violencia. Los escenarios donde ocurrieron estos hechos, han sido principalmente los espacios públicos (65,6 %), otro porcentaje ocurrieron en el ámbito educativo (57,6 %) y un tercer lugar han sido los medios de transporte y los espacios comerciales y de ocio (42 % y 41 %, respectivamente). En cuanto a los agresores, el 55,8 % son los compañeras/os de escuela y padres de éstos, seguidos por el 43 % de líderes religiosos, el 33 % de funcionarios públicos, el 28 % de miembros de la propia familia y el 22 % personal administrativo de algún servicio público. También es agredida la población en el ámbito laboral por los jefes y compañeros de trabajo (17,4 %) y por el personal de los servicios de salud (15.4 %) (INEI, 207, p. 22).

Al mismo tiempo, es importante mencionar que el acceso a seguridad y justicia para la población LGBTI todavía es un problema. Muchas personas no denuncian los actos de violencia por miedo a ser revictimizadas por policías, serenos u otros funcionarios administradores de justicia. De los datos de la encuesta, "únicamente el 4,4% denunció el último acto de discriminación que sufrió. Entre los lugares escogidos para hacer la denuncia, el 59 % acudió a la comisaría, entre el 13 % y 8 % fueron a la Fiscalía, a una organización LGBTI, la Defensoría del Pueblo, la Municipalidad, el INDECOPI y la institución donde estudian. Las principales razones señaladas por el 96 % que no denunciaron fueron: porque consideran que es una pérdida de tiempo (55 %), por temor a que le digan que no era grave o que se lo merecía (41 %), o porque no sabía dónde ir (34 %) y un porcentaje similar dijo tener miedo a las represalias (INEI, 2017, p. 25).

Por otro lado, este año se publicó el "Informe Anual del Observatorio de Derechos LGBTI 2019", y en relación a casos de violencia (Figura 7), se identifica un total de 32 casos de violencia física para el año



¿Qué es un crimen de odio?

Se consideran como crímenes de odio aquellos que son motivados por el odio que el perpetrador siente hacia una o más características de una víctima, que la identifican como perteneciente a un grupo social específico.

Entre los grupos a los que podrían pertenecer las víctimas se incluyen las minorías étnicas o nacionales, las mujeres y las minorías sexuales, entre otros. Además del daño que causan a las víctimas, estos crímenes comunican un mensaje amenazante al resto de los integrantes de esos grupos, comunidades o minorías (Parrini y Brito, 2012, p. 11)

2019, identificándose como principales agentes de violencia personal de serenazgo, las propias parejas, la policía nacional y personas homofóbicas/transfóbicas. Las personas trans femeninas acumulan 14 casos, los gays 12 casos, mientras que los trans masculinos 2 y finalmente las mujeres lesbianas 4 casos (Amat y León y Silva-Santisteban, 2020, p. 19).

El mismo informe para el año 2019 registra 20 asesinatos a personas LGBTI (gays 14 casos, trans femeninas 4 casos, y lesbianas 2 casos). Según el informe, "algunos crímenes (por ejemplo: ensañamiento, insultos homofóbicos o transfóbicos previos al crimen) tienen características que puede evidenciar como motivación el prejuicio en relación a la identidad de género u orientación sexual de la víctima; es decir, un crimen motivado por prejuicio o también conocido como crimen de odio. Esta categoría no es reconocida aún por el Estado peruano en su código penal. En el Perú, los asesinatos de personas LGBTI son investigados como homicidios dolosos, sin considerar los prejuicios anti LGBTI como posibles causales de tales crímenes. En tal sentido, el fenómeno de la violencia motivada por la homofobia, lesbofobia y transfobia aún permanece oculto para el sistema de justicia nacional" (Amat y León y Silva-Santisteban, 2020, pp. 12-13).

- Acoso (13%)
- Discriminación en el ámbito privado (13.5%)
- Delito de Función Policial (5.9%)
- Violencia (18.8%)
- Discriminación por parte del Estado (18.2%)
- Otros
- Discriminación Interpersonal (8.8%)

Fuente: (Amat y León y Silva-Santisteban, 2020, p. 12).

El reconocimiento de la identidad

El respeto a la identidad de las personas trans constituye uno de sus principales reclamos de esta comunidad frente al Estado y la sociedad. Esta vulneración de derechos afecta también a los NNA transgéneros, quienes a la fecha no se les reconoce esta posibilidad, e incluso se puede decir que ni si quiera se ha planteado como un tema de discusión, a diferencia de otros países donde existen colectivos y familias organizadas para la incidencia en al reconocimiento del derecho a la identidad de niños y niñas trans, como ocurre en al caso de Argentina, Chile o México.



Actividad sugerida

CASO N° 4: Infancias trans: La lucha de padres y menores que buscan que se reconozca su identidad sexual

El caso trata sobre el recorrido y lucha que las Infancias trans pasan en México, buscando que el Estado les garantice el derecho a definirse como lo que quieren ser nombrados ante la sociedad. (Link del video: <https://www.youtube.com/watch?v=0mXVF616vX4>)

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué opinión tiene acerca de la protección por parte del Estado a la identidad de los NNA trans?
2. ¿Qué debe hacerse frente a un NNA que se autopercibe como una persona transgénero?
3. ¿Sólo las hormonas y las operaciones definen a un NNA transgénero?

En la actualidad en nuestro país, el acceso a la identidad para las personas trans no se puede realizar por vía administrativa, sino siguiendo la normativa civil, lo que genera todo un proceso largo y costoso, debido a los diferentes certificados médicos, pericias psicológicas, entre otros, requisitos que no son exigibles para el cambio de nombre de las personas no trans.



¿Qué dice la Comisión Nacional contra la Discriminación – CONACOD sobre la identidad de género?

“El nombre y el sexo son atributos de la personalidad que permiten individualizar a las personas frente al Estado y la sociedad. El nombre constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, por el cual se busca que el individuo posea un signo distintivo y singular frente a los demás.

Este derecho supone la obligación de los Estados de garantizar que la persona sea registrada con el nombre elegido por ella o por sus padres, según sea del momento del registro, sin ningún tipo de restricción, ni interferencia en la decisión de escoger el nombre y, una vez registrada la persona, que sea posible preservar y restablecer su nombre y apellido”

(Informe sobre la identidad de género de las personas trans en el Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019, p. 12)

Es importante mencionar que el no reconocer esta identidad les genera restricciones para acceder a derechos básicos como trabajo, educación y salud, lo que reproduce su situación de vulnerabilidad, además de colocarlos en situaciones de discriminación y prejuicios cada vez que tengan que realizar un trámite legal o contratar un servicio (Defensoría del Pueblo, 2016, pp. 93-142).

Además, “el reconocimiento del derecho a la identidad de género se constituye como el mecanismo jurídico que permite a las personas trans ejercer su ciudadanía sin limitaciones, logrando el reconocimiento de una identidad auto determinada (no impuesta) y desenvolviéndose, por ende, con un nombre y una denominación de sexo que las/los identifique plena y libremente, y que esté acorde a la expresión de género asumida” (Castillo, 2020, p. 45).

Por ello, la situación de las personas trans refuerza la obligación de estado de garantizar sus derechos a partir de una estrategia integral que dé respuestas efectivas para la protección de sus derechos, en especial el principio-derecho al libre desarrollo de la personalidad, no discriminación e identidad. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

2.1.3 La situación especial de los niños, niñas y adolescentes LGBTI

Esta sección especial se desprende de los hechos identificados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual consideró un acápite sobre los niños, niñas y adolescentes LGBTI (2015, p. 182 -195). A continuación, referimos unos extractos que merecen importante mención para el interés del presente módulo, en relación a la situación de sus derechos humanos por ser personas LGBTI:

1. Los niños, las niñas y las/los adolescentes que son lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex, o que son percibidos como tales enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, reales o percibidas, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones

típicas de cuerpos femeninos y masculinos. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el alcance de esta discriminación y violencia incluye: aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, en la casa o en la comunidad; marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación y asistencia médica; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso y matoneo escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales “correctivas”. Asimismo, la Comisión se refirió a la situación de violencia que enfrentan niños, niñas y adolescentes en el contexto de centros en los que se intenta “modificar” su orientación sexual y/o identidad de género. En este sentido, la CIDH ha afirmado que niños, niñas y adolescentes a menudo se encuentran indefensos ante las injusticias cometidas contra ellos, y la Corte Interamericana ha indicado que las violaciones de derechos humanos de las que son víctimas niños, niñas y adolescentes son particularmente graves.

2. El Artículo 19 de la Convención Americana establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección en virtud de su condición de menor, y esto crea deberes para su familia, la sociedad y el Estado. Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el derecho establecido en el Artículo 19 con respecto a niños y niñas, sin discriminación sobre la base de su orientación sexual e identidad de género, de conformidad con el artículo 1.1 de dicho tratado. De igual manera, el Artículo VII de la Declaración Americana afirma que todo niño tiene el derecho a protección, cuidado y ayuda especiales.
3. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha indicado que niños y niñas LGBTI se encuentran entre los grupos de niños más vulnerables a la violencia,⁴ y la Representante Especial del Secretario General

Para recordar...



Anteriormente hemos visto diversos ejemplos acerca de la situación que muchos NNA LTGBI enfrentan en sus propios hogares debido a la no aceptación de sus vivencias. El hogar muchas veces se convierte en espacio de violencia y rechazo para los NNA LGBTI.

“Había advertido que mi padre ya se estaba dando cuenta de las cosas. Mi padre es militar y toda la vida nos condujo hacia la vida homofóbica y el desprecio general por todas las personas que tienen afectos especiales con personas del mismo sexo.” Testimonio de Daud (Fuente: “No tengo Miedo, 2014, p. 67)

4 ONU Comité de los Derechos del Niño, *General Comment No. 13: The rights of the child to freedom from all forms of violence*, CRC/GC/2011/13, 18 de abril de 2011.

de la ONU sobre violencia contra los niños ha indicado que todos los niños deben ser protegidos de todas las formas

de violencia sin importar su orientación sexual u otro estatus.⁵ Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño ha afirmado que la orientación sexual y la identidad de género constituyen causales prohibidas de discriminación en virtud del artículo 2 de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.⁶

Situaciones que se viven en el entorno familiar

De acuerdo con la información referida por la Comisión Interamericana, la violencia contra niñas y niños LGBTI, o aquellos percibidos como tales, se manifiesta comúnmente en las familias, por lo que a continuación se enumera algunas situaciones que la CIDH describe:

4. El proceso de aceptación, articulación y reconocimiento de la orientación sexual y/o la identidad de género es un proceso sumamente personal, y puede surgir en diferentes momentos de la vida dependiendo de la persona. Asimismo, este proceso puede diferir de la manifestación y expresión abierta de la orientación sexual o identidad de género dentro de la familia o comunidad.
5. Como en el caso de personas adultas, niños y niñas LGBTI pueden convertirse en un blanco de ataque porque han asumido públicamente su orientación sexual o identidad de género, o simplemente porque se percibe que desafían de alguna manera las normas tradicionales de masculinidad y femineidad. Es decir, niños y niñas pueden sufrir discriminación y marginalización con base en su expresión de género, incluso antes de que ellos y ellas estén plenamente conscientes de su sexualidad o identidad.
6. La CIDH ha recibido información preocupante sobre ataques violentos perpetrados por padres, madres, hermanos o hermanas y otros parientes contra niños y niñas LGBTI, o aquellos percibidos como tales, en países del continente americano. La violencia intrafamiliar contra personas LGBTI es un tema constante, e incluye

5 ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe Anual de la Representante Especial del Secretario General sobre violencia contra niños y niñas, "Annual report of the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children" A/HRC/19/64, 13 de enero de 2012.

6 ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)*, 17 de abril de 2013, párr. 8; ONU Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 15, sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)*, U.N. Doc. CRC/C/GC/15 (2013), párr. 8.

a personas que se les niegan oportunidades de escolarización, que son sujetas a violencia sexual, expulsadas de sus hogares, y/o abusadas física y psicológicamente.

7. Los niños y las niñas a menudo son expulsados de sus hogares luego de que revelan su orientación sexual a sus padres y madres. Como se explicó en una declaración conjunta de la CIDH, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros expertos internacionales, niños y niñas LGBTI a menudo enfrentan el rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desapruueban su orientación sexual e identidad de género. Esto puede tener como resultado altas tasas de falta de vivienda, exclusión social, y pobreza.



Actividad sugerida

CASO N° 5: Situaciones extremas vividas por NNA LGBTI

La CIDH fue informada en Haití sobre el caso de un joven que, cuando reveló su orientación sexual a su familia, fue atacado con un machete y golpeado por su hermano. Cuando acudió a la policía, le dijeron que su hermano tenía razón en golpearlo si él era gay. Se alega que la policía se habría negado a registrar e investigar su queja. (Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 187)

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Tenía conocimiento que estas situaciones de victimización ocurrían con los NNA LGBTI? ¿Qué opinión le merece?
 2. ¿Qué acciones se podrían hacer para enfrentar la victimización de dichos NNA LGBTI?
 3. ¿Qué acciones se deberían hacer para evitar una revictimización en los NNA LGBTI que han sido víctimas de violencia?
8. La Comisión también ha recibido información sobre casos en que padres, madres u otros miembros de la familia ejercen violencia física contra niños y niñas porque los perciben como lesbianas, gay, bisexuales, con el objetivo de intentar "corregir" a los niños, un método brutal conocido como "sacar lo gay con una paliza." Los métodos brutales para "erradicar" la atracción entre personas del mismo sexo también pueden incluir la violencia sexual. Por ejemplo, en el año 2014, una organización establecida en los Estados Unidos

anunció que le estaba prestando asistencia legal a un sobreviviente de una “terapia de conversión” que alegó que “al poco tiempo de salir del clóset en 1996, sus padres acudieron a la iglesia local, que dirigía una escuela que prometió “curarlo” para “que dejara de ser gay”. De acuerdo con el testimonio de la víctima, un profesor inició sesiones de “terapia” semanales en las que regularmente abusaba sexualmente del adolescente para convencerlo de que ser gay era más doloroso que suprimir su orientación sexual.



Actividad sugerida

CASO N° 6: Terapias de conversión para personas LGBTI

El caso trata sobre padres que tienen hijos intersexuales y acuden a la asignación quirúrgica o la atención médica o psicológica, para ser ‘corregidos’ (Link del video: <https://bit.ly/3mSKXrs>)

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Por qué cree que NNA y jóvenes LGBTI son sometidos a terapias de conversión de su orientación sexual o identidad/expresión de género?
2. ¿Piensa Usted que este tipo de terapias tienen alguna posibilidad de éxito?
3. De conocer un caso en que se pretende llevar a una clínica a un NNA LGBTI, ¿qué recomendación daría? ¿Denunciaría el caso?

9. Con respecto a la violencia familiar contra niños y niñas que son lesbianas, gay, bisexuales o trans o que son percibidos como tales, la CIDH desea destacar que la adopción de medidas especiales para proteger a los niños y las niñas es una responsabilidad del Estado y de la familia, la comunidad y la sociedad a la que pertenecen. En este sentido, el Estado, la sociedad y la familia, deben prevenir y evitar, por todos los medios posibles, toda forma de violencia contra los niños y las niñas en todos los ámbitos. Además, de conformidad con la Corte Interamericana, debe existir un equilibrio justo entre los intereses de la persona y los de la comunidad, así como un equilibrio entre los intereses del niño o niña y aquellos de sus padres y madres. Asimismo, la autoridad que se reconoce

a la familia no implica que ésta pueda ejercer un control arbitrario sobre el niño o niña, que pudiera acarrear daño para la salud o el desarrollo del niño o niña.

2.2 La situación de vulnerabilidad y revictimización relacionada con los NNA LGBTI víctimas de trata.

Hemos visto que las NNA por su condición de personas LGBTI se encuentran en una situación de vulnerabilidad y victimización mayor. Esa situación responde principalmente a su orientación sexual, identidad/expresión de género y sus características sexuales dado el rechazo y discriminación que estas personas sufren desde temprana edad generando múltiples violencias en su contra.

Asimismo, existen ciertas situaciones de vulnerabilidad que pueden colocar en mayor riesgo de trata de personas a NNA LGBTI. Además, cuando los NNA LGBTI son víctimas de violencia, pocas veces acuden a denunciar el hecho, principalmente por el miedo a ser revictimizadas. En esta sección trabajaremos sobre las vulnerabilidades específicas que pueden aumentar las probabilidades de ser víctima de trata y las situaciones de revictimización más comunes frente a ella.



Actividad sugerida

CASO N° 7: La revictimización en NNA LGBTI

Una adolescente trans ha estado desaparecida dos años, su familia reportó el hecho; pero no tiene rastro de ella. La adolescente es identificada y rescatada en un operativo de Ministerio Público y la Policía Nacional en una ciudad lejana de Puno. En la entrevista con el fiscal la adolescente refiere que la echaron de su casa por vestirse de mujer desde hace varios años. El fiscal la pregunta si se identifica como persona LGBTI, la adolescente le responde: “¿Qué es eso?”. El fiscal no sabe cómo explicarle y no le brinda una explicación clara. Le preguntó su nombre, la adolescente mencionó “Roxana”. El fiscal ante la respuesta, le preguntó cuál era su nombre según su DNI, al ver que el nombre en el DNI correspondía a Manuel, siguió tratándolo durante el resto de la entrevista como “Manuel”, y no considerando su nombre social en su expediente.

El fiscal, al emitir el formato de requerimiento de pericia para determinar los factores de vulnerabilidad, considera sólo los factores físicos y mentales.

Al pasar a la Unidad de Protección Especial (UPE), le preguntan: Por qué se fue de su casa, y con quién se fugó de casa, y qué cosas empezó a hacer cuando se fugó. Ante las respuestas que ofrecía la adolescente, el personal mostraba una actitud de duda, mencionado: ¿Cómo puedes demostrar que te echaron de tu casa? ¿Todos los padres quieren lo mejor para sus hijos? ¿Seguro no hacías caso? ¿Tenían ‘algo’ con la persona que te ofreció el trabajo? ¿Eras rebelde? Además, siguió tratándola como Manuel.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué elementos de victimización primaria podemos identificar?
2. ¿Qué elementos de victimización secundaria o revictimización podemos identificar relacionado a la condición LGBTI de la víctima?
3. ¿Identifica algunos elementos de vulnerabilidad relacionada a la trata de personas?

Es importante mencionar que existen vulnerabilidades específicas que se relacionan con el problema de la trata de personas en NNA LGBTI. El Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017–2021 identifica a los NNA como sujetos en situación de vulnerabilidad. Esta consideración se basa principalmente en el hecho que los NNA no son considerados

como sujetos de derechos. Esto se relaciona con que sus opiniones o sus expectativas no son tomadas en cuenta, especialmente en lo que concierne a los servicios que se les brinda: servicios relacionados con la atención de víctimas de trata de personas, especialmente aquellos de atención y protección (Ministerio del Interior, 2017, p.20).

Paralelamente, otra población identificada en el Plan Nacional, es la población LGBTI, donde se reconoce su especial situación de vulnerabilidad frente a la violencia, incluida la trata de personas. Se reconoce que la vulnerabilidad se produce por la invisibilización de sus problemáticas, el desconocimiento del goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, y la discriminación de la que son sujeto, sumado a la dificultad para el acceso a los servicios de protección y atención, generándose una doble victimización. El Plan Nacional insta a que los Estados deben ser garantes de los derechos de estas víctimas (Ministerio del Interior, 2017, p. 21-22).

El Plan Nacional reconoce que las **víctimas de trata son mayormente víctimas de discriminación de género**, por ello, se debe reconocer a la población LGBTI como un grupo poblacional muy sensible debido a la violencia de género que son sujetos por su orientación sexual, su identidad/expresión de género o sus características sexuales. Teniendo en cuenta el enfoque interseccional, esta situación se agrava por la condición de pobreza, grado de instrucción, lugar de residencia, y estatus migratorio, entre otros

Entonces, en relación a los NNA LGBTI víctimas de trata, existe una interconexión de derechos vulnerados. Por un lado, por el hecho de ser NNA víctima de trata; y por otro, por ser persona LGBTI. En ambas situaciones, no hay un reconocimiento como 'sujeto de derecho', por lo que las acciones de protección y atención deben estar orientadas a resarcir sus derechos vulnerados. La consideración de un NNA LGBTI como sujeto de derecho permitirá tener en cuenta su opinión, y sobretodo, sus expectativas y motivaciones, que serán vital en el momento de elaboración del plan de trabajo en su proceso de reintegración.

2.2.1 Factores de vulnerabilidad que contribuyen a la existencia de la trata de personas⁸ y situaciones de revictimización en NNA LGBTI

En primer lugar, hay que mencionar que no todas las situaciones de vulnerabilidad conducen a una situación de trata en NNA LGBTI. Por lo tanto, esta sección trabajará sobre diferentes factores de vulnerabilidad que sí aumentan la situación de riesgo de trata en NNA LGBTI. Se pueden presentar unos o más de estos factores en un NNA LGBTI víctima, por lo que las pericias de los operadores de justicia deben ser bastante finas para determinarlas.

Para recordar...



En lo que respecta al Perú, es importante mencionar que "la pobreza afecta en mayor proporción a niñas y niños, adolescentes y jóvenes, principalmente a las y los residentes del área rural, donde más del 50% de niñas y niños menores de 15 años son pobres. En los otros grupos de edad, la incidencia de la pobreza fluctúa entre 31.0% y 48.5% aproximadamente". (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019, p. 58).

- ➔ **Factores individuales:** Son aquellas características propias de una persona, tales como la baja autoestima, inestabilidad emocional, dificultad en el autocontrol, entre otras, que la convierten de forma potencial en ser víctima del delito de trata de personas. (Ministerio Público, 2018, p. 13).
- ➔ **Factores familiares:** Principalmente la desintegración del ambiente familiar, el rechazo que se da al interior del mismo o los conflictos que se desarrollan dentro de éste, pueden llevar a las personas y en particular a los adolescentes a abandonar sus hogares buscando una alternativa de vida que no refleje esas experiencias negativas. Se agrega como un factor adicional que coadyuva a la existencia de la trata de personas, la existencia del "padrinazgo o madrinazgo". (Ministerio Público, 2018, p. 13)
- ➔ **Factores sociales/estructurales/institucionales:** Muchos autores coinciden en que la principal causa estructural de la vulnerabilidad ante la trata de personas es la pobreza, la cual afecta a grupos en especial situación de vulnerabilidad. (Ministerio Público, 2018, p. 14).

8 El presente punto se ha elaborado en base al el Protocolo de Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas - RES.N°2636-2018 (Ministerio Público, 2018).



La vulnerabilidad frente a la trata de personas en NNA LGBTI

En el caso de un NNA LGBTI víctima de trata, existiría una intersección de los tres factores de vulnerabilidad identificados: Individuales, familiares y estructurales.

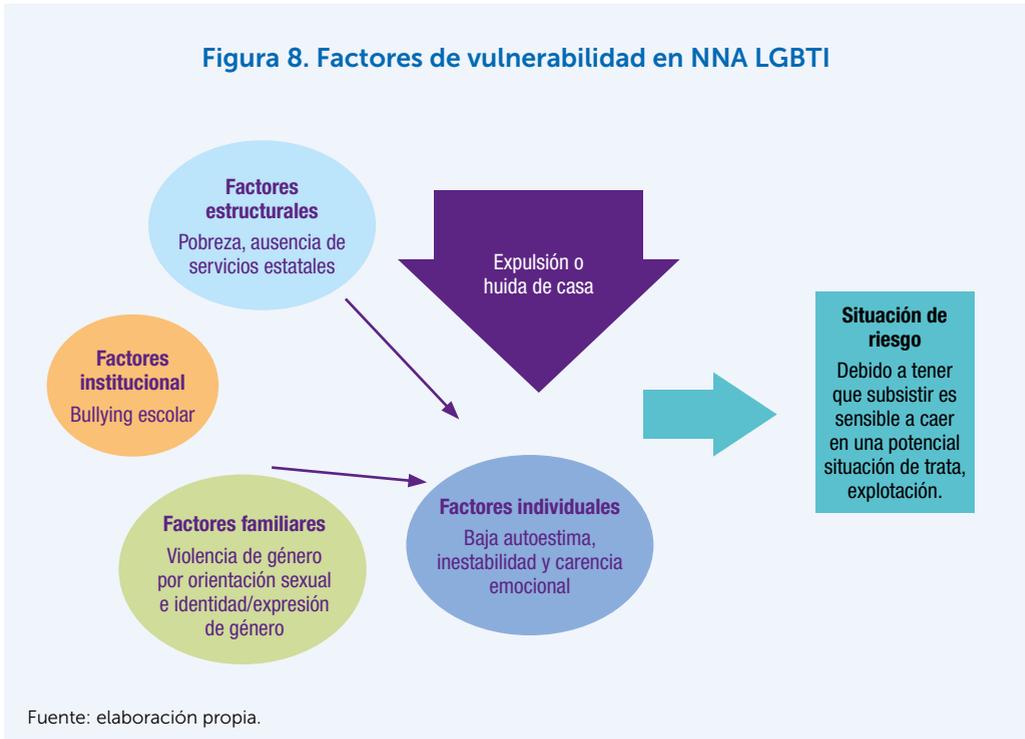
Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los niños y las niñas a menudo son expulsados de sus hogares luego de que revelan su orientación sexual a sus padres y madres. Como se explicó en una declaración conjunta de la CIDH, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros expertos internacionales, niños y niñas LGBTI a menudo enfrentan el rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desapruaban su orientación sexual e identidad de género. Esto puede tener como resultado altas tasas de falta de vivienda, exclusión social, y pobreza.

Fuente: (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 186)



Definitivamente la pobreza tiene un peso preponderante, que aunado con un ambiente familiar violento que reproduce patrones de violencia de género por orientación e identidad/expresión de género, potencialmente deriva en NNA con ciertas condiciones individuales que lo harían proclive a ser víctima de trata o de explotación sexual o laboral. A continuación, mostramos un gráfico (Figura 8) que intenta reflejar la interrelación de algunas condiciones que definirían la situación de vulnerabilidad de NNA LGBTI en el país.

Figura 8. Factores de vulnerabilidad en NNA LGBTI



Para reflexionar...



En Colombia, la Fundación Renacer, por ejemplo, mencionó que los chicos y chicas LGBT sufren rechazo y violencia de la familia y de la escuela, lo cual acrecienta sus vulnerabilidades porque quedan sin el apoyo de quienes deberían actuar para protegerlos. Fuente: (Minjusticia, 2018, p. 40)

Un ejemplo de cómo se materializa este esquema de vulnerabilidad es lo que ocurre con adolescentes trans femeninas de la amazonia peruana. En el "Diagnóstico sobre la situación de las adolescentes trans femeninas provenientes de la Amazonía peruana", se aprecia que muchas de estas mujeres trans se han visto forzadas a migrar desde sus comunidades ribereñas con la finalidad de proteger sus vidas frente a la exclusión, y de buscar mejores condiciones que les ayude a salir de la pobreza rural a la que están prácticamente condenadas (Salazar et al, 2018, p. 4).



La vulnerabilidad LGBTI y la movilidad

La CIDH afirma que las personas que se encuentran en el contexto de la movilidad humana, como las personas migrantes y sus familias, las y los solicitantes de asilo, refugiados/as, apátridas, víctimas de trata de personas, y los/as desplazados/as internos/as, entre otros/as, son vulnerables a violaciones de derechos humanos. La CIDH ha confirmado cómo la vulnerabilidad estructural de las personas migrantes se agrava por otros factores como la discriminación basada en la raza, color, origen nacional o social, idioma, nacimiento, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, posición económica, religión u otra condición social.

Las personas LGBTI son muy vulnerables a la violencia y discriminación. En muchos casos, la discriminación y la violencia por su orientación sexual e identidad de género lo obliga a migrar, lo que a su vez puede conducir a diversas formas de discriminación en países de tránsito y destino.

Fuente: Comisión Interamericana de DDHH, 2015, p. 174



El diagnóstico se refiere a la movilidad que las adolescentes trans deben realizar en búsqueda de un mejor futuro. Se incluye la trayectoria de una adolescente trans de 16 años (Caso 8), lo cual refleja la facilidad de movilidad que existe en ciertas áreas geográficas del país.



Actividad sugerida

CASO N° 8: La trayectoria de una adolescente trans de 16 años

El siguiente es el caso de una niña con género no conforme. Se trata de una transgénero femenina que abandonó a su familia debido a la violencia en su hogar. El caso es una entrevista recogida en una investigación en el Amazonas, y muestra cómo la niña no se percibe a sí misma como una "víctima", y también se refiere a su situación como desempeñar un trabajo, y no identifica su situación de víctima de trata para fines de explotación sexual. El caso se separa en diferentes etapas en términos de espacio.

- **Purús – Brasil:** Vivía en Purús con su familia, a los 11 años conoce a una mujer brasileña que se la lleva a Brasil a trabajar a su restaurante. Trabaja lavando platos
- **Brasil – Purús:** A los 13 años regresó a Purús porque la ciudad brasileña donde vivía era muy peligrosa. Continúa trabajando en restaurantes en Purús. Su padre la amenazó de muerte porque no soportaba su feminidad. Se escapó a Pucallpa en avioneta. No tenía DNI. Una señora la hizo subir a la avioneta. Estudió hasta sexto de primaria.
- **Purús – Pucallpa:** Llegó a Pucallpa y no conocía a nadie, alquiló un cuarto con el dinero que había ahorrado de lavar platos. Se le acabó la plata y no tenía trabajo, ni qué comer. Conoció a una señora, dueña de un restaurant. Le contó que no tenía a nadie y la señora le ofreció trabajo. La señora le dio un cuarto a cambio de trabajar para ella. Le pagaba 20 soles el día. Trabajaba lavando platos, pero también en la casa de la señora hacia el trabajo doméstico. Comenzaba a las siete de la mañana y terminaba a las 9 y media de la noche. Conoció en el puerto a una travesti⁹ que la llevó a su casa a vivir. Esa travesti falleció.

Hace un año otra travesti "su madre" la colocó en la calle, en el centro de Pucallpa. Trabaja de nueve de la noche a 3 de la mañana. Cobra 20 soles por servicio, pero entra y sale de la prostitución. A veces sólo trabaja los sábados. Dependiendo del día gana entre 40 y 70 soles. A veces su madre le cobra 20 soles de lo que gana. Al inicio no sabía cómo tenía que cobrar, sus amigas le explicaron que primero cobra y luego da el servicio. En Yarina ha conocido a un grupo de travestis que la han ayudado a integrarse con un grupo. Quiere dejar la calle, estudiar y aprender a cortar pelo, pero no tiene quien le ayude, por eso ahora tener un buen "marido" que la ayude, y poder tener donde vivir y tener sus cosas. Está aprendiendo a cortar el pelo. Quisiera ir a Lima.

(Fuente: Salazar et al, 2018, p. 11)

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué factores de vulnerabilidad identifica en el caso presentado?
2. ¿Considera que la vulnerabilidad de la adolescente trans generó que sea víctima de trata?
3. ¿Cree que en Lima mejoraría la situación de la adolescente? ¿Por qué?
4. ¿Por qué cree que la mayoría de adolescentes trans corren más riesgo de ser atrapadas por redes de explotación sexual?
5. ¿Cuál crees que es la razón por la que los niños, niñas y adolescentes no se consideran víctimas y refieren en su historia que están realizando un trabajo?

9 En muchas zonas de Perú y América Latina, muchas personas aún se autodenominan travesti, aunque sean personas transgénero. Para la región, transgénero es un término nuevo con el que muchas personas no se relacionan hasta el momento, entonces es común que incluso se considere la existencia de la identidad travesti. Para los LGBTI, principalmente para las comunidades transgénero y gay, es común encontrar las figuras de "familia", conformadas por una madre (pares mayores) y sus hijas (pares menores). En esta relación, la madre proporciona protección, cuidados y consejos, por ejemplo, cómo convertirse en un transgénero transformando el cuerpo; sin embargo, a veces cubre relaciones de explotación sexual.

En otra investigación sobre la población trans femenina, "Lineamientos para el trabajo multisectorial en población trans", se identificó que debido a que existe una explícita exclusión de estas personas del mercado laboral, ellas se encuentran en una situación socio-económica y política de desventaja, la cual responde a una estructura jerárquica y normativa del género y de la identidad sexual. (Salazar y Villayzan, 2009, p. 12)

En ese sentido, los prejuicios y la discriminación hacen que las personas LGBTI sientan que no tienen opciones. Los y las tratantes y explotadores se aprovechan de todos estos factores de vulnerabilidad y ofrecen un mundo de aceptación de su identidad de género, así como ingresos para sobrevivir y en muchos casos, tener acceso a tratamientos hormonales.

En relación a las **promesas de trabajo falso**, se considera es el sistema de reclutamiento más usado por la Defensoría del Pueblo con un 93.9 % (2013, p. 89), y opera a través del falso argumento que trabajarán como bailarinas, meseras, cantineras, modelos, trabajadoras domésticas, etcétera, o se les indica que trabajarán en condiciones laborales mejores a las que efectivamente obtienen. Es probable que dicha actividad se realice a través de agencias de empleo y modelaje (Organización Internacional para las Migraciones, 2017, p. 29).

Sobre la forma del **madrinazgo y/o padrinazgo**, éste ocurre bajo un presunto consentimiento del padre o de la madre de familia, por lo que la víctima queda alejada e incomunicada de sus familiares y expuesta al maltrato y a la explotación del tratante (Novak y Namihas, 2005, p. 62).

Es por ello, que, en el Perú, "en lugares como la Amazonía difiere mucho de los patrones observados en Europa del Este o el sudeste de Asia, ya que la trata está menos relacionada con grandes sistemas de redes criminales o escenarios posconflicto; en dichos lugares resaltan las formas familiares y locales de explotación sexual" (Mujica, 2011, p. 10, citado en Organización Internacional para las Migraciones, 2017, pp. 29-30).

Factores de vulnerabilidad específicos y situaciones de revictimización

Usando como marco el Protocolo de Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad, se han considerado los siguientes factores de vulnerabilidad, los cuales tendrían mayor relación con la situación de vulnerabilidad y revictimización de las víctimas de trata NNA LGBTI.

a. Vulnerabilidad física: La vulnerabilidad física vendría a significar la posibilidad de ser herido. Haría referencia a una persona o cosa que puede ser dañado o recibir lesiones, bien sea físicas o morales. A continuación, se identifican una serie de factores de vulnerabilidad desde el punto de vista físico.

- ➔ **Madre adolescente gestante:** Puede producirse el caso que mujeres, niñas o adolescentes lesbianas o trans son violadas por familiares cercanos o personas de su entorno con la finalidad de ‘convertirlas’. Estas amenazas y prácticas se han visto que son ejecutadas con la finalidad de ‘corregir’ la orientación sexual o la identidad de género.

Debemos tener en cuenta que, si bien una niña o adolescente trans masculino se identifica como un sujeto varón, en la sociedad su cuerpo aún es ‘valorizado’ como femenino, pudiendo ser considerado como ‘accesible’ o ‘disponible’, de acuerdo a los prejuicios de género. Por tanto, este hecho lo coloca en una potencial situación de vulnerabilidad, siendo la violación sexual el principal medio para perpetrar un control sobre los cuerpos femeninos.



Testimonio

“Mi hermana mayor por muchos años me golpeaba y me insultaba diariamente solo porque yo era lesbiana, una vez me golpeó tan fuerte que me sacó sangre, amenazándome que me haría violar con un hombre para volverme “mujercita” y que yo no podía decirle nada a mis papás de lo que me hacía, o ella les diría que yo era lesbiana y me botarían de la casa y todos me odiarían.” Testimonio de Kattia

Fuente: (No tengo Miedo, 2014, p. 41).

- ➔ **Violencia sexual:** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluye también actos que no involucran penetración o contacto físico alguno.

Definitivamente, algunos NNA LGBTI pueden haber estado expuestos a la violencia sexual, por parte de familiares o incluso compañeros de escuela o sus pares del barrio. Estos hechos pueden provocar que los NNA entren en una situación de indefensión, depresión, etc., lo que los colocaría en vulnerabilidad frente a la trata de personas.



Sobre la violencia sexual hacia las personas LGBTI

La CIDH afirma que las personas que se encuentran en el contexto de la movilidad humana, como las personas migrantes y sus familias, las y los solicitantes de asilo, refugiados/as, apátridas, víctimas de trata de personas, y los/as desplazados/as internos/as, entre otros/as, son vulnerables a violaciones de derechos humanos. La CIDH ha confirmado cómo la vulnerabilidad estructural de las personas migrantes se agrava por otros factores como la discriminación basada en la raza, color, origen nacional o social, idioma, nacimiento, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, posición económica, religión u otra condición social.

Las personas LGBTI son muy vulnerables a la violencia y discriminación. En muchos casos, la discriminación y la violencia por su orientación sexual e identidad de género lo obliga a migrar, lo que a su vez puede conducir a diversas formas de discriminación en países de tránsito y destino.

Fuente: (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 118).



Las situaciones de revictimización en relación a la vulnerabilidad física, se pueden dar en las siguientes potenciales circunstancias:

- Los operadores de servicios de atención y justicia dudan sobre el testimonio de violencia sexual ocurrida al NNA.
- En caso de haber ocurrido violencia sexual al NNA, el operador hace revivir dicho episodio en repetidas ocasiones.
- En caso de una niña o adolescente lesbiana o trans masculina que haya pasado por el hecho de una violación correctiva y haya quedado embarazada producto de ésta, los operadores no creen en su testimonio, o emiten comentarios que justifican el hecho ocurrido por su orientación sexual e identidad de género.
- Frente a una situación de violencia sexual, se responsabiliza al NNA LGBTI por su conducta.

b. Vulnerabilidad psicológica: Los siguientes factores de vulnerabilidad condicionarían a los NNA LGBTI a una potencial situación de riesgo frente a la trata de personas, pues merman principalmente la integridad del NNA.

- ➔ **Estigmatización:** Se define como un comportamiento, pensamiento inaceptable o inferior que provoca una despersonalización del sujeto. Para el caso de los NNA LGBTI, podríamos decir que estos son sensibles o vulnerables a ser tratados de acuerdo a estigmas sociales, como por ejemplo “que están enfermos”, y que por tanto se les debe tratar con terapias psicológicas o médicas, más aún cuando son NNA intersexuales y que requieren necesariamente de una intervención quirúrgica de asignación de sexo.

También sufren el estigma que “pueden contagiar o ‘pegar’ su orientación a otros niños”, lo que traería un trato diferenciado, incluso de aislamiento. La estigmatización es importante tenerla en cuenta pues puede orientar acciones de revictimización fundadas en el prejuicio.

- ➔ **Desvinculación familiar:** Se remite a la situación de uno o más miembros de la familia cuando han comenzado a dejar de pertenecer o, ya han perdido su pertenencia en la propia familia.

Como hemos visto, el aislamiento o rechazo por parte de la familia a un NNA LGBTI por su orientación sexual o su identidad/ expresión de género puede derivar a una sensación y/o hecho real de desvinculación, el cual puede manifestarse como una sensación de no pertenencia al entorno familiar. En estos casos el NNA LGBTI se verá forzado a dejar la familia, más aún si existe un ambiente de violencia o intolerancia.

- ➔ **Baja autoestima:** Se define como la dificultad que tiene la persona para sentirse querida, valorizada y competente, estas características pueden ser el resultado de antecedentes de violencia y/o problemas psicológicos.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el estigma, el prejuicio, los estereotipos de género puede generar en NNA LGBTI una baja autoestima, ya que no ven afirmada positivamente su orientación sexual o su identidad/ expresión de género.

- ➔ **Dependencia emocional:** Se presenta cuando la persona tiene una necesidad excesiva de afecto y de ser querido, con sensación de no poder vivir sin la otra persona.

Definitivamente, una baja autoestima puede ocasionar en un NNA LGBTI la necesidad excesiva de afecto y de ser querido, aceptado, con sensación de no poder vivir sin la otra persona. Además, presenta autoestima baja, ansiedad, idealiza al otro, existe temor al rechazo y al abandono, incapacidad de no ser autosuficiente sin el otro, existe vacío existencial, sumisión y una necesidad de aprobación. Esta situación puede derivar en que NNA LGBTI que han escapado de sus hogares construyan una potencial dependencia emocional en potenciales tratantes o explotadores sexuales.

- ➔ **Estereotipos de género:** Son el conjunto de ideas preconcebidas utilizadas para explicar el comportamiento de varones y mujeres generadas en torno a la idea sobre cómo deben comportarse y los papeles que deben desempeñar en el trabajo, la familia, el espacio público.

En relación a este factor, los NNA LGBTI son los primeros en sufrir las consecuencias emocionales y la presión social de las ideas preconcebidas utilizadas para explicar el comportamiento de varones y mujeres. Mensajes como “los hombres no se maquillan”, “los hombres no juegan a la casita”, “los varones no juegan vóley”, “las niñas no están en la calle”, “las mujercitas no juegan pelota”, son algunos mandatos que refuerzan la idea de cómo deben comportarse hombres y mujeres. En caso de las personas LGBTI existen estereotipos que hipersexualizan a estas personas, es decir, que manifiestan precocidad sexual y/o que son ‘promiscuas’, lo que las devalúa cuando enfrentan una situación de violencia sexual, mencionando que éstas las provocaron o que las buscaban.

- **Antecedentes de victimización:** Se definen como episodios o hechos de violencia que se analizan en la historia personal de los evaluados y que se pueden expresar como violencia física, psicológica, sexual y económica.

En el caso de los NNA LGBTI, estos son vulnerables a sufrir violencia física y psicológica en sus entornos más inmediatos (hogar, escuela) debido a la homofobia y la intolerancia. Los casos más extremos son las terapias de reconversión y la violencia sexual, pero teniendo cuidado de no interpretar que la condición de los NNA LGBTI es debido a que fueron víctimas de violación sexual.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido informes sobre violencia contra personas LGBTI, o personas percibidas como tales, especialmente NNA y personas jóvenes dirigida a intentar modificar su orientación sexual o identidad de género.

Se tiene cada vez más información sobre la realización de cirugías de asignación de sexo y operaciones de los genitales realizadas sin el consentimiento informado en niños, niñas intersex, la mayoría de las cuales son de naturaleza irreversible y dirigidas a tratar de “normalizar” la apariencia de los genitales de la persona.

Los NNA son sometidas a supuestos tratamientos psicoterapéuticos, internadas en “clínicas” o campamentos y víctimas de abuso físico, que puede incluir violación sexual para el caso de mujeres.

Testimonios de personas señalan que durante su internamiento fueron: forzadas a “vestirse y comportarse como prostitutas para aprender el comportamiento femenino” y tener relaciones sexuales con otros internos hombres por órdenes de sus “terapeutas”, sometidas a terapias de electroshock. .

(Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 133 – 136)

Las situaciones de revictimización en relación a la vulnerabilidad psicológica, se pueden dar en las siguientes potenciales circunstancias:

- Los operadores de servicios y administración de justicia guiándose de estigmas sociales y estereotipos de género hacia las personas LGBTI, dudan de los testimonios de los NNA LGBTI víctimas de trata. Incluso pueden manifestar que debido a su ‘conducta’ ellos han buscado llevar esa vida y que hacen algo que les gusta, “porque todas las personas LGBTI son promiscuas”.
- Los mismos operadores pueden incluso criticar a los NNA LGBTI en el momento de hacer la denuncia o ser rescatados en un operativo, centrándose en su orientación sexual o identidad/ expresión de género. Por ejemplo, pueden poner énfasis en su vestimenta, accesorios, nombres sociales, mencionando que ello no está bien y además emitiendo enunciados valorativos negativos.

Para recordar...



De acuerdo a lo revisado, las experiencias traumáticas en NNA LGBTI estarían relacionadas a las siguientes situaciones:

- a. Violaciones sexuales 'correctivas', con la finalidad de corregir su orientación sexual.
- b. Una operación de asignación sexual.
- c. Internamiento o llevar procesos psicológicos, psiquiátricos o médicos, conocidos como 'terapias de conversión' para modificar su orientación sexual.
- d. Ataques violentos o métodos brutales perpetrados por padres, madres, hermanos o hermanas y otros parientes contra niños y niñas LGBTI por su orientación sexual, identidad o expresión de género, con la finalidad de 'erradicar' su atracción sexual.
- e. Expulsión de sus hogares luego de que revelan su orientación sexual a sus padres y madres, debido al rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desaprueban su orientación sexual e identidad de género.
(Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 182 - 195).

- Por los mismos prejuicios y estereotipos de género, los operadores pueden desestimar antecedentes de victimización en el NNA LGBTI, como vilencia psicológica, sexual, abandono, exposición a situaciones de riesgo, desatención.
- Los operadores hacen que el NNA LGBTI reviva constantemente episodios de su desvinculación familiar, es decir, escenas que le recuerden el rechazo en su hogar.
- En caso la víctima NNA LGBTI hayan generado dependencia emocional con su tratante, los operadores pueden desestimarlos y responsabilizar a la víctima por la situación vivida, incluso puede ser tratada como cómplice.



Actividad sugerida

CASO N° 9: Sara. La adolescente bisexual

A Sara no le gustaba el rosa ni le gustaba mucho jugar con muñecas, sus padres mencionaban que no era muy femenina porque en el colegio prefería jugar al básquet y era un poco tosca en los partidos; y cuando entró en la adolescencia sintió además que le gustaban las chicas y también los chicos. Por temporadas usaba el cabello corto, y por otro tiempo lo usaba largo, así como a veces usaba maquillaje y otras no. Su madre le decía siempre que prefería que usara su cabello largo, falda y maquillaje, a lo que Sara no hacía mucho caso.

En el colegio algunas compañeras y compañeros se han dado cuenta de su orientación, porque en las fiestas la han visto a veces besándose con chicas y en otras reuniones con chicos, por lo que la llaman bajo el apelativo de "la doble filo". A Sara no le interesa mucho ello, ya que no tiene muchas amistades en su colegio, debido al bullying del que es sujeto, incluso algunos profesores también la tratan de 'rara', y no ponen orden cuando la molestan.

Sara ha decidido ahora que está en el último año del colegio llevar el cabello corto y no usar maquillaje o aretes, y usar ropa negra. Ha empezado a hacer amistades por fuera de la escuela, un grupo de chicos y chicas que se reúnen en un parque del Centro de Lima, ahí ha encontrado chicos gays y chicas lesbianas que se reúnen. Ella se siente cómoda en ese grupo, aunque también le preguntan qué se decida si prefiere los chicos o las chicas.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Cómo imaginan que es Sara, en su comportamiento, voz, vestimenta, en su personalidad, su entorno?
2. ¿Qué prejuicios, estereotipos o estigmatizaciones sociales se podrían identificar en el caso de Sara?
3. ¿Cómo creen que estos prejuicios, estereotipos o estigmatizaciones podrían ser motivo de revictimización?

c. Vulnerabilidad mental: Resaltan los siguientes factores de vulnerabilidad por relacionarse con la situación específica de NNA LGBTI.

- ➔ **Experiencias traumáticas:** Son experiencias en las que la persona ha estado expuesta ante uno o más acontecimientos de naturaleza extremadamente traumática que involucran riesgo de muerte, lesiones graves, violencia sexual u otras formas de violencia, ya sea en forma real o de amenaza. Las experiencias traumáticas incluyen la posibilidad de que estos acontecimientos no sólo le



¿Qué es la violación correctiva?

Las “violaciones correctivas” constituyen una manifestación extrema del prejuicio contra las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y que son perpetradas especialmente contra mujeres lesbianas o bisexuales. La “violación correctiva” ha sido definida como un “delito de odio.

La delegación de la CIDH escuchó el relato de una joven afrodescendiente quien, después de decirle a su padre que era lesbiana a los 11 años de edad, fue violada durante 14 años por los amigos de su padre, a raíz de lo cual tuvo cinco hijos. (Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 182 - 195)

hayan sucedido directamente a la persona, sino que los haya presenciado o, que tomó conocimiento que estos porque le ocurrieron a un familiar afectivamente próximo.

Es importante mencionar que para el caso de NNA LGBTI una experiencia traumática tendría que ver con situaciones de violencia, lo que incluye violaciones correctivas, asistir forzosamente a terapias de conversión, entre otras.

Las situaciones de revictimización en relación a la vulnerabilidad mental, se pueden dar en las siguientes potenciales circunstancias:

- Los operadores de servicios y administración de justicia dudan de los testimonios de los NNA LGBTI referidas a experiencias traumáticas, como violaciones correctivas, terapias de conversión, violencia extrema.
- Los operadores hacen que el NNA LGBTI reviva constantemente episodios relacionados con las experiencias traumáticas.
- Los operadores responsabilizan a los NNA LGBTI por dichas situaciones traumáticas experimentadas, justificándolas por su orientación sexual o su identidad/expresión de género.



Actividad sugerida

CASO N° 10: Otilia, mujer trans víctima de trata

Según el testimonio de Otilia: “Un año y ocho meses encerrada con llave, sin ver la luz, sin dormir bien. La señora me daba comida como a un perro. Era un bar y quería que yo trabajara con mi cuerpo. Nunca lo hecho, me negué y me encerró en la cocina (...) Quizá porque era maricón, como no quería trabajar, la señora me encerraba para no salir (...) Me escapé por la ventana. Le he roto la ventana, ya no me importaba nada. Todo le dije a la policía, pero no me creyeron.

Fuente: Elizabeth Salazar. Ojo Público: <https://ojo-publico.com/especiales/mujeres-trans-victimas-invisibles-de-la-trata/>

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Cuáles son las situaciones de vulnerabilidad que se pueden identificar en el caso de Otilia?
2. ¿Existen algunas vulnerabilidades específicas previas a la situación de trata?
3. ¿Cuáles son las situaciones de revictimización que se pueden identificar?

Resumen del módulo

El módulo básico “Conceptos y aspectos generales LGBTI” dirigido para operadores de servicios, fiscales y jueces, y efectivos policiales, aborda dos unidades sobre aspectos relacionados con la realidad de las personas LGBTI. La primera unidad desarrolla conceptos que todo operador de justicia y servicio debe tener en consideración, que es lo referente a las definiciones de sexo asignado al nacer, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y la sexualidad. En esta unidad podemos conocer que la pretendida ‘naturalidad’ de entender estos conceptos no es cierta, y que más bien los componentes sociales ejercen una influencia en lo que se ‘entiende’ por ser masculino o femenino. Además, se podría decir más bien que lo natural es la diversidad y sus diferentes expresiones en los diferentes sujetos. Si bien podemos tener un sexo biológico asignado al nacer, éste hecho no determina una correspondencia ineludible a una identidad/expresión de género ni tampoco con una orientación sexual determinada.

La segunda unidad aborda dos temas, el primero se centra en la vulnerabilidad y victimización en NNA LGBTI, e introduce a los participantes en ciertas situaciones de vulneración ocasionadas por las características sexuales, la orientación sexual, la identidad/expresión de género. Esta sección brinda algunas categorías que buscan explicar esta situación de violencia, discriminación, acoso desde los más íntimos como el hogar hasta los públicos como la escuela. Se ha hecho un esfuerzo además por recopilar situaciones que afectan a NNA LGBTI. El segundo tema hace énfasis en la vulnerabilidad específica y revictimización relacionada con la la trata de personas en NNA LTGBI, el cual busca presentar cómo algunos factores de vulnerabilidad pueden incrementar el riesgo que sean víctimas. También por cada tipo de factores se consideran posibles situaciones de revictimización a los que estarían expuestos las potenciales víctimas y que se relacionan directamente con su orientación sexual, identidad/expresión de género y características sexuales.

El módulo se apertura con una actividad motivadora, y además presenta diez casos que buscan generar reflexión, análisis y discusión en los participantes con la finalidad de motivar el aprendizaje de los diferentes temas que se trabajan a lo largo del contenido.

Autoevaluación



Indicaciones: Concluido el estudio del módulo básico, le sugerimos resolver la siguiente autoevaluación. Al final del texto encontrará la clave de repuestas.

1. ¿A qué nos referimos con sexo asignado al nacer?

- Las características culturales y sociales que diferencian a hombres y mujeres
- La diferencia asignada a una persona al nacer por sus genitales.
- La expresión de la sexualidad en su conjunto
- La identificación de una persona con un género específico

2. ¿Qué es la orientación sexual?

- Es la atracción física, afectiva y emocional que una persona siente hacia otra de su mismo género, del género opuesto o ambos.
- Es la expresión del género de una persona como la vestimenta, el nombre, accesorios
- Son las características físicas de una persona que la distingue de otra
- La diferencia que distingue a personas cisgéneros y transgéneros

3. En relación al género, marcar verdadero (V) o falso (F), según corresponda:

- El género es una construcción social e histórica ()
- Tiene roles y expectativas sociales para hombres y mujeres ()
- Sus componentes son la identidad de género y la expresión de género ()
- Divide a los sujetos en heterosexuales, bisexuales y homosexuales ()

4. ¿Las personas transgéneros son siempre homosexuales?

- Sí
- No

5. En relación a los NNA, marcar verdadero (V) o falso (F), según corresponda:

- a. Es muy raro que existan NNA con orientación sexual homosexual ()
- b. Es probable que existan NNA con identidad y expresión transgénero ()
- c. La identidad de un NNA debe ser un derecho protegido ()
- d. Puede ser que una niña transgénero tenga orientación homosexual ()

6. Las personas LGBTI se encuentran en situación de vulnerabilidad porque, marque la correcta:

- a. Rompen con el mandato de las normas sociales
- b. Viven una vida diferente a la mayoría de personas
- c. Se les discrimina y se les excluye de sus derechos por su orientación e identidad
- d. Viven situaciones extremas y de peligro

7. Un crimen de odio es motivado por, marque la correcta:

- a. Las preferencias de una persona o grupo social
- b. Por el odio o intolerancia hacia un grupo social minoritario específico
- c. Las diferencias sociales en una sociedad
- d. Trastornos psiquiátricos de una persona

8. En referencia a la discriminación y violencia en población LGBTI marcar verdadero (V) o falso (F), según corresponda:

- a. Las personas LGBTI son sensibles a recibir un trato discriminatorio ()
- b. Los NNA no sufren discriminación en las escuelas ()
- c. La situación más extrema de violencia es el crimen de odio ()
- d. En Perú, la identidad de las personas trans está reconocida ()

9. En relación a la vulnerabilidad, marcar verdadero (V) o falso (F), según corresponda

- a. La pobreza se considera como un factor estructural clave ()
- b. La orientación sexual no puede originar situaciones de vulnerabilidad ()
- c. La violación correctiva es una experiencia traumática ()
- d. Los estereotipos de género no generan vulnerabilidad psicológica ()

10. En relación a los factores familiares, marque la opción correcta:

- a. La desintegración familiar no genera efectos negativos en los NNA LGBTI
- b. La falta de atención y cuidado familiar no afecta la autoestima del NNA LGBTI
- c. El maltrato familiar en NNA LGBTI no es considerado un antecedente de victimización
- d. El rechazo de la familia hacia el NNA LGBTI puede generar vulnerabilidad hacia la trata de personas.

Clave de respuestas de la autoevaluación

N° de pregunta		Respuesta
1		B
2		A
3	a	V
	b	V
	c	V
	d	F
4		B
5	a	F
	b	V
	c	V
	d	V
6		C
7		B
8	a	V
	b	F
	c	V
	d	F
9	a	V
	b	F
	c	V
	d	F
10		D

Lecturas complementarias sugeridas

- “Dimensiones de la sexualidad humana”. En: Instituto Asturiano de Administración Pública. (2015). Material didáctico para la educación sexual en centros de menores. Asturias: Instituto Asturiano de Administración Pública, p. 15.
- “Mitos sobre la homosexualidad”. En: Centro Paranaense de Ciudadanía. (2005). Educando para a Diversidade. Paraná: Ciranda- Central de Notícias dos Direitos da Infancia e Adolescência, pp. 23-28.
- La lucha de 18 niños trans de CDMX por el reconocimiento de su identidad de género...” En: https://www.homosensual.com/lgbt/trans/ninos-trans-cdmx-alehli-ordonez/?fbclid=IwAR2nZHQPY6ewhYGxY_xrTpAhMlzaNFwj64RQiqf_r2gHWf2Nw0cA3zbZhwM
- Video: Niños rosados y Niñas azules”. En: <https://www.youtube.com/watch?v=WfBuMoSJsTo>
- “Curas” para una enfermedad que no existe. Las supuestas terapias de cambio de orientación sexual carecen de justificación médica y son éticamente inaceptables. Organización Panamericana de Salud (OPS). (2013). Ver: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/Curas-enfermedad-OPS-TR.pdf>
- Los organismos de las Naciones Unidas instan a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner fin a la violencia y a la discriminación contra adultos/as, adolescentes y niños/as lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI). Naciones Unidas. (2015). Ver: https://www.who.int/hiv/pub/msm/Joint_LGBTI_Statement_ES.pdf?ua=1
- “Derechos Humanos de la Infancia y Adolescencia Trans en el Perú: Una Materia Negada”. Salazar, X. (2020). En: Silva-Santisteban, A., Amat y León, H., León, F., García, G., Castillo, J., Vilela, J., Salazar, X. (2020). Informe Anual del Observatorio de Derechos LGBT. Lima: Centro de investigación interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSS/UPCH, Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social, Observatorio de Derechos Humanos LGBT, pp. 39-42.
- “Como si no existiéramos: las personas trans seguimos siendo ciudadanxs invisibles”. García, G. (2020). En: Silva-Santisteban, A., Amat y León, H., León,

F., García, G., Castillo, J., Vilela, J., Salazar, X. (2020). Informe Anual del Observatorio de Derechos LGBT. Lima: Centro de investigación interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSS/UPCH, Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social, Observatorio de Derechos Humanos LGBT, pp. 35-36.

- “El derecho al cambio de sexo y nombre de las personas transgénero”. Arenaza, E. (2018). Noticias Ser.Pe. Ver: <https://bit.ly/30sHBlw>

Referencias documentales

- Álvarez, R. (2005). La Masculinidad Figurada. La Representación del Significado Social de la Virilidad en las Ilustraciones de Humos de la Prensa Limeña. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Alvarez, R., y Romero, G. (2009). Módulo de Capacitación para Poblaciones Vulnerables. Autoestima, género, derechos humanos y ciudadanía. Lima: Care Perú.
- Amat y León, H., y Silva-Santisteban, A. (2020). “Informe sobre vulneraciones de Derechos a Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans, durante el 2019”. En: Silva-Santisteban, A., Amat y León, H., León, F., García, G., Castillo, J., Vilela, J., Salazar, X. (2020). Informe Anual del Observatorio de Derechos LGBT. Lima: Centro de investigación interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSS/UPCH, Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social, Observatorio de Derechos Humanos LGBT, pp. 9-28.
- Apolaya, J., y Lino, D. (2020). Comprendiendo la Diversidad Sexual y de Género. Lima: Promsex.
- Béjar, H. (2011). Política social, justicia social. Lima: Achebé Ediciones.
- Cáceres, C. (2005). “Más allá del SIDA: la cuestión de la salud en las comunidades GLBT (gay, lesbianas, bisexuales, personas transgénero). En: De Souza, M., y Coimbra, C. (organizadores). Críticas e Atuantes ciencias sociais e humanas em saúde na América Latina. Rio de Janeiro: Editora Fiocruz, pp. 427-439.
- Cáceres, C. (2014). Evaluación de la Estrategia Sanitaria Nacional de ITS, VIH, Hepatitis B en el Perú en el marco de la Reforma del Estado. Informe Final. Lima, diciembre de 2014.
- Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo). (2015). Trata de personas e inseguridad ciudadana. Lima: Publimagen ABC.

- Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo). (2018). VI Informe Alternativo. Balance de la Sociedad Civil sobre la Situación de la Trata de Personas en el Perú 2017-2018. Lima: Publimagen ABC.
- Castillo, J. (2020). "¿Por qué es necesario reconocer el derecho a la identidad de género de las personas trans en el Perú?" En: Silva-Santisteban, A., Amat y León, H., León, F., García, G., Castillo, J., Vilela, J., Salazar, X. (2020). Informe Anual del Observatorio de Derechos LGBT. Lima: Centro de investigación interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSS/UPCH, Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social, Observatorio de Derechos Humanos LGBT, pp. 45-48.
- Cava, F. (2004). Identidad, Cultura y Sociedad. Un grito desde el silencio. Lima; Cisne.
- Centro Paranaense de Ciudadanía. (2005). Educando para a Diversidade. Paraná: Ciranda- Central de Notícias dos Direitos da Infancia e Adolescência.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.
- Defensoría de Pueblo. (2008). La Epidemia del VIH/SIDA: El Rol de la Defensoría del Pueblo. Lima: Termil Editores.
- Defensoría del Pueblo. (2013). La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Lima: Gráfica Esbelia Quijano.
- Defensoría del Pueblo. (2016). Derechos Humanos de la Población LGBTI: Necesidad de una Política Pública para la Igualdad en el Perú. Lima: Voreno
- Dibble, S., Vanoni, J. & Miaskowski, C. (1997). "Women's attitude toward breast cancer screening procedures: differences by ethnicity". Womens Health Issues, 7(1), pp. 47-54.
- Fundación Todo Mejora. (2017). Enseñando Diversidad. Manual de apoyo a profesores, tutores y apoderadxs para enseñar sobre diversidad, orientación sexual e identidad y expresión de género a niñxs y adolescentes entre 9 y 12 años. Santiago de Chile: Estudio Contexto.
- García, A. (2007). Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Global Alliance Against Traffic in Women (GAAT). (2015). Hacia una mayor rendición de cuentas/ responsabilidad; monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas.
- Instituto Asturiano de Administración Pública. (2015). Material didáctico para la educación sexual en centros de menores. Asturias: Instituto Asturiano de Administración Pública.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2018). Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI, 2017. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Haynes, S. (1995). "Breast cancer risk: comparison of lesbian and heterosexual women". In: Bowen, D. Cancer and Cancer Risk Among Lesbians. Seattle: Fred Hutchinson Cancer Research Center Community Liaison Program.
- Jaime, M. (2013). Diversidad sexual, discriminación y pobreza frente al acceso a la salud pública: demandas de la comunidad TLGBI en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Buenos Aires: CLACSO.
- Jaime, M. (2017). "Colonialidad, multitudes maricas y comunidades espirituales en el mundo contemporáneo: Rutas de análisis". En: Jaime, M. (Ed.) Diversidad sexual y sistemas religiosos. Diálogos transnacionales en el mundo contemporáneo. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 17-36.
- Kinsey, A., Pomeroy, W., y Martin, C. (1948). Sexual Behavior in the Human Male. Philadelphia: W.B Saunders and Co.
- MacCoby, E. (1992). "Identidad genérica y adopción del rol sexual". En: Katchadourian, H. (Comp.) La sexualidad humana. Un estudio comparativo de su evolución. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 229-240.
- MacGregor, F., Rubio, M. (1994). 'Rejoinder to the Theory of Structural Violence', in Rupesinghe, K., and Rubio, M. (Eds.). The Culture of Violence. Tokyo: United Nations University Press, pp. 42-58
- Meuwisen, M. (2014). Respuestas locales a los casos de trata de personas: un análisis de la asistencia brindada a víctimas de trata de personas por instituciones del Estado y de la sociedad civil en Lima e Iquitos (Perú). Tesis de maestría en Estudios Internacionales de Desarrollo. Utrecht: Universidad de Utrecht.
- Ministerio de Educación. (2017a). Prevención y Atención frente al Acoso entre Estudiantes. Lima: Voreno.
- Ministerio de Educación. (2018). Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar – SíseVe. Lima: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Informe sobre la situación de la identidad de género de las personas trans en el Perú. Lima: Comisión Nacional contra la Discriminación.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). II Encuesta Nacional de Derechos Humanos: Población LGBT. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Ministerio de Salud. (2016). Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/ SIDA.
- Ministerio de Salud. (2019). Norma técnica de salud para la atención integral de salud de adolescentes. Lima: Sinco Diseño.
- Ministerio de Salud. (2020). Cobertura de Tamizaje en Población HSH. Presentación en el Foro Virtual: "Aproximaciones sobre la situación de las personas con VIH y poblaciones clave ante la pandemia del COVID-19 en Perú: Desafíos y Acciones a Seguir", realizado el martes 30 de junio del 2020.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. Lima: J&O Editores.
- Ministerio del Interior. (2016). Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP.
- Ministerio del Interior. (2017). Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021. Lima: Ministerio del Interior.
- Ministerio Público. (2018). Protocolo de Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas.
- Ministerio Público. (2019). Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas del Delito de Trata de Personas, Personas en Situación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Víctimas de Delitos de Migración. Lima: JAS Impresiones Digitales.
- Minjusticia. (2018). Recomendaciones para la prevención y atención de casos de trata de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Bogotá: Minjusticia.
- No Tengo Miedo. (2014). Estado de violencia: Diagnóstico de la situación de personas lesbiana, gays, bisexuales, transgéneros, intersexuales y queer en Lima Metropolitana. Lima: Tránsito – Vías de comunicación escénica.
- Novak, F., y Namihás, S. (2005). Amenazas globales a la seguridad: la trata de personas. Lima: Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ONUSIDA. (2019). Estimaciones en VIH/Sida. Perú 2019.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2017). Manual de Capacitación para Operadores de Justicia durante la Investigación y el Proceso Penal en casos de Trata de Personas. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP).

- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2006). Defining sexual health, Report of a technical consultation on sexual health 28–31 January 2002, Geneva.
- Parrini, R., Brito, A. (2012). Crímenes de Odio por Homofobia. Un Concepto en Construcción. Xochimilco: Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana.
- Pichardo, J., De Stefano, M., Faure, J., Sáenz, M., Williams, J. (2015). Abrazar la diversidad: Propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico. Madrid: Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades.
- Ministerio del Interior. (2017). Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021. Lima: Ministerio del Interior.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Protocolo Intrasectorial para la atención a víctimas de trata de personas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2014). Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio Público. (2019). Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas del Delito de Trata de Personas, Personas en Situación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Víctimas de Delitos de Migración. Lima: JAS Impresiones Digitales.
- Prontzos, P. (2004). "Collateral Damage: The Human Cost of Structural Violence", in Jones, A. (Ed.) Genocide, War Crimes and the West: History and Complicity. London-New York: Zed Books, pp. 299-315.
- PROMSEX y Red Peruana TLGB. (2015). Informe Anual sobre los Derechos Humanos de personas trans, lesbianas, gays y bisexuales en el Perú 2014-2015. Lima: Lettera Gráfica.
- Rubin, G. (1996). "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo". En: M. Lamas. (Comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: PUEGUNAM, pp. 35-98.
- Redtralsex. (2007). Un Movimiento de Tacones Altos. Buenos Aires: Redtralsex.
- Salazar, X., Silva-Santisteban, A., y Villayzán, J. (2018). Diagnóstico sobre la situación de las adolescentes trans femeninas provenientes de la amazonía peruana. Lima: Centro de investigación interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSS/UPCH, Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social.
- Salazar, X., y Villayzan, J. (2009). Lineamientos para el trabajo multisectorial en población trans. Derechos humanos, trabajo sexual y VIH/Sida. Lima: IESSDEH, REDLACTRANS, UNFPA

- Somosgay. (2014). Manual LGBT Paraguay. Asunción: Artes Gráficas Zamphirópolis.
- UNFPA, UNICEF, Programa de Educación Sexual de ANEP-CODICEN, Naciones Unidas. (2012). Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual y discapacidad para compartir en familia. Montevideo: Taller Gráfico LTDA.

Recursos en Línea

- Kids Helpline (2021). Understanding people with intersex variations. Retrieved from: <https://kidshelpline.com.au/teens/issues/understanding-people-intersex-variations>
- Defensoría del Pueblo (2020, 25 de setiembre). Vivir sin discriminación. Recuperado de: <https://bit.ly/3kPS16m>
- Defensoría de Pueblo (2020, 26 de setiembre). Población LGBTI. Recuperado de: <https://bit.ly/369sssU>
- Informalidad laboral de Perú bajó apenas un punto porcentual el 2019 y llegó a 72%. (2020, 19 de enero). Gestión. Recuperado de: <https://bit.ly/35vYuNu>
- IPSOS. (2020). II Encuesta Nacional de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://bit.ly/3jVgC9u>
- Ministerio de Educación. (2017b). En el Perú, 75 de cada 100 escolares han sufrido de violencia física y psicológica. Recuperado de: <https://bit.ly/3mUbgxC>
- Naciones Unidas. (2015). Los organismos de las Naciones Unidas instan a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner fin a la violencia y a la discriminación contra adultos/as, adolescentes y niños/as lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex (LGBTI). Recuperado de: <https://bit.ly/33XzmPu>
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2019). La violencia por orientación sexual e identidad de género. Recuperado de: <https://bit.ly/30aQ6S7>
- Organización Panamericana de Salud (OPS). (2013). "Curas" para una enfermedad que no existe. Recuperado de: <https://bit.ly/30qMBav>
- Woolcott, D. (s.a.). La trata sexual desligada de la prostitución en el imaginario social. Recuperado de: <https://www.movimientoelpezoperu.org/archivos/Materialdecapacitacion/PonenciaDoris.pdf>
- Zieselman, K., and Ittelson, A. (2020). Supporting Intersex Inclusion in the Workplace. Retrieved from: https://outandequal.org/wp-content/uploads/2020/10/IntersexResource_R62.pdf



**Profundizando
conocimientos con
operadores de servicios**

MÓDULO ESPECÍFICO

Introducción

Competencias y capacidades a desarrollar

Presentación del módulo

Enfoques del módulo

Unidad 1

Aspectos generales relacionados con la trata de personas, con énfasis en los NNA LGBTI

Actividad motivadora

- 1.1 Definición y elementos
- 1.2 Alcances y limitaciones en la casuística de personas LGBTI aplicados a la función de provisión de servicios
- 1.3 Derechos vulnerados de los NNA víctimas de trata y los derechos de los NNA que se deben respetar
- 1.4 Buenas prácticas identificadas en los procedimientos frente a la trata de personas

Unidad 2

Trabajando el tema de la vulnerabilidad y la revictimización en las víctimas NNA LGBTI

Actividad motivadora

- 2.1 La vulnerabilidad y revictimización por prejuicios en NNA LGBTI víctimas de trata de personas
- 2.2 Trabajando la vulnerabilidad y la revictimización por prejuicios en los procedimientos de las UPEs y en la interacción de los CAREs

Resumen del módulo

Autoevaluación

Lecturas complementarias

Referencias documentales

Introducción

El problema de la trata de personas (TdP) exige una respuesta multisectorial que debe involucrar los esfuerzos y voluntades por parte de las instituciones del Estado y la sociedad civil. Dicha respuesta y esfuerzos se deben multiplicar cuando se trata de personas en situación de mayor vulnerabilidad, como el caso de las niñas, niños y adolescentes (NNA) LGBTI, debido a la intersección de factores sociales y personales, pero principalmente el rechazo y marginación hacia la diversidad sexual y de género, lo que los sitúa en una situación sensible frente a la trata.

De acuerdo a documentos normativos nacionales que abordan la trata de personas y sus formas de explotación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015) y el Plan Nacional contra la trata de Personas 2017-2021 (Ministerio del Interior, 2017), en el país existen tres ejes de actuación: la prevención; la persecución del delito; y la atención, protección y reintegración de la víctima. En ese marco, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través instancias como la Unidad de protección Especial (UPE) y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), asumiría la atención, protección y reintegración del NNA LGBTI afectado por el delito de trata de personas. Esto se detalla en el Decreto Legislativo 1297 y su Reglamento.

Teniendo en cuenta estas consideraciones es que se plantea el presente módulo específico, asegurando la aplicación y transversalización del enfoque de género y de diversidad sexual en los procedimientos dirigidos a la recuperación física, psicológica y social del NNA LGBTI afectado por la trata. El módulo contempla diferentes actividades orientadas al desarrollo de capacidades y a la sensibilización del personal de servicios, principalmente de la UPE y los Centros de Acogida Residencial Especializados (CARE), con la finalidad que sus operadores puedan responder a las necesidades específicas de los NNA LGBTI.

El desarrollo del presente módulo es posible gracias a la contribución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el marco del proyecto “Alianzas en Acción para terminar con la Trata de la Niñas, Niños y Adolescentes en Perú”, el cual tiene como objetivo general el fortalecimiento de la capacidad del gobierno peruano para erradicar la trata de niños, niñas y adolescente. El centra sus acciones en Lima, Cusco y Loreto y se desarrolla en el marco del “Child Protection Compact Partnership (CPC Partnership)”, el cual es un plan plurianual (2017-2022) desarrollado conjuntamente entre los dos países que se sustenta en los esfuerzos existentes en Perú para perseguir y sancionar a los responsables de la trata de la niñez, brindar servicios de protección a las niñas, niños y adolescentes víctimas, y prevenir que se cometa este delito.

Competencia y capacidades a desarrollar



Competencia

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la propuesta formativa es fortalecer los mecanismos y respuestas en lo que refiere a protección de víctimas de trata de personas LGBTI, en especial niñas, niños y adolescentes (NNA), a través de procesos formativos; la propuesta busca desarrollar la siguiente competencia:

Los proveedores de servicios, resuelven necesidades específicas en la atención y retribución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas a través de servicios con enfoque sensible y especializado, utilizando el marco normativo correspondiente.



Capacidades

En lo que se refiere al presente módulo específico dirigido a operadores de servicios, al finalizar el curso, el participante será capaz de:

- Analizar información relacionada con la trata de personas, la problemática de la revictimización y el uso de prejuicios en NNA LGBTI, utilizando criterios técnicos y considerando el marco normativo vigente.
- Resolver eficazmente, evitando la revictimización y los prejuicios, casos de NNA LGBTI víctimas de trata, en el ámbito de sus funciones y competencias.

Presentación del módulo

El presente módulo específico dirigido a operadores de servicios contiene dos unidades. La primera unidad denominada "Aspectos generales relacionados con la trata de personas, con énfasis en los NNA LGBTI" busca recordar temas generales como la definición y los elementos de la trata, los derechos que poseen los NNA LGBTI víctimas de trata, así como las limitaciones y alcances que existen en la casuística de personas LGBTI desde las funciones de atención, protección y reintegración, para finalmente cubrir el tema de las prácticas identificadas en los operadores de servicios con relación a la trata de personas.

Teniendo en cuenta que el trabajo de atención, protección y reintegración se centra en la víctima NNA LGBTI, la segunda unidad "Trabajando el tema de vulnerabilidad y revictimización en las víctimas NNA LGBTI" aborda el trabajo en los prejuicios relacionados al sexo, la orientación sexual y la identidad/expresión de género, con la finalidad de identificar y evitar acciones de revictimización en el momento de acceder a dichos servicios. Esta unidad no se trabaja de manera teórica, sino que está basada en los procedimientos clave que tiene la UPE y los CARE, como la elaboración del Plan de trabajo Individual con componentes de reintegración para el caso de trata por desprotección familiar (PTI-R), el manejo de la diversidad sexual en los CARE y la reintegración familiar de los NNA LGBTI. Además, aborda recomendaciones puntuales y útiles de herramientas relacionadas como, el Enfoque Centrado en la Víctima (ECV), el enfoque basado en el Trauma, y otras herramientas que se centran en el tema del abordaje y tratamiento de la diversidad sexual.

El módulo contempla el desarrollo de actividades motivadoras y estudios de caso, que se orientan a introducir y acercar a los participantes en las temáticas a desarrollar. Además, el módulo posee lecturas complementarias y una sección de autoevaluación que permite al participante evaluar su nivel de comprensión de los temas desarrollados.

Enfoques del módulo

Toda propuesta formativa debe ser elaborada de acuerdo a enfoques que orienten el desarrollo de los contenidos y principalmente el fortalecimiento de competencias y capacidades. Además, teniendo en cuenta que los módulos están orientados a los proveedores de servicios, los enfoques utilizados en los mismos son los mismos que orientan sus funciones y procedimientos, los cuales se encuentran estipulados en sus diversos protocolos de acción. El presente módulo se ha desarrollado siguiendo los siguientes enfoques.

a. Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos parte por reconocer que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Este enfoque permite tener una visión amplia y general de todo el problema de la trata de personas, el cual constituye una clara violación de los derechos humanos. Contempla la necesidad e importancia de aplicar las normas internacionales que protegen y promueven los derechos humanos para hacer frente al delito de la trata de personas; la obligación de los Estados y las instituciones nacionales para hacerse cargo de sus propios actos u omisiones a sus obligaciones en el ámbito del derecho internacional y, garantiza la participación de las víctimas de trata- como titulares de derechos- en las respuestas que se adopten en la lucha contra esta práctica con la finalidad de restituir su dignidad lesionada y asegurar el pleno goce de sus derechos como persona y ciudadano.

El enfoque de derechos humanos también amerita que el Estado prevenga la trata de personas, e investigue cualquier hecho que pueda constituir trata de personas y sancione a los y las tratantes.

b. Enfoque de niñez y adolescencia

Cambiar por: Según la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación (2021), este enfoque parte de reconocer que niñas, niños y adolescentes se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad (Ministerio del Interior, p. 35). Además, el Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP, menciona que este enfoque parte por reconocer que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación de vulnerabilidad por lo que ante cualquier circunstancia que requiere salvaguardar su integridad y derechos se deberá tomar en cuenta qué es mejor para su bienestar, protección y desarrollo (Ministerio del Interior, 2016, p. 20). Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables garantiza el desarrollo integral de los niños y adolescentes atendiendo a las características de cada etapa del ciclo vital y permitiendo así una mejor calidad de vida (Protocolo Intersectorial, 2014, p. 21).

c. Enfoque de Interseccionalidad

Un acercamiento adecuado sobre este enfoque es el que se encuentra en el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas de Trata, al cual define como una visión global de la situación de cada una de las personas en la sociedad y dentro del fenómeno de la trata, pues ayuda a entender y a establecer su impacto en las oportunidades y el acceso a derechos. Resalta que este enfoque analiza el fenómeno de la trata de personas no a un solo aspecto o característica de la víctima, sino que incluirá todo aquello que converge en esta persona. Por tanto, este enfoque servirá para vincular las bases de la discriminación (raza, género, etcétera) con el entorno social, económico, político y legal que alimenta la discriminación y que estructura las vivencias de las personas (2019, p. 61).

El enfoque de interseccionalidad nos ayuda a analizar los diferentes factores o características que convergen en una persona, y que determinan su situación de vulneración o de privilegio. Por ejemplo, bajo este enfoque podemos analizar que una víctima de trata se define

por su condición de NNA, LGBTI, indígena, pobre, es decir considera todos los factores que se entrecruzan y definen a dicha víctima, con la finalidad de comprender y atender mejor su situación de indefensión.

d. Enfoque de interculturalidad

De acuerdo al Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP en el Perú se debe partir por el reconocimiento que estamos ante una sociedad pluricultural, multiétnica y multilingüe. Ello implica que las diferencias culturales que poseen los pueblos indígenas, andinos y amazónicos, sean reconocidas y valoradas en el establecimiento de las prioridades de desarrollo y la adopción de políticas, programas, procedimientos y normas culturalmente adecuadas. El Protocolo de la PNP, por tanto, exige la adopción de una atención diferenciada en el caso de víctimas indígenas de trata de personas (Ministerio del Interior, 2016, p. 20).

Además, se debe tener en cuenta la Política Nacional para la Aplicación del Enfoque de Interculturalidad, aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2015-MC (27 de octubre de 2015). Este enfoque implica que el Estado valora e incorpora las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, así como para la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y a la población afroperuana (Ministerio Público, 2019, p. 63). Asimismo, el Ministerio de la Mujer considera que este enfoque permite un diálogo respetuoso entre las diferentes culturas y el tratamiento adecuado de la diversidad y las relaciones entre los diferentes grupos culturales que conviven en un mismo espacio. Esto implica no aceptar prácticas culturales discriminatorias (Protocolo Intersectorial, 2014, p. 22).

Este enfoque también identifica la situación de desigualdad, producto del colonialismo y la falta de adopción de políticas públicas interculturales, en que se encuentran las personas pertenecientes a pueblos indígenas, andinos o amazónicos. Esta situación genera diversas vulnerabilidades (económica, social, política) que pueden ser aprovechadas por los y las tratantes.

e. Enfoque de género y diversidad sexual

Según el Ministerio de la Mujer, el enfoque de género parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas a partir de las diferencias sexuales. Este enfoque permite diseñar estrategias de intervención dirigidas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Protocolo Intersectorial, 2014, p. 21-22). Además, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas de Trata, este enfoque es una herramienta analítica y metodológica que busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas y reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen social, orientación sexual, entre otros factores. Para dicho protocolo, desde este enfoque es posible analizar la realidad, y específicamente la trata de personas, sobre la base de las variables sexo y género, y sus manifestaciones en los distintos contextos geográficos, culturales, étnica e histórica (2019, p. 61).

Además, el Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP resalta que este enfoque es una herramienta de análisis que permite evaluar el impacto diferenciado que puede causar las políticas, programas, procedimientos o normas en personas de distinto sexo (varones y mujeres), orientación sexual (heterosexuales, lesbianas, gays y bisexuales) e identidad de género (cisgéneros, transgéneros, entre otros) (Ministerio del Interior, 2016, p. 18).

f. Enfoque centrado en la víctima (ECV)

El Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas de Trata considera a éste como un enfoque de carácter sistémico y está basado en las necesidades y preocupaciones de la víctima para garantizarle la entrega de los servicios, mediante la aplicación de procedimientos que prioricen sus intereses. Este enfoque, entonces, implica priorizar la protección y bienestar de la víctima como persona antes que los procedimientos (2019, p. 60-61).

g. Enfoque basado en el trauma

Este enfoque parte por reconocer los síntomas generados por el trauma y el diseño de todas las interacciones con las víctimas de manera tal que reduzca al mínimo la posibilidad de volver a traumatizar. Hace hincapié en la creación de la seguridad física, psicológica y emocional y del bienestar de la víctima de trata. Promueve el empoderamiento de las víctimas y su autosuficiencia por medio de la toma de decisiones, incluida la capacidad de determinar si desean participar en un proceso judicial penal o no. Además, deben tener acceso a servicios que promuevan la autonomía y que sean integrales, centrados en las víctimas y culturalmente adecuados. Asimismo, busca que todas las personas implicadas en la lucha contra la trata tenga en cuenta, en el ejercicio de su labor, el trauma para brindarles asistencia y apoyar de manera más eficaz a las víctimas de la trata.

Unidad 1

**Aspectos generales
relacionados con la trata
de personas, con énfasis
en los NNA LGBTI**



Objetivos de la Unidad

Las y los participantes tendrán la capacidad de:

- Debatir sobre el tema de la trata de personas en NNA y la respuesta que se brinda de los servicios de atención y reintegración.
- Manejar los elementos centrales de la trata, principalmente enfocado dentro de la función de los operadores de servicios, así como las limitaciones en la casuística de personas LGBTI.
- Identificar buenas y malas prácticas en los procedimientos de los servicios para la respuesta de la trata de personas.



Actividad motivadora



Visione el video: "Las niñas rescatadas de trata de personas".
Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=z1-9Byddqg8&feature=youtu.be>

El reportaje muestra que en la ciudad de Jaén se presentaba el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, incluido a niñas y adolescentes. Los periodistas a través de un trabajo de seguimiento lograron rescatar a niñas que trabajaban en algunos denominados bares que aparentan ser casas comunes y corrientes, pero en realidad son casas de cita y tratas de menores.



Preguntas para la reflexión y debate:

1. Acorde con el video, ¿cuáles son los principales puntos débiles que se pueden identificar en la respuesta al delito de la trata de personas?
2. ¿Se pueden identificar algunas acciones de revictimización hacia las víctimas de trata?
3. ¿Qué ocurre con las víctimas que sólo son protegidas hasta la edad de los 18 años?

1.1 Definición y elementos

De acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), establece en su artículo 3° inciso a) la definición del término trata de personas es el siguiente:



Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.



Para recordar...



El numeral 3 del artículo 153° del Código Penal señala que, en el caso que la víctima sea menor de edad, se considerará trata aun cuando no se recurra a los medios antes mencionados.

Además, el artículo 153° del Código Penal peruano, que fue modificado mediante la Ley N° 30251, define la trata de personas como:

El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

En el cuadro 1 se identifican los elementos que constituyen la trata de personas¹.

Cuadro 1. Elementos constitutivos de la trata

Conductas	Medios	Finalidad
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Captación ▪ Transporte ▪ Traslado ▪ Acogida ▪ Recepción ▪ Retención 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia, amenaza u otras formas de coacción ▪ Privación de la libertad ▪ Fraude ▪ Engaño ▪ Abuso de poder ▪ Abuso de situación de vulnerabilidad ▪ Concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Venta de niñas, niños y adolescentes ▪ Explotación sexual y prostitución ▪ Esclavitud y prácticas análogas ▪ Explotación laboral ▪ Trabajo forzoso ▪ Mendicidad ▪ Extracción o tráfico de órganos, tejidos somáticos o sus componentes humanos

Fuente: Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas.

1 Es importante tener en cuenta que cuando se utiliza a una persona menor de 18 años para realizar un acto sexual comercial, se trata de un delito aunque no haya mediado fuerza, fraude o coacción.

Concepto de Víctima

En relación al concepto de víctima, podemos asumir la definición que realiza el Ministerio Público, ya que el trabajo entre la Fiscalía y los operadores de servicios, como la UPE, se encuentran relacionados.

El Ministerio Público, en el Protocolo para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas, considera como víctima a “toda aquella persona que resulte directamente afectada, perjudicada por sus consecuencias o haya sufrido menoscabo a sus derechos fundamentales a consecuencia del delito de trata de personas”. (Ministerio Público, 2019, p. 39).

Si bien existe una definición de víctima, es importante tener en consideración que dado el hecho que existe una diversidad de violencias experimentadas, existe una diversidad de víctimas, por lo que se tiene que tener presente que no existe un perfil único o ideal de víctima. Por tanto, los operadores de justicia deben actuar teniendo en cuenta la particularidad de cada caso, prestando atención a los indicios recogidos en la investigación y haciendo una correcta valoración de las pruebas.

No obstante, en lo que concierne a la normativa, en relación a los NNA víctimas de trata, sin perjuicio que en caso de víctimas NNA LGBTI no es necesario probar el abuso o aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad² u otro medio, es importante resaltar que los NNA LGBTI enfrentan un tipo de vulnerabilidad específica.

Para tener en cuenta...



En Colombia, específicamente en Bogotá, se realizó una investigación sobre trata de personas LTGBI, y curiosamente, en una entrevista con la Policía Nacional, ésta manifestó que no tenían registros de personas LGBT víctimas del delito de trata, y por tanto, concluyen que posiblemente no se comete este delito contra ellas, lo cual coincidió con la respuesta de la Fiscalía General de la Nación.

Fuente: (Minjusticia, 2018, p. 35)

2 El ‘abuso de la situación de vulnerabilidad’: “ocurre cuando la vulnerabilidad personal, geográfica o circunstancial de una persona se usa intencionalmente o se aprovecha de otro modo para captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a esa persona con el fin de explotarla (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013).

Este último punto es importante, pues veremos en el desarrollo del módulo que, los NNA LGBTI presentan un tipo de vulnerabilidad y revictimización por razón de sexo, orientación sexual y identidad/ expresión de género, lo que tendría relación potencial con una de las principales finalidades de la trata de personas.

1.2 Alcances y limitaciones en la casuística de personas LGBTI aplicados a la función de provisión de servicios

Los servicios de atención y reintegración no elaboran data especializada en relación a los casos que son denunciados o identificados en operativos. Su punto de central de trabajo es básicamente el servicio que deben brindar y protección a la víctima y el asegurar el proceso de reintegración en su familia.

En ese sentido, sabemos que existen dos instrumentos centrales que elaboran estadística referida a los casos de trata de personas. En primer lugar, el Ministerio Público por medio del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público que, entre enero del 2009 a diciembre del 2014 logró detectar 2,241 denuncias, y se han registrado 3,911 víctimas (Organización Internacional para las Migraciones, 2017, pp. 23-24). En segundo lugar, la Policía Nacional del Perú por medio del Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA), lleva el conteo del número de casos que llegan a ser denunciados en los establecimientos policiales. En ese sentido, del 2011 al 2016 el Sistema RETA ha detectado 1748 denuncias y 7075 víctimas de trata de personas (Organización Internacional para las Migraciones, 2017, pp. 23-24).

Otro dato importante es el identificado en el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017-2021, el cual evidencia que el 50.1 % de los casos entre el 2009 y el 2014 (4, 274)³ correspondían al rango entre 13 a 17 años (2017, p. 32).

3 INEI. Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Julio-diciembre 2015. Informe Técnico N°1. Marzo 2016 y INEI. Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Octubre 2015 - marzo 2016. Informe Técnico N° 2. Junio 2016. Además, información proporcionada mediante solicitud al Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público en marzo 2017.

La data anterior se refiere a los casos que son denunciados. Sin embargo, en relación a los casos de personas, incluido los NNA LGBTI no se tiene data oficial. Es por ello que una de las principales barreras identificadas en lo concerniente a la trata de NNA LGBTI, es la ausencia de estadística, por ello, se desconoce el número de víctimas y las características de éstas. Es decir, estaríamos frente a un problema de invisibilidad, lo que actualmente es una dificultad para dar respuesta a la problemática. Además, se debe considerar que en el tema de la trata de NNA LGBTI, existiría un subregistro de casos. Es muy probable que el problema tenga mayores repercusiones, pues existe una mayor especialización de las estrategias de captación de víctimas.

El VI Informe Alternativo (Capital Humano y Social Alternativo, 2018a), considera que un problema clave es que los diferentes ejes de intervención del actual Plan Nacional Contra la Trata carecen de un enfoque LGBTI de protección de derechos porque se evidencia que los servicios de atención y persecución desconocen cómo atender casos particulares de NNA LGBTI.

Esta invisibilización (no se diferencia población transgénero de la población mujeres, por ejemplo) y ausencia de marcos adecuados para estos casos puede derivar en situaciones de revictimización en base a discriminación por orientación sexual e identidad de género, lo que resultaría además una limitada respuesta a las necesidades específicas de esta población. Por ello, es de suma importancia que los operadores de servicios puedan brindar una atención libre de discriminación los casos de trata que comprometen a NNA LGBTI, con la finalidad de generar en ellas/ellos protección y seguridad.

Definitivamente, una atención sin discriminación a NNA LGBTI no debe entenderse como una acción segregacionista, como el el hecho de contar con un CARE especial para esta población. Lo central es que los servicios de atención, protección y reintegración deben asegurar que todos los NNA LGBTI, tengan acceso a un espacio que protega y respete su integridad como personas LGBTI, sin discriminación por sexo, orientación sexual e identidad/expresión de género.

1.3 Derechos vulnerados de los NNA víctimas de trata y los derechos de los NNA que se deben respetar.

De acuerdo al Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP 2017-2021 (Ministerio del Interior, 2017, p. 15-16), se dispone que los derechos específicos de las víctimas y sobrevivientes de este delito, son:

- ➔ A recibir asistencia, apoyo e información sobre sus derechos en un idioma que comprendan;
- ➔ A una protección adecuada antes, durante y después del proceso penal, especialmente al momento de prestar su testimonio;
- ➔ Asesoría jurídica gratuita;
- ➔ A la adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica, y evitar represalias contra su persona o su familia;
- ➔ A ser oída en todas las etapas del proceso penal;
- ➔ A ser informada del estado del proceso penal y de las medidas adoptadas;
- ➔ A la privacidad y protección de su identidad e intimidad.
- ➔ A la asistencia psicológica y médica gratuita;
- ➔ A contar con un alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada;
- ➔ A permanecer en el país, en el caso de extranjeros en el país o de nacionales en el extranjero, y a recibir la documentación que acredite tal estado migratorio;
- ➔ A la indemnización económica por los daños sufridos;
- ➔ A que se facilite su ingreso voluntario y seguro a su país de origen;
- ➔ Al contar con el apoyo diplomático y consular, en caso la víctima sea extranjera; y
- ➔ A la educación, capacitación y empleo.

Además, se menciona que en el caso de NNA, aparte de los derechos antes señalados, se debe garantizar siempre el aseguramiento del interés superior del niño, prestarles asistencia y apoyo adecuado a las circunstancias específicas, y se recomienda realizar la entrevista única sin demoras injustificadas.



¿Qué es el interés superior del niño?

De acuerdo a Naciones Unidas.

“El daño físico, psicológico y psicosocial que sufren en especial los niños objeto de trata y su mayor vulnerabilidad a la explotación, hacen necesario un tratamiento separado del previsto para los adultos víctimas de trata de personas en las leyes, las normas, los programas y la acción. Los mejores intereses del niño deben constituir una consideración primordial en todas las medidas relativas a los niños víctimas de trata, sean adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos. Los niños víctimas de la trata deben recibir asistencia y protección adecuadas y hay que tener plenamente en cuenta sus derechos y necesidades especiales”. Fuente: (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, p. 12).

De acuerdo al Ministerio Público.

La niña y el niño son sujetos plenos de derecho que deben ser respetados por la familia, el Estado y la sociedad. En todas las decisiones de políticas públicas, y en todo momento durante el proceso de atención, el interés superior del niño o niña debe primar al momento de resolver sobre cuestiones que los afecten. Cuando existan conflictos sobre los derechos e intereses de las niñas, niños o adolescentes y otros derechos o intereses igualmente legítimos, se atiende el interés superior de las niñas, niños o adolescentes.

Este principio resalta la obligación por parte del Estado, sus instituciones y servicios, de reconocer la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los niñas, niños y adolescentes. En tal sentido, se deberá ponderar cuál es la mejor situación para su bienestar, protección y desarrollo, ante cualquier evento que requiera salvaguardar su integridad o derechos.

En el marco del delito de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, entra en especial vigencia este principio, debido a que las víctimas son, muchas veces, NNA, en especial situación de vulnerabilidad. Por ello, es imperativo actuar en todo momento y durante todo el proceso, considerando como prioridad la salvaguarda de sus derechos y la garantía de su bienestar.

Fuente: (Ministerio Público, 2019, p. 58)

Adicionalmente, es importante considerar los derechos que los NNA víctimas de trata poseen, de acuerdo al Plan de Reintegración para Víctimas de Trata (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p. 86). Estos derechos son los siguientes:

- a. A ser informado sobre las medidas de protección adoptadas, en un lenguaje que pueda entender de acuerdo a su grado de madurez y en su idioma materno. En el caso que no hable el idioma castellano o tenga algún tipo de discapacidad que le impida expresarse, debe contar con la asistencia de un intérprete en las atenciones y diligencias que necesite realizar.

- b.** A tomar en cuenta opinión durante todo el proceso de reintegración.
- c.** A que se proteja su identidad e intimidad.
- d.** A ser reconocido en su condición de NNA como personas, en etapa de desarrollo tanto física como psicológica, que necesitan una atención de calidad y el reconocimiento de sus necesidades especiales.
- e.** A que se proporcione servicios especializados, que les provea de necesidades básicas y les faciliten la comunicación con sus familiares dentro o fuera del país; así como, a contar con asistencia psicológica, médica, jurídica, educación y capacitación para el empleo.
- f.** A que se facilite el retorno seguro y voluntario al lugar en el que estuviere ubicado su domicilio; siempre que se demuestre que los/las familiares no están implicados en la comisión del delito y que las condiciones sociales que condicionaron su vulnerabilidad hayan mejorado.
- g.** A oponerse a la realización de exámenes médicos legales sobre su cuerpo o, si lo consintiera, que sean realizados por profesionales capacitados y ser acompañados/as por un personal especializado que hayan establecido algún vínculo de confianza con la/el NNA.



Actividad sugerida

Lea el siguiente texto sobre la protección de los derechos de los NNA LGBTI y, responda las preguntas planteadas:

Uno de los principios del Reglamento de la Ley N° 30466, "Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño" (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018), es el de **igualdad y no discriminación**, el cual dice "todas las niñas, niños o adolescentes ejercen sus derechos en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna por motivo de identidad étnica, cultural, sexo, género, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, origen, contexto social o económico, discapacidad o cualquier otra condición de la niña, niño, adolescente o de su madre, padre, familiares o representantes legales", entendiéndose que en cualquier otra condición se incluye la orientación sexual y la identidad de género.

Además, el artículo 11.4 acerca del Reconocimiento de la niña, niño o adolescente como titulares de derechos, menciona que: "La niña, niño o adolescente es reconocido como sujeto de derecho sin que medie discriminación alguna por motivo de identidad étnica, cultural, sexo, género, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, origen, contexto social o económico, discapacidad o cualquier otra condición de la niña, niño, adolescente o de su madre, padre, familiares o representantes legales". De igual manera, se reconocería la orientación sexual y la identidad de género dentro de cualquier otra condición.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. Qué opinión le merece lo señalado en el texto?
2. ¿Cómo aplicaría estos derechos en sus procedimientos para la protección de los NNA LGBTI víctimas de trata?

1.4 Buenas prácticas identificadas en los procedimientos frente a la trata de personas.

Es importante considerar dos aspectos que se mencionan en la “Guía de Capacitación enfocada en el desarrollo de competencias para una atención especializada en personas LGBTI niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas”.

El primer aspecto, considera como imperante trabajar el tema de la sensibilización y la transversalización del enfoque de género con los/as proveedores/as, para asegurar un trato sensible y especializado para las NNA LGBTI víctimas del delito de trata de personas. La guía considera además que los/as proveedores/as no sólo se encuentren sensibilizados/as, sino que también desarrollen un conjunto de competencias clave para llevar a cabo esta labor (Organización Internacional del Trabajo, 2020, p. 14).

El segundo aspecto, recoge del marco de los estándares de atención de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre los cuales destacamos los concernientes a que todo/a proveedor/a encargado/a de la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata deberá estar en capacidad para: (a) identificar las necesidades de la niña, niño y adolescente, (b) estar preparado/a para una intervención de emergencia (citado por la Organización Internacional del Trabajo, 2020, p. 15).

Ambas consideraciones constituyen mandatos para el personal de los servicios de atención, pues se orientan a asegurar un trato adecuado teniendo en cuenta la diversidad sexual y de género de los NNA víctimas de trata. Para ello se requiere una atención sensible, sin ningún tipo de prejuicio que pueda vulnerar y/o revictimizar a las víctimas.

Unidad 2

**Trabajando el tema de
la vulnerabilidad y la
revictimización en las
víctimas NNA LGBTI**



Objetivos de la Unidad

Las y los participantes tendrán la capacidad de:

- Reconocer situaciones de vulnerabilidad y revictimización sobre NNA LGBTI víctimas trata en los servicios de atención, motivadas por prejuicios en base al sexo, la orientación sexual y la identidad/ expresión del género.
- Presentar alternativas de acción en los servicios de atención que contrarresten la vulnerabilidad y la revictimización en NNA LGBTI víctimas de trata
- Actuar con mayor empatía y sensibilidad con los NNA LGBTI víctimas de trata, en el marco del cumplimiento de las funciones y procedimientos de los servicios de atención.



Actividad motivadora

Visione el video: "Vestido Nuevo" en:

<https://www.google.com/url?q=https://www.youtube.com/watch?v%3DLVdfnQPUYLY&source=gmail&ust=1607201338386000&usg=AFQjCNHr6zIQaU9G6YqGKeM7yoai38Ek1w>
Luego, responda las preguntas propuestas.



Preguntas para la reflexión y debate:

1. ¿Qué prejuicios se movilizan en torno al niño llamado Mario?
2. ¿Qué mensajes relacionado a los mandatos de género podemos identificar en el que la conversación de Mario con Elenita?
3. ¿Qué actitud positiva podemos reconocer en la profesora frente a Mario?
4. ¿Qué opinión le merece la actitud del padre de Mario?

2.1 La vulnerabilidad y revictimización por prejuicios en NNA LGBTI víctimas de trata de personas.

Es importante considerar que la vulnerabilidad y revictimización en víctimas NNA LGBTI se deriva de los prejuicios que existen en torno a la diversidad sexual y de género. Los prejuicios se generan por los estereotipos y la estigmatización social que se construyen en relación de las vivencias de los NNA LGBTI que luego se filtran en las actitudes, prácticas y decisiones de los operadores de servicios de atención.

Para recordar...



Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los niños y las niñas a menudo son expulsados de sus hogares luego de que revelan su orientación sexual a sus padres y madres. Como se explicó en una declaración conjunta de la CIDH, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros expertos internacionales, niños y niñas LGBT a menudo enfrentan el rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desaprueban su orientación sexual e identidad de género. Esto puede tener como resultado altas tasas de falta de vivienda, exclusión social, y pobreza.

Fuente: (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 186).



¿Qué es un prejuicio?

Un prejuicio es una valoración negativa y rígida sobre un grupo de personas que comparten una misma característica. Aunque no siempre implican una conducta discriminatoria, sí suponen una predisposición negativa basada en una valoración de la persona o grupo al que esta «pertenece».

Un prejuicio puede ser hostil. Es decir, puede ser explícitamente reactivo (por ejemplo: las mujeres solteras siempre buscan seducir a los hombres para aprovecharse de su dinero). Sin embargo, también puede ser benevolente, lo que significa que se presentan como una valoración positiva, pero que perpetúa la discriminación y exclusión de algunas personas (por ejemplo: los homosexuales son buenos estilistas, decoradores o cocineros).

Fuente: Guía de Capacitación enfocada en el desarrollo de competencias para una atención especializada en personas LGBTI niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas. (Organización Internacional del Trabajo, 2020, p. 38)

Un prejuicio puede llevar a situaciones de violencia por prejuicio, la cual se define como “reacciones negativas hacia orientaciones sexuales o identidades de género que no se enmarcan en las normas sociales” (Organización Internacional del Trabajo, 2020, p. 12). Esta violencia por prejuicio en una víctima NNA LGBTI -y llevada a cabo en los espacios de los servicios estatales y/o privados-, se puede considerar una nueva

situación de vulnerabilidad, porque expone reiteradamente a la víctima al maltrato, la violencia y la discriminación durante los procesos de atención, protección y reintegración.

En la práctica, la vulnerabilidad y revictimización en NNA LGBTI víctimas de trata, causada por prejuicios, estigma y estereotipos de género, resultan en actitudes de juzgamiento y crítica negativa hacia el sexo, la orientación sexual y la identidad/expresión de género de dichos NNA. Estos movilizarían actitudes y acciones de discriminación y maltrato, lo que llevaría, por ejemplo, al personal de los servicios de atención considerar como 'extraña' la orientación sexual, la identidad o la expresión de género del NNA, y que impulsaría el tener que 'reorientarlo' a través de su Plan de Trabajo Individual (PTI); o que, en un CARE, el NNA LGBTI sufra de bullying por ser quienes son y las personas no hagan nada por considerar esto como un 'hecho normal' entre pares. Todo ello, aumentaría los efectos causados por el trauma de haber sido víctimas de la trata de personas, lo que además afectaría la generación de espacios que aseguren la seguridad física, psicológica y emocional, componentes clave del enfoque basado en el trauma (United States Department of State, 2018). Aquí, la función de los servicios de atención como la UPE y los CARE cumple una tarea esencial en el proceso de atención, protección y reintegración del NNA LGBTI.

Igualmente, es importante subrayar la mención que hace el Plan de Acción Contra la Trata de Personas 2017-2021, donde se identifica que debido a "los patrones social y culturalmente arraigados, las relaciones entre la trata de personas y los prejuicios sociales en contra de sus víctimas no son evidentes a primera vista; no obstante, estas resultan innegables" (Ministerio del Interior, 2017, p. 67). En ese sentido, los prejuicios sociales pre-existentes sobre el sexo, la orientación sexual y la identidad/expresión de género tienen un peso innegable en potenciales situaciones de vulneración y revictimización de las víctimas. Recordemos un poco sobre los prejuicios que pueden darse en relación a las personas -incluido NNA- LGBTI.

Un primer prejuicio es el que establece que los NNA están 'contradiendo las normas de género'. Esto se manifiesta cuando se comienza a observar en los NNA algunas 'características', 'maneras', 'actitudes' o 'comportamientos' que supuestamente no corresponden

con el sexo y género comúnmente aceptado por la sociedad: masculino o femenino. Frente a ello los NNA comienzan a sentir la presión de los roles y estereotipos de género, como “los hombres no se maquillan”, “los hombres no juegan a la casita”, “los varones no juegan vóley o con muñecas”, “las niñas no están en la calle”, “las mujercitas no juegan pelota” “las niñas no deben ser rudas”. Todos estos mensajes producen efectos emocionales en los NNA, pues limitan su expresión de género, y los NNA transgéneros son quienes viven con mayor claridad dichos efectos.

Un segundo prejuicio considera a las personas LGBTI como “enfermas”, “desorientadas”, “falladas” e incluso “degeneradas”, ello bajo la consideración que sólo existe un marco de género binario: hombre/masculino – mujer/femenino. Estos prejuicios comienzan a manifestarse desde que las personas LGBTI son NNA, cuando comienzan a manifestar su identidad/expresión de género y su orientación sexual. Por ello, es común que los padres, por propia voluntad o recomendación de los profesores de la escuela, lleven a sus NNA a terapias psicológicas, psiquiátricas, y que puede incluir terapia hormonal. En el peor de los casos llevan a los NNA, a terapias de conversión, las cuales constituyen una vulneración de los derechos humanos y se considera como tortura.

En el caso de las personas intersexuales, es decir, que nacen con características sexuales diferentes o que no se puede definir claramente, son quienes desde una edad muy temprana sufren las consecuencias del prejuicio y el estigma social, debido a la exigencia social que existe sobre las características sexuales externas (ser hombre o mujer). Los padres debido a ello, se ven casi obligados a realizar en sus hijos/as intervenciones quirúrgicas de asignación de sexo con la finalidad de hacer que sus características sexuales encajen en los estandares socialmente aceptados. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015)), ha mencionado que la mayoría de estas intervenciones son de naturaleza irreversible y dirigidas a tratar de “normalizar” la apariencia de los genitales de la persona, pero que son totalmente innecesarias y no recomendables para los NNA.

Muy ligado con el anterior, el tercer prejuicio se relaciona con el ejercicio de la sexualidad. Se piensa que las personas LGBTI son ‘promiscuos’, o entiéndase, ‘sexualmente muy activos’. Este prejuicio

hipersexualiza a los sujetos LGBTI, lo que incluye a los NNA, pues se menciona que pueden manifestar precocidad sexual. Este prejuicio normalmente devalúa a estas personas cuando enfrentan una situación de violencia sexual, mencionando que éstas las provocaron o que las buscaban.

Un cuarto prejuicio es el que se relaciona con la expresión de género. Se menciona que las personas -incluido NNA- LGBTI “contagian”, “esparcen” sus maneras a otros NNA. Esta consideración puede ocasionar aislamiento, bullying e incluso un trato diferenciado en el NNA LGBTI, tanto en su entorno familiar como en la escuela, o en otros espacios, públicos o privados.

Sin duda, todos estos prejuicios ocasionan que las personas LGBTI se vean como sujetos devaluados, es decir, que no tienen valor y que, por tanto, no sean considerados como sujetos de derechos. Ello conlleva a que en diversos espacios institucionales se les vulnere y se les revictimice, incluso se les invicibilice, lo que tendría relación con el hecho que la casuística en NNA LGBTI no se encuentre desarrollada. El hecho de ser LGBTI podría llevar a ‘aminorar’ o ‘desestimar’ su revictimización, lo que se reflejaría por ejemplo en una desidia al elaborar sus PTI, o que no se valore su reintegración en sus respectivas familias.

Un ejemplo de revictimización y vulnerabilidad es el identificado en el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (aprobado mediante Resolución A/65/221 de fecha 4 de agosto de 2010), menciona en el párrafo 45: “(...) Un niño púber, que es víctima de la explotación sexual (en particular, si se trata de una niña no es necesariamente percibido como una víctima, sino más bien como alguien culpable debido a su comportamiento provocador, su atuendo o su mala educación” (Defensoría del Pueblo, 2013, p. 33).



Actividad sugerida

CASO N° 1: Los prejuicios frente a un niño gay.

La primera vez que recuerdo que alguien me dijo maricón fue en el nido. Yo tenía cuatro o cinco años, y era el cumpleaños de una niña de la clase. Las invitaciones eran entregadas por la profesora, que nos llamaba uno por uno. Al concluir su lista sin haberme llamado, me acerqué a pedirle la invitación. La profesora me dijo alguna mentirilla para tranquilizarme, pero yo estaba indignado. Fui donde la niña del cumpleaños y le increpé por la invitación. Ella me dijo que no la moleste y que no me había invitado; recuerdo que me tiró una cachetada y me gritó "maricón". Yo solo pude llorar.

Esta fue la primera vez que la palabra "maricón" fue dirigida a mí y percibida por mí también. No obstante, sí pude entenderla porque antes la había oído y tal vez incluso dirigida a mí. Lo importante de este momento es que es la primera vez que descubro (conscientemente) el poder de herir que tienen las palabras, y con ello el dolor de ser herido profundamente por un nombre.

En la escuela había una psicóloga que me torturaba constantemente. Nos hacía exámenes cuyo sentido no entendía –ni aún hoy lo entiendo–. Teníamos que dibujar a personas, a nuestras familias, hacíamos listas de nuestros defectos y virtudes. Ella siempre se quejaba con mis padres. Recuerdo que una vez los mandó a llamar y ví claramente en su cuaderno de apuntes mi nombre y al costado una X en una opción que decía "problemas de identidad sexual". No estuve presente cuando ella conversó con mis padres, pero lo que les dijo, que yo más o menos intuía, les molestó mucho.

Casi todos mis profesores me adoraban a excepción de los instructores de educación física, quienes eran particularmente hostiles conmigo. Uno de estos profesores habló con mi papá porque estaba preocupado por mí, y le dijo que yo era muy afeminado, y que todos mis compañeros se burlaban de mí. Al llegar a casa, mi padre me reprendió severamente. Él no dudó en culparme por la hostilización sistemática de la que era víctima en el colegio.

Fuente: (Cornejo, 2010).

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Identifica las escenas que pueden señalar una victimización y revictimización?
2. ¿Cómo considera debería haber sido el rol de los profesores y los padres del niño?
3. Como se puede evitar una situación similar en un CAR o CARE?

2.2 Trabajando la vulnerabilidad y la revictimización por prejuicios en los procedimientos de las UPEs y en la interacción de los CAREs.

Es importante tener en cuenta que las necesidades de las víctimas -incluido los NNA LGBTI- cambian durante el proceso de atención. Es decir, durante el proceso de rescate, las víctimas presentan principalmente necesidades de emergencia y básicas, que una vez transitada, vendrían otras necesidades referidas a su reinserción (Davy, 2015).

Por tanto, el Decreto Supremo 001-2016-IN que aprueba el reglamento de la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (2016), establece que el proceso de recuperación de la víctima consta de dos sub procesos:

- a. Asistencia y protección inmediata de la víctima respecto a sus necesidades al momento del rescate con “la finalidad de brindarle seguridad, alojamiento adecuado, ofrecimiento de permanecer legalmente en el país donde fuera rescatada, asistencia médica psicológica, social y legal, así como repatriación segura y oportuna”; y
- b. Reintegración de la víctima, como paso posterior a la atención inmediata, para garantizar la “asistencia psicosocial y la protección social de las víctimas, indistintamente de las características que presenten”, con el fin de “redignificarlas”, lo cual implica promover y asegurar su reintegración y la restitución de sus derechos fundamentales, en condiciones favorables.

En ese sentido, el trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable, a través de las UPE y los CARE, estaría enfocado principalmente en segundo sub proceso, ya que cubre las necesidades y expectativas de las víctimas en el proceso de atención, protección y reintegración de la persona afectada por el delito de trata, centrado principalmente en su recuperación física, psicológica y social.

En el transcurso del proceso de recuperación y reintegración de la víctima es probable que se produzcan situaciones de vulneración y revictimización de los NNA LGBTI víctimas de trata. El Protocolo del Ministerio Público asume como revictimización el concepto



¿Qué nos dice la ley sobre la revictimización el interés superior del niño?

La Ley N° 30466, "Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño" (El Peruano, 2016), sobre el principio de No revictimización, menciona, que "la actuación estatal o privada no debe en ningún caso exponer a la niña, niño o adolescente afectada/o por hechos de violencia, al impacto emocional que implica el relato reiterado e innecesario de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. Asimismo, se deben identificar y denunciar las prácticas que impliquen a las y los operadores de los servicios de justicia en la revictimización, como interrogatorios repetitivos, cuestionamientos, reproches, dilaciones de tiempo e inacción de las entidades responsables".

¿Qué dice UNICEF al respecto?

Además una de las Directrices de UNICEF para informar sobre la infancia, menciona: 1. No estigmatice aún más al niño; evite valoraciones o descripciones que le expongan a sufrir represalias, en especial daños físicos o psicológicos adicionales, o a padecer de por vida maltrato, discriminación o rechazo por parte de su comunidad; 3. Cambie siempre el nombre y oculte el rostro de los niños y niñas a los que se presente como: (a) Víctimas de abuso o explotación sexual; (b) Perpetradores de abusos físicos o sexuales; otros.

Fuente: (Los derechos del niño y la práctica del periodismo: Una perspectiva basada en los Derechos, UNICEF, 2007, citado en Ministerio Público, 2014, p.53)

de la Oficina Internacional para las Migraciones, el cual se define como "el momento en el que una persona, cuyos derechos han sido vulnerados por la comisión de delitos, vuelve a atravesar por esta situación vejatoria, pero esta vez por parte de las instituciones del Estado o sus representantes, mediante omisiones, acciones directas o trato discriminatorio. La revictimización puede resultar de una participación inadecuada de la víctima en las investigaciones o de un tratamiento psicosocial deficiente en el cual se le culpe, discrimine o estigmatice, en vez de fortalecer su autoestima y empoderarla" (Oficina Internacional para las Migraciones, 2006, p. 43).

Además, debido a que dentro del concepto de víctima también se incluye a la familia inmediata o las personas que están a cargo de la víctima directa (Ministerio del Interior, 2016, p. 14), éstas también sean propensas a sufrir una situación de revictimización.

Es decir, la revictimización se refiere a las consecuencias negativas que experimenta una víctima cuando se enfrenta a la administración pública o a instituciones que brindan servicios que les competen al Estado, como el caso de las UPEs o los CAREs. Esto se produce cuando la persona encargada de brindar el servicio realiza, por ejemplo, los siguientes comportamientos: i) Juzga o responsabiliza a la víctima por los hechos ocurridos, ii) Obliga a la víctima a revivir en múltiples ocasiones los hechos

acontecidos en el pasado, iii) Crítica a la víctima, iv) Duda abiertamente del testimonio, v) Divulga o no protege la información que la víctima no ha autorizado difundir como por ejemplo su orientación sexual o el sexo asignado al nacer, vi) Nombrar a la víctima con un nombre con el que la víctima no se identifica, vii) Nombrar a la víctima con sobrenombres, como por ejemplo cariño, niñito, nenita, etc.

La revictimización de NNA LGBTI víctimas de trata en los servicios de atención puede ser evidenciado en un trato desigual por su condición LGBTI, o incluso puede haber “situaciones en que son tratados de manera discriminatoria en los propios CAREs, haciéndoles sentir responsables de su propia explotación” (Barrantes, 2016, p. 31).

Si bien no se cuentan con estudios que aborden la problemática en profundidad, se puede inferir que los prejuicios sociales preexistentes sobre el sexo, la orientación sexual y la identidad/expresión de género tienen un peso innegable en potenciales situaciones de revictimización de las víctimas, desde transferir la responsabilidad absoluta a los NNA LGBTI (a través de la culpa) hasta su rechazo de sus entornos más inmediatos. Situación crítica que hace más difícil el proceso de reintegración familiar.

Por ello, frente al problema de la trata, se recomienda que se deben tomar todas las medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos de la victimización primaria, a la vez que el daño sufrido no sea incrementado por una victimización secundaria (100 Reglas de Brasilia, 2008). Si bien el delito cometido es irreversible, se debe tener en cuenta que la asistencia oportuna a las víctimas contribuye decisivamente a limitar las consecuencias negativas que el delito tiene para ellas.

El dato...



Tomar nota de la Directriz 8, sección 1 del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación a las recomendaciones para la trata de personas.

Cerciorarse de que las definiciones de trata de niños que se adopten tanto en la legislación como en la política tengan en cuenta su necesidad de salvaguardias y atención especiales, con inclusión de una protección legal adecuada. En particular, y de conformidad con el Protocolo de Palermo, los elementos de engaño, fuerza u otras formas de coacción, etc., no deben formar parte de la definición de la trata cuando la víctima sea un niño.

Fuente: (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, p. 13).

A continuación, en el marco del sub proceso de reintegración del NNA LGBTI víctima de trata, se han considerado algunos procedimientos clave para dichos procesos: el Plan de Trabajo Individual (PTI) y el manejo de la diversidad sexual desde los CARE. Se ha adicionado a dichos procesos algunas herramientas, como el Enfoque Centrado en la Víctima (ECV) y el enfoque basado en el trauma.

2.2.1 El Plan de Trabajo Individual (PTI)⁴

De acuerdo al “Decreto Legislativo N° 1297 para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”, las Unidades de Protección Especial (UPE), dependen de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA), y es la instancia administrativa del MIMP que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

El artículo 4 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 considera que todo NNA víctima de trata de personas, se encuentra en una situación de protección familiar. Ante dicha situación, la UPE una vez haya declarado la situación de desprotección familiar provisional y asumido la tutela estatal a través de la persona que dirige la UPE, debe elaborar el Plan de Trabajo Individual (PTI) plazo máximo de veinte (20) días hábiles por las/los profesionales que integran el equipo interdisciplinario a cargo del caso.

Ahora, **¿cómo trabajar el PTI-R desde una perspectiva LGBTI y de protección de derechos de NNA víctimas de trata?** A continuación, se dan algunas consideraciones que podrían ser tomadas en cuenta por el profesional de servicios para NNA LGBTI. Estas están en diálogo con los contenidos de los componentes del PTI (Artículo 43 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1297.- Contenido del Plan de Trabajo Individual).

4 El PTI “es un instrumento técnico que comprende los objetivos y metodología de la actuación estatal orientada a intervenir sobre los factores de riesgo y desprotección, en base a la evaluación socio familiar del NNA. Incluye medidas de protección adoptadas, seguimiento, estrategias, metas y plazos. (...) Este plan puede ser modificado en cualquier etapa del procedimiento en atención a las necesidades de la NNA” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p.91)

- **Consideración Primera.** Responde al punto 'a' "los datos de identificación de la niña, niño o adolescente y su familia de origen".

En primer lugar, se debe recordar que hay desconocimiento del número real de casos que existen y las circunstancias en que opera este delito en NNA LGBTI. Además, se debe tener en cuenta que estas víctimas pueden experimentar inseguridad, desprotección, temor y miedo por el hecho de ser LGBTI, más aún frente a autoridades de instituciones estatales, lo que puede llegar a intimidarlos. Esto puede llevar a que no se reconozcan como gay, lesbiana, trans, bisexual o intersexual.

En ese sentido, las víctimas de trata NNA LGBTI deben recibir un trato y atención sin discriminación por sexo, orientación sexual o identidad de género. Los operadores de servicios deben focalizarse en sus necesidades particulares, así como los servicios que requieren para su recuperación física, psicológica y social.

En lo que respecta al registro de los datos de los NNA LGBTI víctimas de trata, se debe tener en consideración que es posible que algunos operadores hayan escuchado "se sabe de casos de NNA LGBTI, pero no se registran". Sobre el registro y el hecho de registrar las características sexuales, la orientación sexual o la identidad/expresión de género, se debe recalcar que el registro de dichas características no debe constituirse en una herramienta para la revictimización, es decir, que coloque a la víctima en mayor riesgo o vulnerabilidad. Por lo tanto, además de la necesidad de hacer un registro que identifique el número de casos, es importante que tanto los NNA que manifiestan abiertamente su orientación e identidad LGBTI, como los NNA que no lo hacen, reciban una atención justa, humana a conforme a lo que confiere el derecho.

El dato...



Tomar nota de la Directriz 8, sección 5 del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación a las recomendaciones para la trata de personas.

En los casos en que el regreso del niño a su familia en condiciones de seguridad no sea posible o no redunde en su beneficio, establecer disposiciones adecuadas de atención que respeten sus derechos y su dignidad.

Fuente: (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, p. 13).

- ➔ **Consideración Segunda.** Se relaciona con el punto 'b' "Antecedentes del caso" y 'c' "Descripción de los problemas identificados que deben ser atendidos".

Sería importante que los profesionales de la UPE tengan algún acceso a la información referente a las condiciones y eventos traumáticos que ha sobrellevado la víctima NNA LGBTI, con la finalidad de identificar los tipos de vulnerabilidades a las que ha estado sujeta. Ello proveerá de información valiosa a la UPE para conocer antecedentes de violencia de género en base a la orientación sexual o la identidad/expresión de género, por ejemplo, sea física, sexual o psicológica; y sobre esto, establecer las necesidades a ser cubiertas.

Dado que una de las funciones centrales de la UPE consiste en recabar información con la propia víctima, su familia y su entorno para la identificación de vulnerabilidades relacionadas con el hecho de ser LGBTI, el personal de la UPE puede indagar con preguntas como, ¿tu familia te trataba diferente por alguna razón? ¿Te han castigado por ello? ¿En algún momento sentías que no te aceptaban? ¿Alguna vez escuchaste comentarios negativos por el hecho de ser diferente? ¿Sentiste que querías fugar de casa por esos motivos?

Se debe tener claro que el hecho de ser una persona LGBTI no debe significar ser un problema para el NNA, sino más bien ello es parte de su existencia, vivencia y de su particularidad como persona. Además, tener en cuenta que alrededor de las personas LGBTI se han construido algunos mitos, por ejemplo, que los varones gays o las trans femeninas son más 'visibles', más 'expresivas/os'; mientras que las mujeres lesbianas son más 'reservadas'. Ello no tiene una demostración científica, y más bien son parte de los prejuicios que la sociedad ha ido construyendo. Por tanto, no se debe asumir la orientación sexual de un NNA sólo a partir de conducta externa.

Otro mito que se ha ido construyendo es el que relaciona adolescencia y LGBTI. Se cree que las conductas homosexuales durante dicho periodo no son permanentes y más bien responden a una etapa de 'experimentación' o incluso a 'una moda'. Ello si bien puede ser cierto en algunos casos concretos, no se puede esperar que todo adolescente LGBTI esté en proceso de experimentación o bajo la influencia de una moda. Por tanto, debe respetarse la condición de

dicho adolescente en dicho momento, él podrá o no reafirmar su orientación, o también asumirse como bisexual o incluso tener sólo prácticas homosexuales sin asumir una identidad 'definida'.

Las necesidades que podrían identificarse en un NNA LGBTI víctima de trata estarán ligadas a las circunstancias vividas, desde aspectos físicos hasta psicológicos que muchas veces se relacionan con la problemática de la aceptación y la violencia que hayan sufrido hacia su orientación sexual, sus características sexuales, y su identidad/expresión de género. Se podrán hallar necesidades relacionadas con la estigmatización por prejuicios, baja autoestima, carencias afectivas y desprotección; teniendo además probabilidad de encontrar situaciones traumáticas previas, como las terapias de conversión, violaciones correctivas, violencia física.

Frente a este escenario el PTI-R debe considerar como aspectos centrales en el NNA LGBTI:

- El trabajo en el fortalecimiento de la autoestima y la auto-aceptación, a través de psicoterapias.
- El trabajo en habilidades sociales para enfrentar el entorno posible de rechazo y discriminación.
- El abordaje de las necesidades emocionales, que probablemente lo han llevado a buscar aceptación, búsqueda de reconocimiento frente a un posible entorno familiar de rechazo y carencia afectiva.
- El trabajo ineludible con la familia, pues se debe asegurar que el NNA tenga un espacio seguro y de aceptación, y si ésta sigue mostrando rechazo hacia el NNA LGBTI, el equipo debería evaluar trabajar un proceso de desvinculación emocional, con la finalidad de reducir o mitigar los efectos emocionales en el NNA. De igual forma el equipo debe trabajar con la familia las

El dato...



Tomar nota de la Directriz 8, sección 6 del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación a las recomendaciones para la trata de personas.

Asegurar que el niño que pueda formarse su propia opinión tenga el derecho de expresarla libremente en todas las cuestiones que le afecten, especialmente respecto de las decisiones acerca de su posible regreso a su familia y ponderar debidamente esas opiniones de conformidad con la edad y la madurez del niño.

Fuente: (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, p. 13).

repercusiones legales por abandono el incumplimiento de la responsabilidad parental.

Es importante tener en cuenta que, durante las entrevistas con el NNA para el desarrollo del PTI, el personal de la UPE debe mostrar empatía, calidez, y sobretodo debe realizar un abordaje sin juzgamiento o crítica frente al hecho de ser LGBTI. El personal debe tener apertura a escuchar la historia de vida del NNA por lo que, si el NNA se identifica espontáneamente como LGBTI, el personal debe asumirlo con un evento natural y no pretender invisibilizarlo, es decir, no restar importancia o tratar de obviar sus características sexuales, la orientación sexual y la identidad/expresión de género del NNA. Se debe recordar que estos aspectos son elementos constitutivos del NNA, y son parte importante de su personalidad y que además influyen en sus deseos, motivaciones y aspiraciones a futuro.

Asimismo, si el NNA no se identifica como LGBTI y no desea hablar del tema, el personal de la UPE también debe respetar la decisión del NNA y no realizar presión o condicionamiento en ello.

En este momento se debe tener en cuenta dos aspectos centrales. El primero es en relación a evitar toda vulneración y/o revictimización del NNA LGBTI víctima de trata. Para ello se recomienda que el personal de la UPE debe preguntar al NNA cómo se llama o cómo desea que lo llamen. Es muy importante evitar emitir crítica, juicio de valor o burlas, chistes y comentarios prejuicios por su forma de ser vestir o actuar como, por ejemplo, "los niños o adolescentes varones no se visten así", "las niñas o mujercitas llevan el cabello largo", "¿qué haces vestido/a así?", "¿Por qué tienes ese nombre?" "Pórtate bien", "¿tú querías ir a ese lugar?" "¿Te gustaba lo que hacías en ese lugar?"

En todo momento de las entrevistas, el personal debe mostrar respeto y aceptación por las niñas, niños y adolescentes LGBTI, y evitar hacer preguntas que le pueden provocar recordar momentos dolorosos.

En relación al segundo aspecto, se debe tener en cuenta que, debido al trauma sufrido por la víctima, ésta puede tener diversos comportamientos o reacciones derivados de dicho trauma vivido. Por lo tanto, es probable que al NNA LGBTI le tome más tiempo en

entablar confianza y se muestre colaborativo. Por ello se recomienda que el personal de la UPE:

- Esté preparado para manejar o derivar una situación de crisis emocional. Si ello ocurre, ofrecer un vaso con agua y papel toalla si la víctima entra en crisis y/o llora, y realizar una contención emocional calmando a la víctima.
- Mostrarse paciente.
- Evitar avanzar en el PTI-R por su cuenta o hacerlo ligeramente, éste debe ser realizado conjuntamente con el NNA LGBTI.



El enfoque a partir del trauma

Como se ha mencionado en el acápite sobre ‘definición de víctima’, no existe un perfil único o ideal de víctima, y dado que hay diversidad de víctimas y diversidad de violencias experimentadas, existe una diversidad de síntomas del trauma. En esa medida, las víctimas pueden expresar el trauma de diversas maneras, incluso pueden haber palabras o circunstancias que desencadenan una serie de reacciones o manifestaciones debido a que les hace vivir dichos eventos traumáticos. Debido a ello, los funcionarios deben estar preparados para afrontar una serie de manifestaciones relacionadas con el trauma.

Los sobrevivientes de la trata de personas a menudo afrontan un trauma lo suficientemente fuerte como para tener secuelas físicas y psicológicas. El trauma es una respuesta emocional a un acontecimiento terrible. Con frecuencia, los sobrevivientes han sido víctimas de la victimización múltiple, a través de la cual han tenido que padecer distintos tipos de victimización o violencia en su comunidad (incluido los abusos físicos, sexuales o emocionales perpetrados por diversos actores).

Los agentes del orden, los fiscales, los proveedores de servicios y otros profesionales relacionados con el tema, probablemente notarán una serie de reacciones ocasionadas por el trauma: Un sobreviviente que puede parecer poco colaborador, combativo o difícil de tratar, la persona podría no responder o parecer reacia a colaborar. En general, muchos sobrevivientes no se identifican como víctimas. Incluso pueden realizar declaraciones iniciales que protejan al perpetrador. También pueden llegar a evitar o huir de los agentes de la ley o proveedores de servicios que intentan brindarles asistencia. A diferencia de otros casos tradicionales, estas realidades requieren una mayor inversión de tiempo, más paciencia y el establecimiento de una relación empática.

En particular, este enfoque hace hincapié en la creación de la seguridad física, psicológica y emocional y del bienestar para abordar las experiencias y las necesidades particulares de cada sobreviviente.



Lista de comprobación para la adopción de un enfoque teniendo en cuenta el trauma

Si se identifica a niñas, niños o adolescentes con afectación por trauma, la lista de verificación puede ayudar a implementar algunas acciones para su abordaje. Asegúrese de tener en cuenta los siguientes puntos y a continuación puede marcar si ha aplicado o no estas acciones.

Nº	Ítem	Sí	No
1	Observe si el individuo parece sin ánimo o desconectado; esto puede ser una señal de que la persona se siente abrumada		
2	Disponga de materiales que puedan apoyar la regulación del afecto y de los impulsos durante las entrevistas, las conversaciones o los testimonios		
3	Compruebe que el sobreviviente escuche y comprenda sus declaraciones y preguntas y concédale pausas frecuentes		
4	Tenga en cuenta que los cambios en la memoria no necesariamente indican falsedad o historias inventadas, sino que pueden ser una indicación de respuesta al trauma		
5	Intente mantener las entrevistas u otras conversaciones clave en los momentos en los que el sobreviviente se sienta más estable y seguro.		
6	Ayude a dividir las tareas de manera concreta; asuma que incluso las tareas más pequeñas pueden resultar abrumadoras. Brinde apoyo para que el sobreviviente pueda aceptar ayuda para completar la tarea.		
7	Céntrese en los hechos derivados de las experiencias en lugar de involucrarse en las respuestas emocionales o en las percepciones de eventos cuando deba determinar la criminalidad.		
8	Tenga presente la naturaleza a menudo confusa de las relaciones del sujeto con los perpetradores; no haga suposiciones		
9	No se tome las reacciones fuertes como algo personal; esté preparado para manejar sus propias respuestas emocionales.		
10	Siempre que sea posible, brinde oportunidades para el control y el empoderamiento		
11	Tenga en cuenta la importancia del apoyo físico y emocional		

Fuente: adaptación de "Aplicación de un enfoque a partir del trauma" (United States Department of State, 2018).

- ➔ **Consideración tercera.** Responde al punto 'd' "Objetivos específicos a conseguir con el NNA y su familia de origen".

Sin duda el aspecto primordial para lograr reducir los factores de riesgo es la aceptación y respeto del NNA LGBTI. Sin dicha condición no es posible asegurar un entorno favorable al NNA, por lo tanto, se debe respetar y no invisibilizar los objetivos que el NNA LGBTI disponga si estos involucran aspectos relacionados a su orientación sexual o identidad de género, como cambio de nombre, realizar la transición de sexo/género.

Con relación a la familia se debe trabajar los siguientes aspectos para lograr crear un entorno protector:

- Los profesionales deben indagar el tipo de valoración de la familia hacia el NNA LGBTI, si existe miedo, rechazo, vergüenza, falta de respeto, y sobre todo descubrir si estos se originan en prejuicios y/o estereotipos de género, así como sus fuentes, para iniciar un trabajo de deconstrucción de los mismos a través de psicoterapia para lograr la aceptación.
 - También se debe indagar si esta valoración movilizó acciones de violencia hacia el NNA LGBTI, y también si estos hechos potencialmente llevaron al NNA a la situación de trata de personas, lo que incluye también factores económicos de la familia.
 - Asimismo, indagar la situación socioeconómica de la familia.
 - Los profesionales deben trabajar con las familias el tema de la vinculación afectiva, así como afianzar la responsabilidad parental.
- ➔ **Consideración cuarta.** Está relacionada con el punto 'e' "medida/s de protección, la metodología para su aplicación y el plazo de duración de la misma".

En relación a las medidas de protección, es importante que el personal de la UPE realice una evaluación exhaustiva, en la medida de sus posibilidades, para determinar los factores de vulneración y vulnerabilidad previa y que hayan involucrado a la familia de origen, para así evaluar la medida de protección más adecuada para el NNA. Se debe tener en consideración que el NNA LGBTI para retornar a su

familia de origen se debe asegurar un ambiente de respeto, aceptación y tolerancia, estos componentes son los que van a asegurar el incremento de los factores de protección.

Además, se debe evaluar la medida de protección más adecuada para el NNA LGBTI, proceso que se inicia con el procedimiento por desprotección familiar. En dicho proceso es importante considerar lo que menciona el artículo 67 del reglamento del Decreto Legislarito No 1297 referido a que “luego de presentados los alegatos, en una **diligencia especial** se escucha la opinión de la niña, niño o adolescente de acuerdo a su edad y grado de madurez, garantizando su intimidad, seguridad y ausencia de presión”. Es decir, es importante conocer la opinión del NNA referido a su situación, así como considerar sus intereses, y uno de sus intereses se refiere a su integridad como persona LGBTI.

Luego de este procedimiento, la UPE evaluará si se recurre a la medida de acogimiento familiar (con calidad de urgente), acogimiento familiar en familia extensa, acogimiento familiar con tercero, acogimiento familiar profesionalizado, o el acogimiento residencial.

En relación a la medida de protección, es importante que a los NNA LGBTI se les brinde la posibilidad de opinar entre las distintas alternativas que se tienen para su atención, protección y reintegración. En relación al acogimiento residencial, se recomienda que al NNA LGBTI se le brinde toda la información acerca del albergue, principalmente lo que supone la vida en dicho lugar y la posible duración de la estadía, para que el NNA LGBTI no sienta una imposición o que se tomó una decisión por ellos de manera autoritaria.

➔ **Consideración quinta.** Este punto responde al punto ‘f’ “Acciones o tareas a desarrollar con la niña, niño o adolescente, su familia y de ser el caso la comunidad”.

Como se ha mencionado en la consideración tercera, el trabajo con la familia de origen es extremadamente clave, y con ella se debe trabajar sesiones que se orienten a generar y fortalecer la aceptación del NNA LGBTI. Las sesiones incluso deben considerar un trabajo exclusivo con la familia, y luego paulatinamente introducir al NNA, tratando de apelar a la vinculación afectiva.

Por ello, se debe indagar si ha habido violencia psicológica o bullying en la familia y la escuela del NNA LGBTI. De haber existido, la UPE en primer lugar debe considerar el hecho que, si la víctima ha sufrido discriminación en la familia y en la escuela, esto hace que el nivel de trauma sea alto, lo que hace más complejo ganar su confianza en las instituciones y su personal, y el proceso de reintegración a un entorno sano.

Otro trabajo con la comunidad que se puede aplicar, es contactar a los NNA LGBTI, principalmente a los adolescentes y sus familias con redes de apoyo, principalmente organizaciones LGBTI que se encuentren cerca. Incluso se puede tener relación con alguna red de apoyo a familias de personas LGBTI.

- **Consideración sexta.** Esta sección responde al punto 'g' "Otras actuaciones necesarias, acuerdos y compromisos con la niña, niño o adolescente y su familia".

Luego de evaluar la situación socioeconómica de la familia del NNA LGBTI, se debe considerar los servicios de salud mental disponibles y necesarios y evaluar donde se debe ejecutar, si será en una red pública o privada, aunque se debe tener en cuenta el mejor lugar para el NNA LGBTI. Además, se debe considerar también el acceso de recursos de salud y educación para el NNA LGBTI, a partir de la evaluación de sus necesidades. Tener en cuenta que, en relación a la salud, se debe considerar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, lo que implica también acceso a consejería, despistaje y tratamiento para ITS, VIH, e incluso el inicio del tratamiento hormonal, como se encuentra estipulado en la "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/ SIDA", la cual acompaña procesos relacionados con la terapia hormonal de feminización, la salud mental y la salud bucal de las mujeres trans (Ministerio de Salud, 2016).

El **seguimiento del PTI-R** del NNA LGBTI víctima de trata debe tener como base los objetivos para el NNA que se han trazado conjuntamente con el personal de la UPE y la familia. Por ejemplo, uno de los objetivos centrales sería que el NNA fortalezca su autoestima, sus habilidades sociales, y tenga un proceso positivo de aceptación y afirmación de su

orientación sexual y su identidad/expresión de género en caso haya asumido una. Además de tener una recuperación física y psicológica por haber sido víctima de trata. Paralelamente, por el lado de la familia uno de los objetivos es lograr un proceso de aceptación al NNA LGBTI, pues dicho proceso es clave para una reintegración.

Una herramienta que puede ayudar en el proceso de construcción y seguimiento del PTI -además en el proceso mismo de reintegración del NNA LGBTI víctima de trata- es el enfoque centrado en la víctima (ECV).⁵



El enfoque centrado en la víctima (ECV)

Un estándar a aplicar del ECV, es el **Identificación y atención prioritaria de necesidades y preocupaciones de la víctima**, el cual se orienta a reconocer y comprender que cada víctima tiene diferentes preocupaciones y expectativas. En relación a los procedimientos penales, se debe considerar:

1. El PTI debe tener en cuenta las vulnerabilidades del NNA LGBTI, y ser construido en base a sus expectativas, necesidades y deseos. Debe ser realista, y ser un trabajo conjunto. El personal debe tener mucha apertura para incluir temas que aborden la sexualidad, la orientación sexual y la identidad de género del NNA LGBTI.
2. Es importante que luego del rescate, o cuando se inicie el procedimiento posterior a la denuncia, se le brinde al NNA LGBTI un periodo de reflexión, y se les explique todas las alternativas que tiene para que éste tome la mejor decisión, la cual incluye toda la información referente a la posibilidad de acudir a un centro de acogida.

Un segundo estándar es **Brindar servicios sin prejuicios, sensitivos y sensibles, para evitar la revictimización y mitigar el estrés postraumático**, el cual, enfatiza que las y los operadores desarrollen sus funciones evitando cualquier situación que pueda generar en la víctima discriminación.

1. No se debe juzgar, criticar o discriminar a los NNA LGBTI por su orientación sexual o su identidad/expresión de género; es decir, no se debe emitir comentarios ni hacer trato diferenciado en base a su manera de hablar, vestir, comportarse en ningún servicio.
2. Considerar los factores de vulnerabilidad a los que han estado expuesto los NNA LGBTI para encontrar los mejores servicios que se ajusten a sus necesidades. En este aspecto, las entrevistas son el espacio adecuado.
3. Recordar que un NNA LGBTI también puede tener otras características que lo definen, como ser la etnia, procedencia geográfica, estatus de VIH, condición económica. Por tanto, todas las características que lo definen no deben ser por ningún motivo un asunto de discriminación. Siempre tener un enfoque interseccional.

5 Es un enfoque sistémico, definido como el conjunto de acciones que permiten atender a la víctima evitando que se sienta maltratada, discriminada y revictimizada. (Capital Social y Humano Alternativo, 2018b, p. 3)



Como tercer estándar, el **Empoderamiento y participación**, busca que las víctimas superen las diferentes consecuencias psicológicas, físicas, sociales y culturales originadas en la condición de vulnerabilidad.

1. Para asegurar su reintegración óptima y reducir efectivamente los factores de riesgo, los profesionales de la UPE deben trabajar con las familias el proceso de aceptación, respeto hacia sus NNA LTGBI. Sin dicho componente no se puede incrementar los factores de protección.

El cuarto estándar, **Restitución de derechos, dignidad, autonomía y determinación**, busca que las víctimas puedan contar con herramientas para fortalecer los factores de protección y favorecer su recuperación y reintegración.

1. Reiterar que el PTI sea acorde a los deseos y anhelos de los NNA LGBTI, su orientación sexual e identidad/expresión de género es un componente vital y central de toda persona, incluido los NNA LGBTI.
2. Los operadores de servicios deben considerar hacer un seguimiento del entorno familiar de los NNA LGBIT con la finalidad de evaluar los factores de riesgo potenciales, así como trabajar con las familias posibles rechazos por motivo de la orientación sexual y la identidad/expresión de género. De lo contrario ver la necesidad de un plan de minimización de riesgos potenciales.
3. En caso que la familia mantenga el rechazo hacia el NNA LGBTI y no se avizore una reintegración positiva, es recomendable que se pueda evaluar realizar un proceso de desvinculación, con la finalidad que el NNA esté emocionalmente preparado para enfrentar dicha situación, y ello no lo coloque en una situación de riesgo o vulneración.

Fuente: Esta sección se ha elaborado a partir de la "Guía amigable para sobrevivientes de trata de personas" (Querol, 2019b, pp. 11-12).



Actividad sugerida

CASO N° 2: En la labor del Plan de Trabajo Individual

Ana Claudia es una adolescente trans femenina. Logró escapar de su cautiverio donde la obligaban a trabajar en una casa de citas, también fue explotada sexualmente.

Luego de las diligencias y pericias determinadas por la Fiscalía -la cual incluyó la pericia del Protocolo de Acreditación de Vulnerabilidad- es llevada con los profesionales de la UPE, con la finalidad de iniciar su proceso de reintegración. En la entrevista le dijeron que la iban a llamar por el nombre 'Ana Claudia', pero un profesional le mencionó que no podía seguir usando faldas tan cortas y que tenía que moderar su conducta cuando fuese al Centro de Acogida donde la iban a destinar, porque no querían problemas con la directora del centro.

Debido que el Ministerio Público no compartió ninguna información y hallazgos sobre la vulnerabilidad de Ana Claudia, el equipo de la UPE tuvo que realizar una serie de preguntas acerca de la situación vivida por la adolescente con su familia. Incluso Ana Claudia pregunta: "¿Tengo que contar todo de nuevo? Ya todo eso se lo dije a los otros señores". Ana Claudia mencionó que sus padres la maltrataban por vestirse de mujer, que se escapó, y que no quería volver porque tenía miedo que le iban a hacer por ser así y por lo que ha hecho.

La adolescente empezó a recordar los acontecimientos sufridos y comenzó a llorar. Luego de calmarla, no quiso conversar mucho, se mostraba triste y poco colaborativa sobre el tema de su familia. Lo único que repetía era que no quería regresar porque se sentía con miedo, con vergüenza; pero que no podía cambiar porque ella era feliz, se sentía bien siendo una chica, y que en un futuro le gustaría convertirse en una mujer completamente.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué situaciones de revictimización identifica en el caso presentado?
2. ¿Qué acciones resolverían dichas situaciones de revictimización? ¿Qué aspectos de las herramientas trabajadas debió tomar en consideración?
3. ¿Cómo se debe abordar la condición trans de la adolescente en el PTI y el trabajo con la familia para lograr su reintegración?

2.2.2 Manejo de la diversidad sexual desde los Centros de Atención Residencial Especializados (CARE)

Es importante mencionar cuando un NNA víctima de trata es declarado en situación de desprotección familiar una de las opciones que se tienen dentro de las directrices del Decreto Legislativo N° 1297, es llevarlo a un Centro de Atención Residencial Especializado (CARE).

En relación al proceso de intervención, éste es un conjunto integral de acciones dirigidas a lograr cambios favorables en las relaciones familiares y sociales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran temporalmente en el CARE. Este proceso comienza con la fase de acogida, en donde un punto clave son los resultados de las evaluaciones psicológicas. Estas evaluaciones son muy importantes, pues deberían recoger algunas condiciones o factores relevantes para un NNA LGBTI, relacionadas con la aceptación familiar, el proceso de identidad y auto aceptación.

Uno de los puntos clave del “el Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes” es el trabajo para propiciar condiciones para asegurar una relación significativa para el NNA (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012b, p. 48). El documento subraya que, para dicha finalidad, se debe brindar un clima familiar y afectivo para todos los NNA, tarea que recae entre el residente y el personal a cargo del cuidado y atención. Se menciona que las relaciones deben basarse en la confianza, la aceptación y la empatía, y que ello debe considerar que el personal de atención permanente esté preparado para comprender las necesidades de los NNA, considerando que cada integrante tiene su propia individualidad y su propia respuesta a las circunstancias. Este punto es central, ya que en ella evidencia que en cada NNA se debe considerar y respetar su singularidad, la cual incluye su orientación sexual y su identidad/expresión de género.

Otro punto clave es la elaboración del Proyecto de Atención Individualizado (PAI) por parte del equipo

Para recordar...



En relación al Proyecto de Atención Individualizado, el PAI se elabora en función a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y de sus respectivas familias, a partir de la información y las pautas señaladas en el Diagnóstico Integral. Su finalidad es desarrollar las capacidades y cualidades de los residentes atendiendo a su ciclo de vida, para asegurar su propio desarrollo humano con miras a su futura reinserción familiar y social.

(Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012b, p. 51).

multidisciplinario, el cual debe ser evaluado por el director del CARE. Además, es recomendable que la elaboración del PAI tome como base las necesidades identificadas en el PTI-R elaborado por la UPE y CAR/CARE, con la finalidad de aunar esfuerzos en el proceso de recuperación y reintegración familiar y social del NNA LGBTI víctima de trata.

Teniendo en cuenta que el trabajo de los CARE involucra relación directa con NNA con diversas características es importante considerar dos puntos centrales:

- El primero, en relación al bullying homofóbico por parte de proveedores de servicio u otras víctimas residentes en el CARE, y
- El segundo, con el trabajo en la aceptación de la orientación sexual y la identidad/expresión de género por parte de la familia del NNA LGBTI.

Estos dos aspectos se basan en el eje de atención del derecho a la identidad de todo NNA y el eje de intervención en el contexto familiar y social para generar un ambiente de aceptación.

a. El trabajo sobre el bullying homofóbico

El Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial menciona que se requerirá establecer actividades que favorezcan la integración grupal, propiciando que los residentes tengan ocasiones de construir relaciones libres y espontáneas, además de momentos donde puedan crear sus propias formas de interacción, juegos y dinámicas (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012b, p. 49).

El proceso de convivencia en un CARE para un NNA LGBTI puede no ser sencillo, debido a los prejuicios respecto de su orientación sexual o su identidad/expresión de género. Dichas condiciones pueden causar acciones de bullying homofóbico. Frente a ello, se debe considerar algunas pautas del enfoque centrado en la víctima.



El enfoque centrado en la víctima (ECV)

Un estándar a aplicar del ECV, es el Empoderamiento y participación, el cual busca que la víctima de trata logre una transformación en lo familiar, personal y social, logrando participar del proceso para superar los factores de riesgo e incrementar los factores de protección:

1. La orientación sexual y la identidad/expresión de género, debe ser una condición a ser respetada por los operadores de servicios, dentro y fuera del CAR, y no debe ser un asunto de trato diferenciado en los diferentes servicios que serán brindados a los NNA.
2. Para asegurar su reintegración óptima y reducir efectivamente los factores de riesgo, los profesionales del CARE deben trabajar con las familias el proceso de aceptación, respeto hacia sus NNA LGBTI. Sin dicho componente no se puede incrementar los factores de protección. Es importante que los profesionales de los CARE coordinen este aspecto con los profesionales de las UPE.

Fuente: Esta sección se ha elaborado a partir de la "Guía amigable para sobrevivientes de trata de personas" (Querol, 2019b, pp. 11-12).

A continuación, presentamos una serie de indicadores que puedan dar la alerta de estar frente a una situación de bullying motivado por la homofobia. Es importante que los tutores y profesionales de los CARE tengan en consideración dichos indicadores. Recordemos que el bullying puede denominarse homofóbico en términos generales (y que incluye a las personas intersex), pero si queremos especificar por población, tenemos bullying transfóbico (dirigido hacia las personas trans), lesbofóbico (dirigido a personas lesbianas), bifobia (dirigido a las personas bisexuales), y el homofóbico (quedaría referido hacia personas gays).

Indicadores de bullying o acoso escolar entre los integrantes del centro⁶

El bullying homofóbico entre compañeros es muy común y muchas veces los proveedores de servicios o tutores no le brindan la atención debida. Es importante tener en cuenta que el bullying puede ocasionar estragos emocionales y físicos en los NNA LGBTI que son víctimas. Por ello, con la finalidad de construir un ambiente de aceptación y tolerancia a la diversidad sexual y de género, es importante que el profesional del CARE preste atención a los siguientes indicadores que pueden identificar una situación de acoso.

⁶ Adaptación del Manual "Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico (Pichardo et al, 2015, p. 54).

- En la interacción cotidiana entre los NNA se observa que se refieren a la persona utilizando apodos relacionados con el género o la sexualidad («maricón», «raro» «ahombrada», «transformer» o «marimacha», etc.); se le cantan canciones; se remeda su forma de hablar, moverse o caminar; es objeto de burlas, chistes, menosprecio, insultos o vejaciones; se la trata hostilmente o subyuga; se le deja de lado en las actividades escolares y extraescolares y normalmente está solo o sola; se relaciona solamente con personas del otro sexo.
- “Cuando al mencionarse en clase o taller un personaje o referente homosexual, bisexual o trans se hacen alusiones a la persona acosada”.
- En los descansos y en las clases de actividad física, observar las relaciones entre los NNA en estos espacios puede resultar de gran ayuda para detectar situaciones de acoso vinculadas a la homofobia.
- Los baños y vestuarios son espacios en los que por ausencia de personas adultas y la exposición corporal por parte de los NNA ante sus iguales hacen que sean lugares potencialmente peligrosos para quien no responde al género y/o la sexualidad normativos.
- Situaciones cotidianas como utilizar los espacios comunes, compartir asientos, salir o entrar de clase o hablar en público son vividas como conflictivas y con tensión por la persona afectada.
- Cuando el resto de NNA residentes se alejan de la NNA LGBTI o mantienen una distancia diferente al resto generando un aislamiento.
- Se observa una mayor introversión, tristeza, aflicción y/o una menor presencia activa en su participación en las actividades cotidianas del centro.
- Su rendimiento o participación va disminuyendo gradualmente.
- Presenta repetidamente ausencias injustificadas a talleres o actividades conjuntas



Actividad sugerida

CASO N° 3: Identificando el bullying en los CARE

José es un niño intersex. Tiene los órganos sexuales que se asemejarían al de una niña, por lo que sus padres le registraron y trataron como niña, llamándola 'Ariana'. Desde los 11 años José empezó a sentirse más como un niño, lo que provocó que sus padres le dieran terapia hormonal, la cual se negaba a recibirla. Los padres empiezan a sentir impotencia y rechazo hacia José.

Los padres lo entregan a una señora que se ofreció cuidarlo y darle educación, pero José había caído en una red de trata de personas. Estuvo casi un año siendo explotado sexualmente y obligado a vestirse como mujer. Es identificado y rescatado por las autoridades correspondientes, y cuando le preguntan sobre su nombre, menciona que es José, que deseaba cambiarse de ropa porque no se sentía cómodo.

Ya instalado en el CARE para niñas y adolescentes mujeres debido a su documento de identidad, José empieza a sufrir de bullying. Sus compañeras empezaban a denominarlo con apelativos como 'mutante'. Incluso cuando en una jornada ven la película de los 'Transformers', el grupo empieza a hacer alusión a José, haciéndolo sentir triste y avergonzado. En las actividades recreativas los compañeros no desean jugar con José porque lo consideran 'raro', incluso lo rechazan, haciéndolo sentir excluido. Esto hace que José se muestre retraído, callado y muy poco participativo de las actividades en el centro. Los tutores han notado que además lo ven temeroso al momento de participar en clase. Hasta el momento, los profesionales no han conversado sobre el tema con José ni tampoco con el grupo, por lo que las molestias continúan.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué indicadores identifican en el caso presentado que le advierte de un caso de bullying homofóbico?
2. ¿Qué acciones debería tomar el personal frente a esta situación, tanto con José como el grupo del CARE?
3. ¿Cómo abordaría el tema de la identidad de género y diversidad sexual con los NNA del CARE?

Indicadores de bullying o acoso escolar del personal hacia los NNA LGBTI⁷

En el tema de bullying, no se debe dejar de lado el acoso que también pueden llevar a cabo los profesores, tutores o cualquier profesional del CARE hacia los NNA LGBTI. Es importante notar los siguientes indicadores:

- ➔ Cuando el proveedor de servicio expone a la NNA LGBTI a situaciones de indefensión frente al resto del grupo, haciendo chistes, burlando, imitando, vejando o ridiculizando al NNA.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio censura expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a la sexualidad o género normativos.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio castiga o sanciona deliberada y repetidamente a quien sufre las situaciones de acoso acusándole de que «se lo buscó».
- ➔ Cuando el proveedor de servicio insta al alumnado a comportarse de acuerdo a las normas de género: «habla como un hombre», «eso es cosa de niñas», «las niñas no juegan al fútbol», «los niños no lloran», etc.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio realiza comentarios despectivos sobre la sexualidad o el género de aquellas personas o referentes aludidos en el contenido de su materia, o del alumnado en las reuniones de docentes.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio invisibiliza deliberadamente la homosexualidad, bisexualidad o transgeneridad de personajes históricos o de referencia de su campo de estudio.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio aprueba de manera activa (mediante sonrisas, gestos, etc.) o pasiva (mediante el silencio) los insultos u otras agresiones homofóbicas.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio no reconoce el cambio de nombre del NNA trans y continúa llamándolo por el nombre que aparece en su DNI.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio no permite que los NNA trans utilicen los baños y vestuarios adecuados a su identidad de género.
- ➔ Cuando el proveedor de servicio realiza acciones de segregación debido a la orientación y la identidad/expresión de género.

7 Adaptación del Manual "Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico (Pichardo et al, 2015, p. 58).

- Cuando el proveedor de servicio estando en conocimiento de una situación de acoso por homofobia, no actúa y no comunica la situación a las autoridades del centro



Actividad sugerida

CASO N° 4: Identificando el bullying por parte del personal

Martha es una adolescente lesbiana que se encuentra en un CARE por haber sido víctima de trata de personas.

En el centro, Martha ha entablado amistad cercana con Paola, a veces se escriben cartas, se agarran de la mano y cuando nadie las ve se dan un beso. Nadie sabe de la relación que tienen porque tienen miedo cómo van a reaccionar los tutores y las demás compañeras.

Martha adora el fútbol, pero cuando quiere jugar, la proveedora de servicio le recrimina que no puede porque no es un deporte para chicas y que mejor juegue vóley con las chicas. "Que pasa Martha, seguro estás confundida, esto no es para ti, futbol es muy masculino", era lo que le decía la proveedora de servicio.

Una tarde, Martha y Paola son vistas besándose. La proveedora de servicio que las vio les dijo que no debían hacer eso, pues qué ejemplo estarían dando a las demás chicas y que además no estaba bien, porque no quería tener problemas. "Las niñas no se besan entre sí", era lo que mencionó la profesional que las vio.

Ambas proveedoras de servicios hacían comentarios reiterativos que ciertas tareas era mejor para los niños y otras mejor para las niñas, ocasionando cierta frustración en Martha.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué indicadores identifica en el caso presentado que le advierte discriminación y homofobia?
2. ¿Cómo debió abordarse esta situación?
3. ¿Cómo abordaría el tema de la diversidad sexual con estos proveedores de servicios del CARE?

Frente a las situaciones de bullying homofóbico entre compañeros y del personal hacia el NNA LGBTI, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones para prevenir el acoso en el centro por homofobia y transfobia⁸

Según el documento "Abrazar la Diversidad", ir más allá de la prevención, detección y erradicación del acoso por homofobia y transfobia, es fomentar el respeto de la diversidad sexual y de identidad de género, y se proponen seis recomendaciones para educadores para prevenir el bullying (Pichardo et al, 2015, pp. 35-37).

Recomendación 1: **¡Sacude tus prejuicios!**

- No presupongas la heterosexualidad ni el género de las personas que te rodean: probablemente hay en tu entorno alguna persona lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex (LGBTI).
- Hay muchos modos o expresiones de ser heterosexual, homosexual, bisexual o trans. Respétalos.
- No centres tu atención y relación con personas LGBTI exclusivamente en su orientación sexual, identidad sexual o su forma de expresar el género: existen muchas más facetas de su personalidad que no se deben ver eclipsadas.
- Todas las personas hemos sido educadas en el sexismo y la homofobia: reconoce los prejuicios, mitos y falsas creencias que hay sobre las personas LGBTI en ti y a tu alrededor.
- La homofobia y la transfobia afectan a todas las personas, también a las personas heterosexuales que no cumplen con las normas de género y sexuales hegemónicas.

8 Esta sección se ha hecho en base al documento "Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico (Pichardo et al, 2015).

Recomendación 2: Cuida tu lenguaje

- La discriminación entre hombres y mujeres y por orientación sexual comienza también en las prácticas lingüísticas: utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista para que toda persona que te escuche se sienta reconocida de forma positiva en tu discurso. El lenguaje es rico y diverso, y esta puede ser una excelente oportunidad para conocer las posibilidades que ofrece.
- Evita el lenguaje homófobo. Expresiones como «maricón», «raro» «ahombrada», «transformer» o «marimacha» no son inofensivas: aunque no tengan intención de hacer daño, son expresiones que resultan hirientes para muchas de las personas que te escuchan y no deben permitirse en ningún caso.
- Evita hablar siempre desde el punto de vista masculino (androcentrismo) y tratar al resto de personas como si todas fueran heterosexuales (heterosexismo).
- Respeta el deseo de cada persona a ser tratada con el género con el que se identifica.

Recomendación 3: La diversidad es positiva

- Evita referirte a los demás, sus actitudes o emociones con palabras como «normal» y «natural»: normal y natural es la diversidad humana.
- No defines a las personas por su diferencia: más allá de la orientación sexual, el género, el color de piel, el peso, la estatura, las capacidades corporales o la nacionalidad, todas las personas tenemos en común que somos seres humanos.
- Cuestiona los estereotipos y reflexiona sobre los conceptos y realidades que asocias con la homosexualidad o la bisexualidad: amor, respeto, diversidad, libertad, igualdad.
- Evita las etiquetas: nos encasillan y limitan. El ser humano colorea la sexualidad y el género de formas tan diversas y fluidas a lo largo de su propia vida que desborda los binarismos y las matrices cerradas.
- Valora positivamente y anima las expresiones de afecto y amor entre todas las personas, sea cual sea su sexo.

Recomendación 4: Respeta

- El respeto a la diversidad sexual, y de identidad de género es tarea de toda la comunidad, no sólo de las personas LGBTI.
- Respetar la intimidad: tenemos derecho a hablar de nuestra afectividad y nuestros deseos, pero también a no hacerlo.
- Respetar la confidencialidad: tenemos derecho a decidir cuándo y con quién compartimos nuestra afectividad y nuestros deseos.
- Presta atención: en ocasiones, hay preguntas que pueden incomodar o resultar irrespetuosas, más allá de la buena voluntad que las motive.
- No saques a nadie del armario sin su consentimiento: respeta los tiempos y procesos de cada persona.

Recomendación 5: Implicate

- Frente a comentarios y actitudes que no respetan la diversidad: intervén siempre. Pero no prohíbas o censes sin más: escucha, intenta entender, hacer entender, cuestiona y debate. Señala con asertividad las actitudes sexistas y homófobas y muestra las consecuencias que tienen en las personas y en la sociedad.
- Hablar sobre homosexualidad, bisexualidad o transexualidad no implica ser homosexual, bisexual o trans, intersex.
- Sé un referente de la diversidad: si eres una persona LGBTI, plantéate la posibilidad de hacerlo visible, solo si es seguro para ti. Si no eres LGBTI, crea un clima favorable para que cualquier persona pueda hablar libremente de sus opciones sexuales y de su identidad de género como probablemente lo haces tú.
- Habla en tu entorno sobre estos temas y utiliza referencias a la diversidad comprensibles para todas las personas.
- Pon en marcha y apoya iniciativas por el respeto a la diversidad sexual y de identidad de género.

Recomendación 6: Fórmate y transfórmate

- Identifica los recursos disponibles para trabajar el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, así como las instituciones y asociaciones que los ofrecen y te pueden ayudar. Comparte esta información.
- Habla con personas LGBTI y conoce de primera mano su realidad: tener referentes personales permite cuestionar prejuicios y estereotipos. Ten una actitud de generosidad y cariño ante realidades que pueden ser nuevas para ti.
- Busca, lee, reflexiona, mira, escucha, propón y participa: conocer y abrazar la diversidad transforma vidas.

Finalmente, si en el CARE se ha identificado a un NNA LGBTI, es importante que todo el personal evite un trato discriminatorio. Las personas LGBTI deben respetarse y se le debe brindar al NNA todas las condiciones para su desarrollo libre. Recuerde que la formarse una identidad es un derecho fundamental, y además el NNA LGBTI tiene derecho a la expresarse. A continuación, se dan algunas recomendaciones.

Recomendaciones para asistencia de NNA LGBTI del CARE⁹

El soporte hacia los NNA LGBTI que se encuentran en el CARE es esencial, principalmente en lo concerniente a aspectos que tienen que ver con el desarrollo de su orientación sexual o su identidad/ expresión de género.

- Intente apoyar al NNA LGBTI. Conozca el proceso de reconocerse en su diferencia y tenga en cuenta que puede estar bajo presión a causa de la homofobia y la transfobia, lo que puede afectar a su rendimiento académico y a su bienestar psicológico. En ocasiones, la magnitud y amplitud de actitudes y mensajes agresivos que recibe será difícil de afrontar, ayúdales a reforzar y aumentar su autoestima, para enfrentar las situaciones conflictivas con seguridad, resiliencia y autoafirmación.

⁹ Adaptación del Manual "Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico (Pichardo et al, 2015, p. 47).

- Pregunte a los LGBTI sobre sus miedos y sus esperanzas de futuro. Preste especial atención a la posible aparición de sentimientos de culpa que denoten la interiorización de presupuestos homofóbicos.
- Respete la confidencialidad y solicite autorización a cada NNA LGBTI antes de compartir con otras personas la información que le haya dado, incluso con su familia: en ocasiones la homofobia puede existir dentro del propio núcleo familiar.
- No comunique ninguna información sin consultarlo: el NNA LGBTI que elige confiar en ti, no lo hace con otras personas. Infórmate convenientemente para saber derivar a la persona hacia los profesionales adecuados (orientador/a, trabajador/a social, psicóloga/o), recordando que la diversidad sexual y de identidad de género no es un trastorno clínico o biológico.
- Hable con naturalidad con los NNA LGBTI sobre los beneficios y retos que implica una eventual salida del armario sin presionar. Sea realista y no anime a sus estudiantes a mostrarse abiertamente sin conocer su grado de autoestima, autoafirmación y resiliencia, así como el nivel de respeto de las personas que le rodean.
- Evite colocar etiquetas clasificatorias e inmutables. Estas pueden condicionar la vida de los NNA. Para algunas personas, la sexualidad y la identidad de género varían a lo largo de su vida. Sobre todo, en la infancia. Esto no implica que consideres ni trates la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad como una «fase» que pasará, ya que para la mayor parte de personas no lo es.
- No centre su atención y relación exclusivamente en la orientación sexual, la identidad sexual y las distintas formas de expresar el género de los NNA LGBTI. Esta condición son una faceta más de la personalidad de los chicos y chicas LGBTI.
- Refiérase a los NNA trans por su nombre elegido, si se lo solicita.
- Desmitifique la visión de que todas las personas trans quieren operarse: para el desarrollo de la identidad de género no es indispensable la intervención quirúrgica ni hormonal.
- Refuerce la autoestima corporal: trabaje la importancia de querer y cuidar ahora su cuerpo para que, decida o no emprender un proceso de hormonización y/o cirugía más adelante.
- Evite utilizar expresiones como «cuerpo equivocado», «estar en un cuerpo que no te corresponde» o similares.



Actividad sugerida

CASO N° 5: Abordando el tema de la diversidad LGBTI en el CARE

Sergio es un joven gay que se encuentra en el CARE. Tiene 16 años. Él fue víctima de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. Si bien se identificó como gay al momento de las diligencias y pericias, desde que llegó al centro no ha mencionado palabra alguna de ello, mostrándose reservado frente a su orientación sexual.

A los meses de estadía en el CARE, Sergio se ha podido dar cuenta que le atrae un compañero. Además, en el transcurso del tiempo Sergio se ha ido soltando un poco en su comportamiento, lo que ha sido notado por los proveedores de servicios y también por sus compañeros, quienes han empezado a hacerle bullying, diciéndole 'mariquita' y haciéndole bromas por su expresión de género. Esta situación ha hecho que Sergio este más introspectivo, taciturno y con desgano para las actividades en el centro.

Frente a esa situación, la psicóloga conversó con Sergio, y éste dijo que se sentía atraído a otros chicos, que le gustaría poder expresarse y vestirse libremente pero que, al hacerlo, sus compañeros lo verían más femenino y se burlarían más Sergio confesó que le daba miedo porque tenía temor a hacerlo por el rechazo de sus compañeros, personal del CARE y de sus padres. También tiene miedo a violencia física puesto que la ha sufrido en el pasado y finalmente, tiene miedo a que lo expulsen del CARE por eso.

La psicóloga logra percibir temor y angustia en Sergio por lo que le pueda suceder, siente además que tiene la autoestima baja y que requiere apoyo para superar los traumas vividos tanto por el rechazo y violencia por su orientación sexual como por la misma explotación sufrida.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué acciones se deben realizar para apoyar a Sergio?
2. ¿Qué acciones se deben asumir dentro del CARE y con que otras instituciones coordinaría?
3. ¿Cómo abordar el tema con la familia de Sergio?

Muchas veces, sirve de apoyo para los NNA LGBTI estar cerca de literatura que les muestre que la situación que están viviendo no es una situación ajena o extraña, o por la cual sentirse culpables, avergonzados, y menos sentir temor. Como sabemos, la literatura, y principalmente los cuentos infantiles, ayudan a los NNA a identificarse con los personajes o las situaciones que viven estos. En ese sentido a continuación mostramos un cuento que aborda la situación de una niña transgénero, y que puede ser compartido con los NNA LGBTI y no LGBTI con la finalidad de ir aprendiendo la diversidad y la aceptación.



Actividad sugerida

Aprendiendo sobre la diversidad LGBTI

Visiona el video: "El príncipe Carolina" en:

https://www.youtube.com/watch?fbclid=IwAR3IwjDeVadJ9qcxe_J70N7_Bha6rNCopx3qWKmQxPrj-6ev0VlccyPK82Q&v=E33oLBaDo_M&feature=youtu.be Luego, responde las preguntas propuestas:

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué mensaje rescata en el cuento para ser compartido con los NNA LGBTI y sus compañeros?
2. ¿Cuál cree que sean las reacciones en los NNA del CARE?
3. ¿Cree que compartir el cuento a un NNA LGBTI le ayudaría en su proceso de desarrollo de su orientación sexual, identidad y expresión de género?

b. El trabajo en la aceptación de la orientación sexual y la identidad/expresión de género por parte de la familia del NNA LGBTI10

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es la reinserción familiar y social del NNA LGBTI víctima de trata, este hecho se convierte en un hito importante. En el caso de un NNA con protección en centro residencial, la reintegración familiar es el "momento en que se da por terminado el proceso de permanencia del niño, niña o adolescente en el CARE y se le restituye su derecho a vivir con una familia, ya sea de origen, extensa o adoptiva, la que se hará cargo de su cuidado y protección en adelante. También se refiere a la ocasión en que un joven o una joven llegaran a la mayoría de edad y cuenta con los recursos personales y materiales para hacerse cargo de sí mismo e iniciar una vida independiente. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012b, p. 65).

En ese sentido, un trabajo clave es lo que respecta a la familia del NNA, es decir el trabajo que tanto la UPE como el personal del CARE realizan. Y en la situación de un NNA LGBTI, un componente central es la aceptación y el respeto de la orientación sexual y la identidad/expresión de género.

Sobre este punto a continuación se presenta algunas recomendaciones que pueden ayudar en el trabajo de aceptación.

Recomendaciones para el trabajo con las familias de NNA LGBTI víctimas de trata de personas.¹¹

La investigación desarrollada por el "Proyecto en Familia", indica que las familias pueden ejercer un impacto dramático en los NNA LGBTI. La investigación descubrió que la aceptación familiar promueve el bienestar y ayuda a proteger a los jóvenes LGBTI contra potenciales riesgos como la depresión, el suicidio, el uso de drogas, el contraer VIH u otra ITS. También se descubrió que el rechazo familiar tiene un grave impacto en el riesgo de que un joven homosexual o transgénero tenga problemas de salud física y mental como las mencionadas (Ryan y Family Acceptance Project, 2009, p. 3). A esto hay que añadir que el rechazo familiar incrementa las vulnerabilidades de las NNA LGBTI que luego son aprovechadas por tratantes para explotarles.

El rechazo familiar se identifica como un problema central, en donde muchos padres creen que la mejor manera de ayudar a que sus hijos homosexuales o transgénero se conviertan en adultos exitosos es ayudarles a tratar de integrarse con sus pares heterosexuales. Esto puede significar intentar cambiar la orientación sexual o identidad de género de sus hijos, como las terapias psicológicas o psiquiátricas.

Se identifica además que muchos jóvenes homosexuales y transgénero sienten que tienen que ocultar quienes son para evitar que los rechacen o los echen de su casa, o evitar lastimar a sus familiares, quienes creen que la homosexualidad es mala y hasta pecaminosa. Pero ocultar dicha

11 La presente es una adaptación de la publicación "Nuestras hijas y nuestros hijos" (Parents, Families and Friends of Lesbians and Gays, 2000).



Testimonio

“Mi hija, Carmen, me dijo que era homosexual cuando tenía 14 años. Le dije que eso era imposible. No podía ser homosexual porque era pecado e iría al infierno. También que eso humillaría a nuestra familia. Se puso muy triste y hablaba menos. No sabía cuán deprimida estaba hasta que su prima me contó que Carmen había dicho que se quería morir. Asistí al Proyecto en Familia. Su personal me explicó cómo los jóvenes homosexuales que son rechazados por sus familias se pueden deprimir mucho y corren un alto riesgo de suicidarse o sufrir otros problemas de salud. ¡Me asusté mucho! Le pedí a mi hija que me contara lo que sentía. Desde entonces tenemos una buena comunicación.

Imelda, madre de una hija lesbiana de 15 años / Fuente: (Ryan y Family Acceptance Project, 2009, p. 2)

condición tiene un costo, pues debilita la autoestima y la dignidad de un niño o adolescente homosexual o transgénero.

Por tanto, tanto las UPE como los CARE al trabajar con las familias de los NNA LGBTI víctimas de trata, deben tener en consideración que muchos de los padres pueden presentar reacciones de enojo, miedo, tristeza o aversión hacia sus hijos LGBTI. A continuación, se muestra una lista de los comportamientos que se deben identificar en las familias para ser trabajadas en las sesiones familiares.

El personal debe trabajar sobre el conflicto interno que muchos padres sienten hacia sus hijos LGBTI. Los padres se pueden sentir decepcionados, preocupados y no saben cómo ayudar a su hijo homosexual o transgénero, y en ello puede provocar incertidumbre y preocupación (Ryan y Family Acceptance Project, 2009, p. 9).

Algunos comportamientos de la familia que aumentan el riesgo de que su niño gay o transgénero tenga problemas de salud física y mental.

Comportamientos a evitar

- Pegar, abofetear, o herir físicamente a su niño debido a su identidad LGBTI.
- Acosar verbalmente o ponerle apodos a su niño debido a su identidad LGBTI.
- Excluir a los jóvenes LGBTI de las actividades familiares.
- Bloquear el acceso a los amigos LGBTI.
- Culpar a su niño cuando ha sido discriminado o vulnerado debido a su identidad LGBTI.
- Ponerle presión a su niña para que sea más femenina, o a su niño para que sea más masculino.
- Decirle a su niño que usted se avergüenza de él/ella o que su forma de actuar avergonzará a la familia.
- Obligar a que su niño mantenga su identidad LGBTI como un secreto entre la familia y no dejarlos hablar al respecto.

Fuente: (Ryan y Family Acceptance Project, 2009, p. 8).

Además, se debe trabajar en que los padres apoyen a sus hijos, pues este soporte desarrolla un profundo sentido de dignidad y autoestima, ya que ser valorados por sus familias ayuda a los NNA LGBTI a aprender a apreciarse y a estimarse. Por ello se debe recalcar a los padres lo siguiente (Ryan y Family Acceptance Project, 2009, pp. 9-10):

- La manera en cómo reaccionan ante sus hijos homosexuales o transgénero ejerce un impacto profundo y duradero en sus vidas.
- Un niño/a que sabe que lo aman lo tranquilizará asegurándole que no lo rechazarán, y aunque se sientan decepcionados o desconcertados, no lo echarán de la casa ni lo abandonarán. Esto ayudará a los padres a crear el espacio para comunicarse y hablar con su hijo/a sobre temas difíciles o vergonzosos. Hablar con su hijo y compartir sus sentimientos y experiencias les ayudará a ustedes, a su hijo, y a su familia, a mantenerse conectados y a crecer juntos como una familia unida.
- Se debe Comenzar por encontrar un momento para hablar con ellos. Pídanles que les cuenten acerca de sus experiencias y lo que sienten. Pregúntenles cómo los pueden apoyar y qué necesitan

que ustedes hagan para ayudarlos. No los interrumpan, sólo escúchenlos.

- ➔ Se puede recomendar buscar un grupo de apoyo para padres a fin de hablar con otros familiares de niños y adolescentes homosexuales y transgénero.
- ➔ Buscar familia ampliada que este en la capacidad de aceptar al NNA.

Definitivamente en un caso particular de un NNA LGBTI víctima de trata, es probable que la familia tenga la sensación de que el NNA ha sido víctima de dos situaciones, la primera el hecho de ser LGBTI, y la segunda, el haber sido víctima de trata. Es probable que a la familia le cueste entender, comprender y aceptar el hecho que su NNA ha



Algunas conductas familiares que reducen el riesgo de que un hijo LGBTI tenga problemas de salud física o mental y promueven su bienestar. Conductas que ayudan a evitar riesgos futuros.

- Hablar con su hijo o hija sobre su identidad LGBTI.
- Expresar afecto cuando su hijo les dice o cuando se enteran de que su hijo o hija es homosexual o transgénero.
- Apoyar la identidad homosexual o transgénero de su hijo o hija, aunque se sientan incómodos.
- Defender los derechos de su hijo o hija cuando lo tratan mal debido a su identidad LGBTI.
- Exigir que los demás familiares respeten a su hijo o hija homosexual o transgénero.
- Poner a su hijo o hija en contacto con adultos LGBTI, que sean un modelo de las opciones para el futuro.
- Recibir en su hogar a amigos o compañeros homosexuales o transgénero de su hijo o hija.
- Apoyar la expresión de como su hijo o hija demuestran su género.
- Creer que su hijo o hija pueden tener un futuro feliz como adulto homosexual o transgénero.
- Buscar ayuda a organizaciones LGBTI de su localidad.

Fuente: (Ryan y Family Acceptance Project, 2009, p. 9)





Actividad sugerida

La familia y la diversidad sexual LGBTI

Visiona el video: "El lugar de la familia en la aceptación de la identidad sexual" en: <https://youtu.be/fP6kq7GNj4U>

Luego, responde las preguntas propuestas:

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Cómo se podría manejar el caso de un NNA conflictuado en el ambiente escolar y familiar por su condición de LGBTI?
2. ¿Qué opinión tiene acerca del comentario "la familia entra en el clóset"? ¿Cómo responder a ello?
3. ¿Cómo trabajar el quiebre familiar y la exclusión del NNA LGBTI?



Actividad sugerida

CASO N° 6: Trabajando el tema de la diversidad con la familia

Kevin es un adolescente bisexual rescatado de una situación de trata. En el CARE se encuentra hace algunos meses y está en el proceso de su reintegración familiar.

Los padres de Kevin no entienden bien a qué se refieren con la orientación bisexual de Kevin, pues mencionan que lo veían y lo ven como cualquier adolescente, incluso refirieron que no era amanerado y que le gustaba hacer cosas con sus amigos, que no lo habían visto jugar con niñas, al vóley y que no era apegado a su madre.

Los padres mencionan que su hijo era 'normal' y que seguro en el cautiverio lo han hecho 'bisexual', pero que ello se puede 'tratar' con especialistas. Además, insisten que, si es bisexual, entonces él podía decidirse por ser heterosexual y llevar una vida 'normal', casarse y tener una familia. Ellos manifiestan que eso es lo que quieren para su hijo.

En las siguientes entrevistas con los profesionales de servicio, el padre menciona que tratará a su hijo como varón y que espera que su hijo se comporte como tal, que no venga con asuntos 'raros' porque si no tendrá problemas con él, y no quiere tener que castigarlo. Menciona además que en su familia no hay esos casos y que no desea que sus hermanos le digan que tiene un hijo con inclinaciones de ese tipo. La madre más bien no opina mucho, sólo menciona que desea que su hijo retorne a casa lo más pronto posible porque lo extraña, pero que al mismo tiempo espera que no haya problemas con su esposo.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué actitudes se deben evaluar en el entorno familiar para asegurar una reintegración familiar adecuada para Kevin?
2. ¿El personal de los servicios cómo pueden apoyar en un proceso de reintegración óptimo? ¿Qué aspectos deben ser trabajados?
3. ¿De producirse la reintegración familiar, es recomendable hacer seguimiento del caso? ¿Por qué?

transitado por dichas experiencias. Incluso existe la posibilidad que la familia piense que el NNA fue víctima de trata como consecuencia de ser LGBTI. Por tanto, es importante que el personal de la UPE y del CARE indague en estas emociones, percepciones que tiene la familia en relación a la situación de la víctima. Se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso de reintegración es fortalecer la relación de la familia con el NNA LGBTI.

Es importante que el personal de las UPE y los CARE, en los casos que tengan contacto con las familias, recalque que no es motivo de vergüenza tener un NNA LGBTI, que ello es parte de la diversidad de la humanidad. Que, si bien no existen datos o teorías confirmatorias, es probable que una de cada diez personas es LGBTI. Por lo tanto, aproximadamente una de cada cuatro familias tiene un miembro que es gay, lesbiana, transgénero o bisexual y la mayoría de las familias tiene por lo menos una persona gay, lesbiana o bisexual entre el resto de sus parientes.

Es importante darles espacio a las familias para dialogar. Se sabe por experiencias que el hablar del tema realmente sirve de mucho. Tener en cuenta que algunos padres mantienen sensaciones de pena, acompañada de sentimientos de choque, negación, rabia, culpabilidad y la sensación de haber perdido algo. El profesional debe comprender dichos sentimientos.

También es crucial explicar a las familias qué es la trata de personas, el personal debe enfocar la culpa en el tratante y explotador que se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas y sobre todo, el trauma vivido por el NNA.

Se debe mencionar a los padres que no se sientan culpables por ello. Se debe apelar al vínculo afectivo, mencionar que ellos por el amor/cariño que sienten hacia a su hijo/a, es su deber hacia él o ella y hacia ellos mismos tomar el camino de la aceptación, la comprensión y el apoyo en el proceso de reintegración de sus hijos víctimas de trata, que incluye también su condición de persona LGBTI.

En ese proceso, se puede recalcar a los padres que, aunque sientan que han perdido a su hijo/a, eso no es cierto. Su hijo/a sigue siendo la misma persona. Asegurar más bien que lo que han perdido es la imagen que tenían de su hijo/a y lo que creían que era. Esa pérdida

puede ser difícil, pero que la imagen puede ser reemplazada por otra nueva y por una mayor comprensión hacia su hijo/a.

El profesional debe comprender que el choque y la confusión que los padres pueden sentir es una parte natural del proceso de enfrentar una sensación de pérdida o pena. Ellos han perdido algo: el sueño que tenían para su hijo/a, la ilusión de creer que sabían lo que su hijo/a sentía y quería. El profesional puede mencionar: "si Ud. se detiene a pensarlo, esa desilusión la tendrá con su hijo/a sea gay o heterosexual. A menudo los hijos nos dan sorpresas que no queremos, no se casan con el tipo de persona que nosotros queríamos; no eligen el trabajo que nosotros elegiríamos; no viven donde queríamos que vivieran. Sin embargo, en nuestra sociedad estamos mejor preparados para enfrentar este tipo de situaciones". Por tanto, se le debe recordar una y otra vez que su hijo/a no ha cambiado, sigue siendo la misma persona que era antes que se enteraran de su orientación sexual.

En algunas ocasiones, los padres mencionan que estarían mejor si no lo supieran. Tienen el recuerdo la época en que no lo sabían, y es como un pasado libre de problemas. Suelen mencionar: "Si eliges esa forma de vida, no lo quiero saber." Ante ello, el profesional debe considerar que esas son reacciones comprensibles. Sin embargo, se debe recalcar que, si los padres no saben la verdad sobre la sexualidad de su hijo o identidad de género, realmente no lo conocen. Por tanto, una gran parte de su vida será un secreto para los padres, y jamás lograrán conocerlo del todo. Resaltar también que el rechazo de las familias lleva en muchos casos al suicidio y es por ello la gran relevancia de mostrar apertura y amor.

Se debe dejar en claro que es muy importante aceptar y comprender la sexualidad del NNA, porque ni la homosexualidad ni la heterosexualidad son fases temporales. Aunque hay personas que pasan por un periodo de experimentación para determinar su sexualidad, la persona que ha llegado al punto de decir a sus padres, un familiar o a sus amigos, que es gay, lesbiana, trans, bisexual, generalmente no está pasando por una fase de prueba. Además, los jóvenes LGBTI reconocen con frecuencia a una edad temprana que "se sienten diferentes," pero les toma muchos años darse cuenta de la causa de sus sentimientos.

Ante la ineludible pregunta, ¿por qué mi hijo es LGBTI? El profesional debe tener en cuenta que los padres con frecuencia se hacen esta pregunta por muchas razones: porque pasan por la pena de haber perdido la imagen que tenían de su hijo/a; porque creen que hicieron algo malo y se sienten responsables; porque creen que alguien “lo convirtió” a su hijo en homosexual; o porque ellos desean saber si hay alguna causa biológica para la homosexualidad.

Los profesionales deben considerar que algunos padres, la noticia de que su hijo es LGBTI les causa choque, negación o rabia. Una reacción es preguntarse: “¿Por qué me hizo esto?” Considerar que ello no es una reacción racional, sino una reacción humana al dolor, impotencia que sienten.

Ante ello, se debe tener en cuenta que esa reacción se puede comparar al proceso de profunda pena o duelo: los padres están pasando por la pena de la pérdida de la imagen que tenía de su hijo/a. Por tanto, se debe trabajar sobre dichos sentimientos, y explicar a los padres que lo único que su hijo/a “les ha hecho” ha sido tenerles confianza, y que sepan la verdad.

Es probable que los padres piensen que su hijo ha sido inducido por alguien a ser homosexual. Pues, existe la falsa idea de que los homosexuales “contagian” a otros. Se debe recalcar que la verdad es que nadie hizo LGBTI a su hijo, que probablemente el NNA sabía que era “diferente” durante mucho tiempo. Nadie (ninguna persona o grupo) ha “convertido” al NNA.

Otros padres pueden creer que la forma en que criaron a su hijo/a es la causa de su orientación sexual. Se debe tener en cuenta que, durante muchos años, tanto la psicología como la psiquiatría propagaron teorías sin fundamento que la homosexualidad era causada por cierto tipo de personalidad en los padres (madre dominante y padre débil o por la ausencia de modelos sociales del mismo sexo). Por tanto, se debe recalcar que dichas teorías han sido descartadas por la propia psiquiatría y la psicología.

Se debe recalcar que las personas homosexuales provienen de todo tipo de familias. Algunas tienen madres dominantes, otras tienen padres dominantes. Algunos gays, lesbianas, trans y bisexuales son

hijos únicos, o los menores, o los del medio, o los mayores. Algunos tienen otros hermanos LGBTI, otros son los únicos homosexuales en la familia. Muchos tienen lo que la sociedad considera "familias modelo."

Se debe indagar si los padres del NNA LGBTI se sienten incómodos con la orientación sexual de su hijo/a. Ante ello se debe explicar que dicha incomodidad que los padres pueden sentir se debe al desconocimiento, al miedo o recelo producto de nuestra cultura. La homofobia es demasiado fuerte en la sociedad como para que los padres puedan eliminarla de su mente con facilidad.

Por ello, ante la pregunta de los padres si su hijo/a puede cambiar con ayuda de un psicólogo o un psiquiatra, el profesional debe mencionar que la intención de "cambiar" la orientación sexual o identidad de género no es una opción. Se debe mencionar que la homosexualidad no es una enfermedad que pueda ser "curada." La homosexualidad es una forma de ser natural y biológicamente posible. Más bien, se debe considerar que puede ser beneficioso para los padres tener sesiones con expertos en temas familiares y orientación sexual. Tal vez les convenga hablar con alguien sobre sus sentimientos y resolver sus conflictos internos. Puede que los padres sientan que necesitan ayuda para poder comunicarse mejor con su hijo/a durante este periodo.

Resumen del módulo



Actividad sugerida

CASO N° 7: Evaluando la reintegración familiar

Roxana es una adolescente lesbiana que vive en el CARE. Fue rescatada hace un año de una situación de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

Ella ha asumido su orientación sexual desde los 13 años, situación que la llevó a dejar su casa por el rechazo de su padre principalmente, quien la amenazó y golpeó obligándola a vestirse y comportarse más femenina.

El personal del servicio se ha encargado de la reintegración familiar de Roxana. En las visitas que el personal ha hecho a su familia, los padres han mencionado que ellos no van a aceptar a su hija si ella no cambia de "estilo de vida" y empieza a comportarse como una verdadera mujercita. Manifiestan que de lo contrario que mejor no regrese a la casa.

El personal ha conversado explicado a la familia sobre la orientación sexual y la identidad de género, apelando además al vínculo afectivo, pero los padres muestran mucha resistencia y además se muestran violentos cuando los profesionales insistieron en aceptar que su hija tiene una orientación sexual como cualquier ser humano. El padre grita diciendo que ellos son personas religiosas y que jamás aceptarán ese pecado.

Por más de los esfuerzos desplegados por los especialistas, los padres no muestran una actitud de aceptación hacia Roxana. Incluso se intentó una reunión entre la adolescente y sus padres, pero estos no aceptaron.

Preguntas para reflexionar y debatir:

1. ¿Qué actitudes se deben evaluar en el entorno familiar para asegurar una reintegración familiar adecuada para Roxana?
2. ¿Frente a la situación que enfrentan los profesionales con la familia de Roxana, que opciones tendrían y cómo deben ser trabajados con la adolescente?

El módulo específico “niñas, niños y adolescentes LGBTI que han sido víctimas del delito de trata de personas dirigido para operadores de servicios”, aborda dos unidades de trabajo con la finalidad de desarrollar didácticamente aspectos relacionados con la atención, protección y reintegración de NNA LGBTI víctimas de trata, desde la función de los operadores de servicios. La primera unidad se apertura con una actividad motivadora, la cual coloca en discusión el tema de la trata de personas en NNA y evidencia aspectos relacionados a los servicios para iniciar el proceso de reintegración familiar. Seguidamente se aborda temas generales referidos a la trata de personas como los elementos que configuran la trata, el concepto de víctima, las limitaciones y alcances de la casuística en personas LGBTI desde la función de los servicios, así como las prácticas en sus actuaciones frente a la trata de personas.

La segunda unidad aborda el tema de la vulnerabilidad y revictimización en las víctimas NNA LGBTI. Esta unidad aborda y reflexiona sobre los prejuicios que existen hacia las personas y NNA LGBTI con la finalidad de identificarlos y evitar que se trasladen en acciones de revictimización de las víctimas de trata en los servicios de atención. Principalmente, en procedimientos como la elaboración del Plan de Trabajo Individual, y el trabajo de la convivencia en los CARE para evitar situaciones de bullying.

Además, se busca enriquecer dichos procedimientos a partir de tener en cuenta parámetros de herramientas como el Enfoque Centrado en la Víctima (ECV) y el Enfoque basado en el Trauma, así como otras herramientas en relación al manejo de la diversidad sexual en el entorno escolar y familiar.

El trabajo sobre los procedimientos y la revictimización por prejuicios se ha manejado didácticamente a través de estudios de caso, los cuales ponen en práctica los procedimientos de los profesionales de servicios desde un enfoque de diversidad sexual y las necesidades de los NNA LGBTI.

Autoevaluación



Indicaciones: Concluido el estudio del módulo, le sugerimos resolver la siguiente autoevaluación. Al final del texto encontrará la clave de repuestas.

- a. Se considera trata aun no se haya recurrido a los medios considerados en la normativa
- b. Tiene que cumplirse los tres elementos constitutivos de la trata de personas.
- c. Tiene que haber exclusivamente abuso de la situación de vulnerabilidad.
- d. La finalidad debe ser únicamente la explotación sexual.

2. En relación al principio de no punibilidad, marque la opción incorrecta:

- a. ley.
- b. Las víctimas son consideradas como agraviadas por una conducta delictiva.
- c. La víctima requiere soporte, atención y protección multidisciplinar del sistema de justicia.
- d. No se incluye a las víctimas de tráfico ilícito de migrantes.

3. En relación a los siguientes puntos, diga si es verdadero (V) o falso (F)

- a. Los NNA LGBTI no pueden oponerse a la realización de exámenes médicos legales ()
- b. El interés superior del niño no protege la orientación sexual ()
- c. Existe data diferenciada de casos en mujeres y mujeres trans ()
- d. Las principales fuentes de casos provienen del Ministerio Público y de la Policía Nacional ()

4. En relación a los prejuicios, diga si es verdadero (V) o Falso (F)

- a. Los prejuicios pueden derivar en actitudes y prácticas discriminatorias ()
- b. La relación entre la trata y los prejuicios es visible a primera vista ()
- c. Los prejuicios se originan en estereotipos y estigmas sociales ()
- d. Un prejuicio benevolente puede perpetrar la discriminación ()

5. En referencia al PTI-R, marque la opción incorrecta

- a. Debe elaborarse en un plazo de 20 días hábiles
- b. EL PTI debe considerar los antecedentes del caso
- c. Debe ser elaborado por el equipo multidisciplinario
- d. Los deseos del NNA y sus expectativas no deben considerarse

6. En el caso de una víctima NNA LGBTI, marque la opción correcta:

- a. La reintegración del NNA no es la finalidad central del proceso.
- b. El trabajo de aceptación por la parte de la familia es un tema clave.
- c. La valoración del NNA LGBTI por parte de la familia no es un tema importante a tener en consideración.
- d. No es tan importante el contexto social del NNA LGBTI como la escuela.

7. En relación al tema del trabajo familiar, marque la opción incorrecta:

- a. El rechazo familiar puede derivar en un alto riesgo de tener problemas de salud física o mental.
- b. No se debe obligar a un NNA a mantener su identidad u orientación sexual en secreto.
- c. Se debe evitar el bullying o ejercer violencia física a los NNA LGBTI.
- d. Un NNA normalmente no tiene su identidad definida, por tanto, no se debe tocar el tema de identidad LGBTI.

8. En relación a la reintegración, diga si es verdadero (V) o falso (F)

- a. El PTI-R no debe considerar la no discriminación por orientación sexual e identidad de género ()
- b. Se debe evitar la no revictimización el todo el proceso de reintegración familiar ()
- c. El PAI del CARE se elabora en función de las necesidades de los NNA LGBTI ()
- d. No se debe presuponer la orientación ni la identidad de los NNA ()

9. Sobre el enfoque a partir del trauma, marque incorrecta:

- e. Los sobrevivientes han sido víctimas de la victimización múltiple.
- f. Toma en cuenta las reacciones de poca colaboración, renuencia, de la víctima.
- g. Hace hincapié en la creación de la seguridad física, psicológica y emocional.

h. Es un enfoque que sólo debe ser aplicado por los operadores de centros de acogida.

10. En relación a las siguientes consideraciones, diga si es verdadero (V) o falso (F)

- a. El PTI-R para NNA víctimas de trata de personas debe ser un proceso individualizado ()
- b. En la elaboración del PTI debe primar el interés que el equipo multidisciplinario considera para el NNA ()
- c. Es posible que el PTI sufra de algunas modificaciones, de acuerdo al seguimiento que se va teniendo ()
- d. El equipo de la UPE debe considerar los servicios disponibles que el NNA tendrá a la mano para su recuperación ()

Clave de respuestas de la autoevaluación

N° de pregunta	Respuesta
----------------	-----------

1		A
2		D
3	a	F
	b	F
	c	F
	d	V
4	a	V
	b	F
	c	V
	d	V
5		D
6		B
7		D
8	a	F
	b	V
	c	V
	d	V
9		D
10	a	V
	b	F
	c	V
	d	V

Lecturas complementarias

- Capital Humano y Social Alternativo. (2018b). *Enfoque Centrado en la Víctima. Aplicado a la atención de Víctimas de Trata de Personas*. Lima: Capital Humano y Social Alternativo, Organización Internacional del Trabajo.
- Centro Paranaense de Ciudadanía. (2005). *Educando para a Diversidade*. Paraná: Ciranda- Central de Notícias dos Direitos da Infancia e Adolescência.

Lecturas complementarias sobre diversidad en NNA

- Brozon, M. (2017). *Sombras en el Arcoíris*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Gino, A. (2016). *George. Simplemente sé tú mismo*. Lima: Penguin Random House.
- Lakita Canessa. (2017). *Dorita y el Dragón*. Lima: Paracaídas Soluciones Editoriales.
- Lakita Canessa. (2018). *El príncipe Carolina*. Lima: Diversa Cartonera
- Lakita Canessa. (2019). *Claudio El Tritón*. Lima: Diversa Cartonera.
- Ferrari, V. (2015). *¿Camila tiene dos mamás?* Lima: El armario de Zoe.

Redes de soporte LGBTI

Región Loreto

1. Comunidad Homosexual Esperanza Región Loreto- CHERL
<https://www.facebook.com/ElPoderdelArcoiris/>
2. Asociación Civil Tsanwa Perú
<https://www.facebook.com/tsanwa.peru/>

Región Lima

1. Lifs Perú (organización lésbica)
<https://www.facebook.com/lifsp Peru/>
2. Feminas (organización trans femeninas)
<https://www.facebook.com/feminasperuorg/>
3. Sociedad Trans FTM Perú
<https://www.facebook.com/asociacion.transftmperu/>
4. Diversidades trans masculinas

<https://www.facebook.com/DiversidadesTransM/>

5. Articulación de Lesbianas Feministas de Lima
<https://www.facebook.com/Articulaci%C3%B3n-Lesbianas-Feministas-de-Lima-213627458760715/>
6. Voluntades Lima Norte (organización gay)
<https://www.facebook.com/VoluntadesLN/>
7. Asociación de Familias por la Diversidad Sexual Perú
<https://web.facebook.com/afdsperu>

Referencias documentales

- *100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.* (2008). Brasilia: XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2002). Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.
- Alvarez, R., y Romero, G. (2009). *Módulo de Capacitación para Poblaciones Vulnerables. Autoestima, género, derechos humanos y ciudadanía.* Lima: Care Perú.
- Barrantes, C. (2016). *Protegidas o revictimizadas. Alerta nacional sobre el modelo de gestión en los CAR de víctimas adolescentes de trata de personas.* Lima: Terre de hommes.
- Capital Humano y Social Alternativo (2010). *La trata de personas en el Perú. Manual para conocer el problema.* Lima: Capital Humano y Social Alternativo.
- Capital Humano y Social Alternativo. (2018a). *VI Informe Alternativo. Balance de la Sociedad Civil sobre la Situación de Trata de Personas en el Perú 2017-2018.* Lima: Publiimagen ABC.
- Capital Humano y Social Alternativo. (2018b). *Enfoque Centrado en la Víctima. Aplicado a la atención de Víctimas de Trata de Personas.* Lima: Capital Humano y Social Alternativo, Organización Internacional del Trabajo.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.*
- Cornejo, G. (2010). La guerra declarada contra el niño afeminado: Una autoetnografía "queer". *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (39), 79-95.

- El Peruano. (2018). *Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos*.
- Davy, D. (2015). Understanding the Support Needs of Human Trafficking Victims: A Review of Three Human-Trafficking Program Evaluations. *Journal of Human Trafficking*, 1(4), pp.318-337. DOI: 10.1080/23322705.2015.1090865
- Defensoría del Pueblo. (2013). *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- García, A. (2007). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2019). *Informe Técnico: Evolución de la Pobreza Monetaria 2007-2016*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación*. Lima: Consejo Nacional de Política Criminal.
- Ministerio de Salud. (2016). *Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/ SIDA*.
- Ministerio del Interior. (2016). *Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la PNP*. Lima: Ministerio del Interior.
- Ministerio del Interior. (2017). *Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021*. Lima: Ministerio del Interior.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012a). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021*. Lima: J&O Editores.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012b). *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas, Adolescentes sin Cuidados Parentales*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual para Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Capital Humano y Social Alternativo.
- Ministerio Público. (2014). *Protocolo del Ministerio Público para la Atención de las Víctimas del Delito de Trata de Personas*. Lima: Ministerio Público.

- Ministerio Público. (2018). *Protocolo de Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas*.
- Ministerio Público. (2019). *Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas del Delito de Trata de Personas, Personas en Situación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Víctimas de Delitos de Migración*. Lima: JAS Impresiones Digitales.
- Minjusticia. (2018). *Recomendaciones para la prevención y atención de casos de trata de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans*. Bogotá: Minjusticia.
- Mujica, J. (2011). *Microeconomías de la explotación sexual y de la trata de niñas y adolescentes en la Amazonía peruana. Una etnografía en los aserraderos y los puertos fluviales de Pucallpa*. Lima: Promsex.
- No Tengo Miedo. (2014). *Estado de violencia: Diagnóstico de la situación de personas lesbiana, gays, bisexuales, transgéneros, intersexuales y queer en Lima Metropolitana*. Lima: Tránsito – Vías de comunicación escénica.
- Novak, F., y Namihas, S. (2005). *Amenazas globales a la seguridad: la trata de personas*. Lima: Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Organización Internacional del Trabajo. (2010). *Cómo prevenir la discriminación, la explotación y el abuso de las trabajadoras migrantes. Guía Informativa. Manual 6. Trata de mujeres y niñas*. Lima: OIT y Proyecto MIGRANDINA.
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Guía de Capacitación enfocada en el desarrollo de competencias para una atención especializada en personas LTGBI niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas*. Lima: Organización Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *Guía de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia*. Bogotá: Nuevas Ediciones.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *Manual de Capacitación para Operadores de Justicia durante la Investigación y el Proceso Penal en casos de Trata de Personas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP).
- Parents, Families and Friends of Lesbians and Gays. (2000). *Nuestras hijas y nuestros hijos. Preguntas y respuestas para padres de gays, lesbianas y bisexuales*. Washington, D.C.

- Pichardo, J., De Stefano, M., Faure, J., Sáenz, M., Williams, J. (2015). *Abrazar la diversidad: Propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico*. Madrid: Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades.
- Querol, A. (2019a). *Rescate, atención y reintegración. La atención a las víctimas de trata de personas; buenas y malas prácticas 2013-2017*. Lima: Capital Humano y Social Alternativo.
- Querol, A. (2019b). *Guía amigable para sobrevivientes de trata de personas*. Lima: Capital Humano y Social Alternativo.
- Querol, A. (2020). *El intento de las víctimas y sus familias por acceder a justicia*. Lima: Capital Humanos y Social Alternativo.
- Ryan, C., y Family Acceptance Project. (2009). *Niños saludables con el apoyo familiar: Ayudar a las familias con niños gays, lesbianas, bisexuales y transgénero*. San Francisco, CA: Marian Wright Edelman Institute, San Francisco State University.
- Salazar, X., y Villayzan, J. (2009). *Lineamientos para el trabajo multisectorial en población trans. derechos humanos, trabajo sexual y VIH/Sida*. Lima: IESSDEH, REDLACTRANS, UNFPA.
- Salazar, X., Silva-Santisteban, A., y Villayzán, J. (2018). *Diagnóstico sobre la situación de las adolescentes trans femeninas provenientes de la amazonía peruana*. Lima: Centro de investigación interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSS/UPCH, Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social.
- United States Department of State. (2018). *Aplicación de un enfoque a partir del trauma*. Washington D.C.: Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons